




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 148/2006, de 25 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril.

8

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para la promoción de productos agroalimentarios, previstas en la Orden que se cita.

9

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se realiza convocatoria pública para la ocupación de polígonos para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios previstas en la Orden que se cita.

11

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Bilingües.

11

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se modifica la de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores y se abre el plazo de presentación de solicitudes.

16

**Viernes, 11 de agosto de 2006****Año XXVIII****Número 156**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de Calidad Docente y Prospectiva de la Universidad de Granada.

19

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

20

**2.2. Oposiciones y concursos****UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

21

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

22

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con Entidades Locales, convocadas por la Resolución que se cita.

22

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de La Higuera (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2313705.

25

Resolución de 24 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Santa Elena (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2320905.

26

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 155/2006, de 25 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Padul (Granada), de una parcela con superficie de 12.140 m<sup>2</sup>, situada en el Pago de las Cañadillas, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

26

Acuerdo de 25 de julio 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a las federaciones deportivas andaluzas de Atletismo, Karate, Esgrima, Salvamento y Socorrismo y la de Triatlón y Pentatlón Moderno, por un plazo de doce años, el uso de determinados despachos situados en los locales 2, 3 y 4, del Grupo de Viviendas de Promoción Pública «El Cónsul», de Málaga.

27

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de julio de 2006.

28

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Córdoba, correspondientes al año 2005.

28

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

28

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

29

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

29

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

30

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración.

30

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 3 de marzo de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada para la construcción de un Centro de Salud T-II-UR en dicha localidad.

30

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración. 31

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración. 31

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración. 32

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 23 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración. 32

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente. 33

Orden de 20 de julio de 2006, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento por transformación de 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo en 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo al Centro docente privado de Educación Infantil «Zaudín» de Bormujos (Sevilla). 36

Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de los sistemas Séneca y Pasen. 37

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Parque de Camposoto» de San Fernando (Cádiz). 42

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Nano's», de Cártama (Málaga). 42

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Colorín Colorado», de Sevilla. 43

Orden de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «La Nube», de Almería. 44

Orden de 24 de julio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Mami» de Granada. 44

Orden de 24 de julio de 2006, por la que se concede modificación de las enseñanzas al Centro docente privado extranjero «Lycée Français de Málaga», de Málaga. 45

Orden de 25 de julio de 2006, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2006/07. 46

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2006/07. 48

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General del Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07. 49

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2006. 50

Resolución de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 714/2006, promovido por doña Manuela Díaz Guerra y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 56

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de Personas Mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 135, de 14.7.2006). 56

Corrección de errores de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 135, de 14.7.2006). 57

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

57

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental.

61

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2006, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos de personal.

62

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 479/2006. (PD. 3427/2006).

62

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3412/2006).

63

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3411/2006).

63

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071-Almería. (PD. 3414/2006).

64

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3428/2006).

65

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

66

Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto correspondiente al Expte. núm. 211/2006 «Renovación del sistema de copias de seguridad de los datos de la Consejería de Empleo». (PD. 3168/2006) (BOJA núm. 147, de 1.8.2006). (PD. 3453/2006).

66

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.13/2006.

66

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación del expediente CCA.+HGXATE (BOJA núm. 144, de 27.7.2006). (PD. 3436/2006).

66

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6FMI5VR). (PD. 3435/2006).

67

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6IHZ82P). (PD. 3434/2006).

67

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. CEQT8ZG). (PD. 3433/2006).

68

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +A73MNT). (PD. 3432/2006).

68

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +TB823G). (PD. 3431/2006).

69

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

69

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

70

Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

71

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 178/06/M/00). 71

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro y mantenimiento de equipamiento informático mediante arrendamiento financiero con opción a compra para la Universidad». (PD. 3458/2006). 71

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 21 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de intervención con familias y menores del asentamiento El Vacie. (PP. 3392/2006). 72

Anuncio de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio Programa de Atención Social a Mayores. (PP. 3394/2006). 72

Anuncio de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Socio-educativas para Menores, para los años 2006-07. (PP. 3393/2006). 72

**EMPRESAS PUBLICAS**

Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Selección de proyectos de concesión para la construcción y explotación del servicio de varadero del puerto de Fuengirola. (PD. 3429/2006). 73

Anuncio de 31 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infra-vivienda, en C/ San Juan de los Reyes, 45, ARC Bajo Albaicín. (PD. 3430/2006). 73

Anuncio de 2 de agosto de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de duplicación de la A-480, p.k. 4+500 al 11+000. (PD. 3457/2006). 74

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de 26 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución de 13 de mayo de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente. 74

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Dirección del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 75

Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la Campaña 2005/2006. 75

Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 75

Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 76

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 77

Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/h acuerdo/s de iniciación de procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública. 77

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña M.<sup>a</sup> del Rosario Caballero García la resolución definitiva dictada en el expediente disciplinario 01/06. 77

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el desamparo provisional en el expediente 353-2006-41-000224. 77

Acuerdo de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo en el expediente 353-2006-41-000207. 78

Notificación de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución dictada en los expedientes de protección de menores núm. 352-1999-21-019 y 352-1999-21-020. 78

Anuncio de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica el Convenio sobre Guarda Administrativa del menor que será ejercida mediante el acogimiento residencial, en el expediente de protección núms. 352/2006/41/0573 y 0574, dictado por la Comisión Provincial de Sevilla con fecha 27 de julio de 2006. 78

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Osuna Soto, en representación de Flora Mediterránea, S.A., contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.

79

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Ramón Martínez Cano, en representación de Olegario Sáez Carballo, contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

79

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Francisco Javier Pomares Reyes, contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas.

79

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Alejandro O'neale Fernández de Bobadilla, contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

79

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Blázquez Yeste, contra Resolución del Delegado Provincial de Granada, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.

79

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Manuel Aranda Gutiérrez, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.

80

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Giménez Lobato, en representación de Mariscal Artesanía, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.

80

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Sandra Murillo Quintero, en representación de Couto y Pérez, S.L., contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos.

80

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Carlos González Raya, en representación de Jetplus Oil, S.L., contra Resolución del Secretario General Técnico, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.

80

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Gil Fernández Rodríguez, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental.

81

Resolución de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Jesús de las Morenas Martínez, contra Resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.

81

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2006/110/AG.MA/ENP.

81

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/408/G.C./FOR.

81

Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. MO/00031/2006, del monte público «Higuerón de Gaduares», Código CA-10503-JA.

82

Anuncio de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde, Expte. MO/00031/2006, del monte público «Higuerón de Gaduares», con Código CA-10503-JA.

82

Anuncio de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación de Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/26/03, del monte «Cerros del Pozo», Código JA-10.006-JA, corregida mediante Corrección de Errores de 21 de junio de 2006.

82

Corrección de errores de la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de trazado de la obra de emergencia de abastecimiento en Sierra de Segura a los núcleos de La Puerta de Segura, Puente Génaive y Benatae (Jaén)», clave A5.323.984/2811 (BOJA núm. 141, de 24.7.2006).

83

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 29 de septiembre de 2005, de la Diputación Provincial de Jaén, de aceptación de delegación de funciones de varios Ayuntamientos. (PP. 3864/2006).

85

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 26 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Pinos Puente, revocando convocatoria de provisión de plaza de Directora de la Guardería Municipal. 85

Anuncio de 5 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de creación del municipio de Mazagón. (PP. 3042/2006). 86

**EMPRESAS PUBLICAS**

Anuncio de 25 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación del requerimiento de retirada de vehículo abandonado. 86

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Atlanta, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 2793/2006). 86

Anuncio de 27 de diciembre de 2005, de la Sdad. Coop. And. Montajes Omega, de acuerdo de liquidación. (PP. 108/2006). 86

**EMPRESAS**

Resolución de 14 de junio de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se concede una beca de Monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación. (PP. 2645/2006). 87

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

## DISPONGO

*DECRETO 148/2006, de 25 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril.*

Desde la aprobación de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como de las sucesivas Leyes estatales que han modificado la legislación básica en esta materia, las cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía han acometido diversos procesos de adaptación de sus estatutos y reglamentos de procedimiento regulador del sistema de designación de los órganos de gobierno a las modificaciones introducidas en el régimen jurídico de estas entidades por la citada legislación autonómica y estatal, así como de renovación de sus órganos de gobierno destinados a adaptar la composición de los mismos a los nuevos requerimientos legales.

La vigente redacción del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril, regula el período transitorio que se abre en los supuestos de fusión de cajas de ahorros, estableciendo que serán de aplicación en dicho período las previsiones de los artículos 46 y 47 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, que regulan las causas de cese, el mandato y la reelección de las personas miembro de los órganos de gobierno.

La aplicación de este precepto reglamentario puede dar lugar a que la entidad resultante de una fusión se vea abocada a efectuar la renovación parcial de sus órganos de gobierno durante un período relativamente breve, como es el transitorio, cuya duración máxima es de dos años, período que está destinado, justamente, a lograr la consolidación del funcionamiento de la nueva entidad que ha resultado de la fusión y la estabilidad de la misma. A su vez, parece conveniente precisar el momento en que debe iniciarse el proceso electoral que conducirá a la renovación total de los órganos de la caja resultante de la fusión.

Teniendo en cuenta que la fusión de cajas de ahorros es el resultado de un proceso cuya duración se dilata en el tiempo, así como de sucesivos acuerdos que corresponde adoptar a los órganos de las cajas implicadas en dicho proceso, resulta necesario garantizar la estabilidad y permanencia de tales órganos en tanto no haya culminado la fusión proyectada.

Por último, el artículo 4 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda el ejercicio del protectorado y control público de las cajas de ahorros, de acuerdo, entre otros, con los principios de cooperación entre las cajas domiciliadas en Andalucía y la protección de la independencia, solvencia, estabilidad y prestigio de dichas entidades.

Las anteriores consideraciones determinan la necesidad de modificar el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, lo que se efectúa mediante el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 2006,

Artículo único. Modificación del artículo 20 del Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril.

El artículo 20 del Reglamento de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril, queda redactado como sigue:

«Artículo 20. Período transitorio de los órganos de gobierno. Suspensión de los procesos de renovación de los órganos de gobierno.

1. De acuerdo con el artículo 15.1 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, en el caso de fusión por absorción, quedarán disueltos los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros absorbida, y la administración, gestión, representación y control de la entidad resultante corresponderá a los de la Caja de Ahorros absorbente, respetando en todo caso las proporciones y grupos establecidos en la referida Ley.

Los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros absorbente continuarán funcionando transitoriamente con el mismo número que tuvieren establecido antes de la fusión, cualquiera que fuera el balance conjunto resultante de la misma, hasta que se proceda a la siguiente renovación parcial conforme a los artículos 47.4 y 57.1 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, y 89 de este Reglamento.

No obstante, cuando en el proyecto de fusión se previera la incorporación transitoria de miembros de los órganos de gobierno de la entidad absorbida en los de la absorbente, ésta se producirá en la forma establecida en el proyecto de fusión y hasta que culmine la siguiente renovación parcial de los órganos de gobierno de la entidad absorbente resultante, respetando, en todo caso, las proporciones y grupos establecidos en la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.

Finalizado el referido período transitorio, se producirá el cese de todos los miembros de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros absorbida que se hubieren incorporado a los de la absorbente, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Cuando en virtud de lo previsto en el apartado 3 del presente artículo no se hubiese iniciado el proceso de renovación parcial de los órganos de la Caja de Ahorros absorbente, o hubiese quedado suspendido, una vez autorizada la fusión por el Consejo de Gobierno y, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación de dicha autorización, se iniciará o reanudará el citado proceso de renovación de los órganos de aquella Caja de Ahorros adecuado, en su caso, a la nueva realidad.

2. En el supuesto de fusión con creación de una nueva entidad, los órganos de gobierno, constituidos conforme a lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, desempeñarán sus funciones de forma transitoria hasta que se realice su renovación total en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Cajas de Ahorros de Andalucía a la que se refiere el apartado 4 del artículo anterior.

A tal efecto, el correspondiente proceso de renovación podrá iniciarse en cualquier momento tras la fusión y deberá iniciarse en todo caso seis meses antes de la fecha de vencimiento del plazo máximo de dos años citado en el párrafo anterior, o de la fecha de vencimiento del plazo inferior pactado, en su caso, por las entidades fusionadas.

3. En cualquiera de los supuestos de fusión referidos en este artículo, cuando el fin del mandato de las personas miem-

bro de los órganos de gobierno de alguna de las Cajas de Ahorros que participen en la misma debiera tener lugar una vez aprobado el proyecto de fusión por los Consejos de Administración de todas las Cajas de Ahorros participantes, no se iniciará el correspondiente proceso para la renovación de aquellos. Asimismo, la aprobación de los proyectos de fusión por los Consejos de Administración de todas las Cajas de Ahorros participantes dejará en suspenso los procesos iniciados y no concluidos.

Los citados procesos se iniciarán o reanudarán si no se llegasen a adoptar los acuerdos de fusión por las Asambleas Generales de todas las Cajas de Ahorros que participen en la misma, dentro de los seis meses siguientes a la fecha del acuerdo de cada uno de los Consejos de Administración antes referido. De igual modo, se iniciarán o reanudarán dichos procesos cuando fuese denegada la autorización de la fusión por el Consejo de Gobierno, o hubiera transcurrido el plazo máximo establecido sin haberse notificado resolución expresa.

En los casos antes citados, el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros cuyos órganos de gobierno deban renovarse adoptará el acuerdo de iniciación o reanudación de los procesos de renovación en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha en que termine el plazo de seis meses al que se refiere el párrafo anterior, o desde que sea notificada o se entienda producida por silencio administrativo la denegación de la autorización de la fusión.

4. Lo dispuesto en el presente artículo respecto a la suspensión o no iniciación de los procesos de renovación de las personas miembro de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros, se entenderá sin perjuicio del plazo máximo de duración del mandato previsto en el artículo 47.2 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para la promoción de productos agroalimentarios, previstas en la Orden que se cita.*

La Orden de 7 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 246, de 20 de diciembre) establece las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 de la referida Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden.

Asimismo, la Disposición Final Primera de dicha Orden faculta al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo previsto en ella.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades conferidas,

## RESUELVO

Primero. Convocar para el año 2007 las ayudas reguladas en la Orden de 7 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la promoción de los productos agroalimentarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Orden de 7 de diciembre de 2005 antes referida, la concesión de estas ayudas estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayudas.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 31 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Tercero. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la Orden de referencia.

Cuarto. A efectos de lo previsto en el artículo 2 de la referida Orden de 7 de diciembre de 2005, se considerarán incluidos en los conceptos de su apartado 3 los gastos que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de referencia, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas se establece desde el día 1 de noviembre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2007, ambos inclusive.

Sexto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

## A N E X O

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden de 7 de diciembre de 2005:

- Los gastos máximos por desplazamientos a considerar serán los ocasionados desde la localidad donde tenga su sede la entidad beneficiaria. No obstante, podrán considerarse los causados desde otra localidad donde haya tenido lugar la celebración de otras ferias agroalimentarias o actos de promoción y siempre que se justifique adecuadamente.

- Los gastos máximos por desplazamientos realizados a través de autobús, tren o avión se considerarán por el importe del billete. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, así como en la Orden de 20 de septiembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan dichas cuantías, o norma que lo regule.

- Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, Anexo I, Grupo II, del Decreto antes citado.

- En relación con los gastos originados por degustaciones, catas y actos similares se consideran aquellos cuya finalidad guarde relación directa con la promoción de los productos y en función de los destinatarios o asistentes.

- Se considerarán los gastos derivados de la contratación de azafatas para eventos de promoción en centros comerciales, actividades deportivas, ferias populares, o similares.

2. A los efectos de lo previsto en el artículo 2.3.g) de la Orden de referencia, los conceptos a considerar por las acciones de promoción desarrolladas a través de la asistencia a ferias agroalimentarias serán los mismos que los establecidos en la Orden de 7 de diciembre de 2005, reguladora de las ayudas para la asistencia y participación en ferias agroalimentarias, con la que resultan incompatibles (canon de ocupación, acondicionamiento, transporte de material y desplazamiento, alojamiento y manutención de dos personas por empresa o entidad).

3. En ningún caso estas ayudas podrán subvencionar los gastos corrientes derivados del funcionamiento de las entidades solicitantes.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se realiza convocatoria pública para la ocupación de polígonos para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de 10 de abril de 2006, por la que se establecen las condiciones para el cultivo del mejillón en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 76, de 24 de abril de 2006), establece en su artículo 7, que la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá realizar una convocatoria pública para la posible ocupación y autorización de cultivo de mejillón, en los polígonos definidos en la misma, estableciendo un plazo para la presentación de las solicitudes de cultivo y constituyendo una Comisión de Selección de proyectos.

En virtud de la facultad que me confiere la Orden de 10 de abril de 2006, y, a propuesta de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, competentes en la instrucción de los expedientes en función de la ubicación de los polígonos,

**RESUELVO**

Primero. Convocar la ocupación y autorización de cultivo de mejillón en las parcelas definidas dentro de cada polígono de cultivo que se establecen en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes para participar en la selección de los proyectos que podrán optar a la ocupación y autorización de cultivo en las parcelas definidas dentro de cada polígono de cultivo, será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Tercero. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de Entrada de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, conforme al modelo previsto en el Anexo II de la Orden de 10 de abril de 2006 y acompañadas de la documentación recogida en el artículo 8 de la referida Orden. El interesado en optar a más de una parcela de cultivo deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las mismas, indicando el polígono y la parcela de que se trate. Para la parcela solicitada en primer lugar, la documentación anexa será presentada en original y para el resto de las parcelas solicitadas, la documentación coincidente con la primera se presentará en fotocopias.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión realizará una revisión a fin de verificar que la documentación exigida conforme al artículo 8 de la Orden de 10 de abril está completa. De no ser así, requerirá de los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen la documentación, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 10 de abril, para los solicitantes que hayan obtenido igual puntuación y concurren a la misma parcela se aplicará como criterio de desempate dar prioridad al solicitante que tuviera presentada una solicitud de cultivo de mejillón en Andalucía con fecha anterior a la publicación de la Orden, y entre ellos por riguroso orden de entrada.

En el caso de empate para una misma parcela entre solicitantes sin solicitud previa a la fecha de la publicación de la Orden, el criterio de desempate será el de dar prioridad al que mayor puntuación haya obtenido en el apartado a), y entre ellos el que mayor puntuación haya obtenido en el apartado b), y entre ellos el que mayor puntuación haya obtenido en el apartado c), todos ellos del punto 1 del artículo 10 de la Orden, y si aun así persiste el empate, se dará prioridad al solicitante que no cuente con autorización y concesión para el cultivo de mejillón en Andalucía otorgadas previamente a la entrada en vigor de la Orden. Si aun así persiste el empate se decidirá por sorteo.

Quinto. Los interesados que presenten su solicitud dentro del plazo establecido en la presente Resolución podrán desistir de la misma, mediante un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Una vez resuelto el proceso de selección de proyectos, los interesados que hayan sido seleccionados pueden igualmente desistir de su solicitud y renunciar al derecho que le otorga la Resolución de selección. En tal caso, la parcela de cultivo para la que había sido seleccionado quedará vacante para su inclusión en posibles convocatorias posteriores.

Sexto. La Comisión de Selección prevista en el artículo 7 de la Orden de 10 de abril tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente, un Secretario y un vocal, personal funcionario adscrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y designados por la persona titular de la misma. Asimismo, se designará un suplente para cada uno de los cargos.
- Un vocal por cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, Cádiz, Málaga y Granada, propuesto por los titulares de las mismas entre su personal funcionario, y designados por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

**ANEXO. POLÍGONOS DE CULTIVO Y PARCELAS**

Provincia	Polígonos	Parcela	Vértice	X30	Y30
Huelva	Puerto de Isla Cristina	Parcela 1	A	117703,91	4119721,83
			B	119699,04	4120174,43
			C	120073,50	4118595,02
			D	118064,34	4118157,83
		Parcela 2	A	115708,78	4119269,23
			B	117703,91	4119721,83
			C	118064,34	4118157,83
			D	116055,18	4117720,64
Provincia	Polígonos	Parcela	Vértice	X30	Y30
	Ensenada de Getares	Parcela 1	A	280832,70	3996733,14
			B	281003,04	3997308,33
			C	281562,57	3997142,80
			D	281392,27	3996567,59
		Parcela 2	A	281392,27	3996567,59
			B	281562,57	3997142,80
			C	282122,10	3996977,26
			D	281951,83	3996402,04

Provincia	Polygonos	Parcela	Vértice	X30	Y30	
Cádiz	Puerto de la Atunara 1	Parcela 1	A	291889,15	4008140,37	
			B	292212,71	4009109,72	
			C	293388,54	4009029,02	
			D	292937,94	4007993,47	
	Puerto de la Atunara 2	Parcela 2	A	291700,67	4007137,43	
			B	291846,98	4008014,06	
			C	291889,15	4008140,37	
			D	292937,94	4007993,47	
	Puerto de Sotogrande	Parcela 1	E	292487,33	4006957,91	
			A	290717,43	4003592,87	
			B	290809,34	4003993,02	
			C	292108,07	4003995,09	
	Puerto de Sotogrande	Parcela 1	D	292108,07	4003595,09	
			A	296367,07	4016205,29	
			B	296808,78	4017050,58	
			C	297992,45	4016197,89	
Parcela 2		D	297328,23	4015503,59		
		A	295925,36	4015359,99		
		B	296367,07	4016205,29		
		C	297328,23	4015503,59		
D	296664,00	4014809,30				
Málaga	Estepona	Parcela 1	A	303415,95	4027929,66	
			B	303987,07	4028613,92	
			C	304428,88	4028301,42	
			D	303884,70	4027622,54	
		Parcela 2	A	302844,83	4027245,39	
			B	303415,95	4027929,66	
			C	303884,70	4027622,54	
			D	303340,52	4026943,66	
	Puerto de Benalmadena	Parcela 1	A	367064,72	4052260,25	
			B	367703,69	4053097,72	
			C	368162,88	4052740,41	
			D	367460,42	4051984,90	
	Puerto de Benalmadena	Parcela 2	A	366425,75	4051422,77	
			B	367064,72	4052260,25	
			C	367460,42	4051984,90	
			D	366757,95	4051229,40	
		Parcela 1	A	403509,03	4065114,60	
			B	404216,15	4065275,46	
			C	404282,29	4064416,78	
			D	403573,67	4064244,85	
	Puerto de Caleta-Velez	Parcela 1	A	402801,91	4064953,74	
			B	403509,03	4065114,60	
		Parcela 2	C	403573,67	4064244,85	
			D	402865,04	4064072,93	
	Puerto de Fuengirola	Parcela 1	A	357613,54	4046929,40	
			B	358342,44	4047540,05	
			C	358926,33	4046664,64	
			D	358139,97	4046140,15	
		Parcela 2	A	356884,65	4046318,75	
			B	357613,54	4046929,40	
			C	358139,97	4046140,15	
			D	357353,61	4045615,65	
	Granada	Cerro Gordo	Parcela 1	A	432421,16	4065675,71
				B	432692,31	4065680,72
				C	432821,86	4065371,65
				D	432271,30	4065367,22
		Punta de la Mona	Parcela 1	A	436600,00	4064465,00
				B	436600,00	4065000,00
				C	436900,00	4065000,00
				D	436900,00	4064465,00
			Parcela 2	A	436300,00	4064465,00
				B	436300,00	4065000,00
				C	436600,00	4065000,00
				D	436600,00	4064465,00
		Castell de Ferro	Parcela 1	A	472513,80	4065891,74
				B	472964,75	4065809,75
				C	473013,73	4065293,31
				D	472514,10	4065236,39
Parcela 2			A	472014,47	4065179,47	
			B	472062,84	4065973,73	
			C	472513,80	4065891,74	
			D	472514,10	4065236,39	

Nota: Coordenadas definidas en UTM Huso 30, Datum Europeo 1950 (ED-50)

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos agroalimentarios previstas en la Orden que se cita.

La Orden de 13 de marzo de 2006 (BOJA núm. 56, de 23 de marzo) establece las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación

de productos agroalimentarios, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 de la referida Orden, anualmente y mediante Resolución del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocar para el año 2007 las ayudas reguladas en la Orden de 13 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores y otras entidades de certificación de productos, previstas en la Sección 3.ª del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Orden de 13 de marzo de 2006 antes referida, la concesión de estas ayudas estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayudas.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 31 de octubre de 2006, ambos inclusive.

Tercero. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la Orden de referencia.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Orden de referencia, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas se establece desde el día 1 de noviembre de 2006 hasta el 31 de octubre de 2007, ambos inclusive.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 24 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Bilingües.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo, aprobado en Consejo de Gobierno del 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 65, de 5 de abril), obedece al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera, entre otras, la destreza de comunicarse en diferentes lenguas. Con este objetivo, y entre otras medidas, el propio Plan de Fomento del Plurilingüismo contempla el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de Centros Bilingües. Estos se caracterizan, en nuestra Comunidad Autónoma, por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas del conocimiento en dos lenguas y no sólo por un incremento del horario de la Lengua 2 o Lengua Extranjera, que pasa a ser una lengua instrumental, de aprendizaje, vehicular, paralela a la Lengua 1 o lengua materna, que, en ningún momento, se invalida pues sigue siendo la lengua de acogida. Se trata, en suma, de

estudiar determinadas áreas o materias del currículo en las dos lenguas. De esta forma, la finalidad general de la Educación Bilingüe pasa a ser el fomento del plurilingüismo y de la diversidad lingüística y, tanto en la Educación Primaria como en la Secundaria, se utiliza para ello el método natural de «baño de lengua», basado en la comunicación, la interacción y en la priorización del código oral.

En consecuencia, a fin de establecer el procedimiento que permita a los centros docentes ofrecer proyectos educativos que refuercen y amplíen determinados aspectos del currículo referidos al ámbito lingüístico, así como continuar avanzando en el desarrollo de un modelo de centros docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria más modernos y adaptados a los nuevos retos de la sociedad actual, la Consejería de Educación ha realizado ya dos convocatorias para la selección proyectos educativos de Centros Bilingües y es intención de esta Consejería de Educación repetir en los próximos cursos escolares.

Dado, por tanto, el importante número de centros que implantarán Programas Bilingües y el hecho cierto de que dichos programas tienen algunas características específicas que deben recogerse en el funcionamiento y organización del Centro, es necesario establecer normas comunes y criterios generales, sin que ello constituya un obstáculo para atender las peculiaridades y especificidades que cada centro educativo pueda y deba establecer en desarrollo de su autonomía organizativa y pedagógica.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 19 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros Bilingües contemplados en el Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento de Plurilingüismo en Andalucía (BOJA de 5 de abril).

##### Artículo 2. Centros Bilingües.

1. Se consideran Centros Bilingües las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Infantil y Primaria, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria que, una vez autorizados por la Administración educativa, promueven la adquisición y el desarrollo de las competencias lingüísticas del alumnado, en relación con las destrezas de escuchar, hablar, leer y escribir, mediante el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas. Para ello, se abordarán determinadas áreas o materias en dos lenguas, una primera lengua, la lengua castellana (en adelante Lengua 1) y una segunda lengua instrumental, distinta a la lengua castellana (en adelante Lengua 2), que se considerará la lengua de la sección. Además, desde el tercer ciclo de la Educación Primaria y en toda la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria se incorporará una segunda lengua extranjera (en adelante Lengua 3).

2. Los Centros Bilingües deberán tener en cuenta las recomendaciones europeas en esta materia, recogidas en el Acuerdo de Gobierno de 22 de marzo de 2005 antes mencionado, y contar con el profesorado suficiente para impartir la enseñanza de las lenguas y de las áreas no lingüísticas en la Lengua 2.

3. Los Centros Bilingües deberán dotarse de un nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del currículo integrado que se establecen en el artículo 8 de esta Orden, de conformidad con el marco legal existente.

4. En los Centros Bilingües podrán coexistir, en un mismo curso, grupos de alumnos y alumnas que impartan el programa

bilingüe con otros grupos de alumnos que no lo sigan. Los grupos que participan en el programa bilingüe conformarán la sección bilingüe.

##### Artículo 3. Criterios generales de actuación de los Centros Bilingües.

1. Cuando un Centro haya sido seleccionado, la Dirección del mismo, al comienzo de cada curso escolar, informará a los distintos sectores de la comunidad educativa sobre las peculiaridades del programa bilingüe, tanto en lo que se refiere a las características generales del programa, como a los aspectos particulares del proyecto elaborado por el Centro. Igualmente, se convocará al Consejo Escolar para dar información sobre los objetivos previstos en el Proyecto Bilingüe y su funcionamiento de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Centro.

En cualquier caso, la Dirección del Centro informará sobre los aspectos más relevantes del programa bilingüe a los padres y madres del alumnado que se incorporan a dicho Centro por primera vez.

2. En caso de que el número de vacantes disponibles en la sección bilingüe sea inferior al número de alumnos y alumnas interesados en formar parte de la misma, el Consejo Escolar establecerá, mediante sorteo público, la asignación del alumnado a dicha sección.

3. La Dirección del Centro deberá organizar los cursos que constituyen la sección bilingüe en grupos flexibles de tal manera que permita que el alumnado se encuentre, siempre, agrupado en las áreas lingüísticas y en las áreas o materias no lingüísticas que se impartan en la Lengua 2. En el resto de las áreas dicho alumnado se integrará en los demás grupos existentes en el Centro.

4. Con objeto de garantizar el adecuado desarrollo de la sección bilingüe, el equipo directivo, asesorado por el Coordinador o Coordinadora del Proyecto Bilingüe y teniendo en cuenta lo que a tales efectos establezca la Delegación Provincial correspondiente, designará al profesorado que imparta el área no lingüística en la Lengua 2 teniendo en cuenta las competencias comunicativas que posea en dicha lengua, así como su compromiso de participación y formación recogido en el proyecto presentado. Dicho profesorado procurará impartir sus enseñanzas el mayor tiempo posible en la Lengua 2, aunque alternándola con la Lengua 1 cuando sea necesario.

##### Artículo 4. Horario del alumnado de Educación Infantil y Primaria y secuenciación de su implantación.

1. En el segundo ciclo de la Educación Infantil y en el primer ciclo de la Educación Primaria los Centros Bilingües anticiparán la impartición de la Lengua 2 de la forma siguiente:

a) En el segundo ciclo de la Educación Infantil se impartirá una hora y media, distribuida en tres días de la semana, en cada uno de los cursos que constituyen este nivel educativo.

b) En el primer ciclo de la Educación Primaria se impartirán dos horas semanales de Lengua 2, distribuidas en cuatro días de la semana, en cada curso de este nivel educativo.

La implantación progresiva de dicho horario, así como su secuenciación, se irá aplicando curso a curso desde el inicio del programa bilingüe. En ambos ciclos, estas horas estarán dedicadas a la sensibilización del idioma y por tanto han de incorporarse al horario lectivo del alumnado, sin que ello represente ningún incremento de horario para el mismo. El profesorado especialista en la Lengua 2, en coordinación con los tutores y tutoras, introducirá dicha lengua de forma globalizada, relacionando los contenidos lingüísticos con los correspondientes a los restantes ámbitos o áreas de conocimiento del ciclo.

En el caso de la Educación Infantil, se considera necesaria la presencia simultánea del profesorado de la Lengua 2 y del

profesor tutor o profesora tutora con el grupo de alumnos y alumnas.

2. En el segundo y tercer ciclos de la Educación Primaria, los Centros Bilingües establecerán el horario lectivo semanal para el alumnado, teniendo en cuenta que la impartición de las áreas lingüísticas y no lingüísticas en la Lengua 2 se hará, al menos, en el Área de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y otra área más, no pudiendo superarse en ningún caso el cincuenta por ciento del total de las horas que componen el currículo. Se procurará que, como mínimo, el treinta por ciento del currículo del alumnado sea impartido en la Lengua 2.

En cualquier caso, el alumnado recibirá clases en la Lengua 2 diariamente, bien en el área de la Lengua 2, bien en las áreas no lingüísticas impartidas en la Lengua 2. Tales clases se podrán impartir en módulos inferiores a la hora en las dos etapas educativas, respetando siempre el número total de horas anuales de docencia directa.

3. A partir del primer curso del tercer ciclo de Educación Primaria, los Colegios de Educación Infantil y Primaria que hayan completado la aplicación del programa bilingüe en los dos primeros ciclos de la Educación Primaria podrán ser autorizados a implantar la enseñanza de la segunda Lengua Extranjera o Lengua 3 con una carga horaria de dos horas semanales. Los Centros establecerán la manera de incorporar la Lengua 3. En todo caso, la decisión adoptada quedará recogida en el Proyecto del Centro.

Artículo 5. Horario del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los Institutos de Educación Secundaria autorizados como Centros Bilingües establecerán el horario semanal para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria teniendo en cuenta que el horario de la Lengua 2 será de cuatro horas semanales en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y de cinco horas en el cuarto curso. En cuanto a la carga horaria de la Lengua 3, será de tres horas en los cuatro cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Los Centros establecerán en su Proyecto Bilingüe el uso de este incremento horario, bien como refuerzo del aprendizaje de dicha Lengua 2 en aquellos alumnos y alumnas con dificultades o bien para profundizar en el aprendizaje de la misma para el resto del grupo.

2. Asimismo, estos Centros establecerán el horario lectivo semanal para el alumnado, teniendo en cuenta que se procurará que la impartición de las áreas lingüísticas y no lingüísticas en la Lengua 2 sea, como mínimo, de un treinta por ciento del total de las horas que componen el currículo, y, en ningún caso, deberá superarse el cincuenta por ciento del mismo.

Los Institutos de Educación Secundaria autorizados como Centros Bilingües podrán impartir las clases de lenguas en módulos inferiores a la hora, respetando siempre el número total de horas anuales de docencia directa.

Como mínimo, dos áreas propuestas por el Instituto de Educación Secundaria en el proyecto se impartirán en la Lengua 2. Las áreas no lingüísticas que se impartan en la Lengua 2 estarán en función de las competencias lingüísticas que posea el profesorado de los Centros y del compromiso de participación y de formación de los docentes recogidos en el Proyecto. En todo caso, tendrá carácter preferente el Área de Ciencias Sociales.

En cualquier caso, el alumnado recibirá clases en la Lengua 2 diariamente, bien en el área correspondiente a la Lengua 2, bien en el área o áreas no lingüísticas impartidas en la Lengua 2.

3. En los Institutos de Educación Secundaria, hasta tanto la totalidad de las líneas del Centro no sean bilingües, se conformarán siempre grupos flexibles del alumnado, de tal forma que éste permanezca agrupado únicamente en las áreas lingüísticas y en las no lingüísticas impartidas en la Lengua 2.

Artículo 6. Coordinación del Proyecto Bilingüe.

1. Los Centros Bilingües contarán con un profesor o profesora que desempeñará las funciones de Coordinador o Coordinadora del Proyecto Bilingüe en dicho Centro y que será nombrado entre el profesorado de lenguas con destino definitivo en el mismo, preferentemente de la Lengua 2. En el caso de las Escuelas de Educación Infantil autorizadas como Centros Bilingües tendrán como Coordinador o Coordinadora del Proyecto el del Colegio de Educación Primaria al que se encuentran adscritas.

La elección por parte de la Dirección de un Coordinador o Coordinadora que no cumpla los requisitos anteriormente mencionados habrá de estar convenientemente justificada y autorizada por la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

2. El Coordinador o Coordinadora, bajo la supervisión del equipo directivo del Centro, además de las que, con carácter general se establecen en la normativa vigente, desempeñará las siguientes funciones:

a) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo.

b) Convocar, por delegación de la Dirección de los Centros, las reuniones del equipo docente para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del Proyecto de Centro.

c) Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, los departamentos implicados.

d) Establecer el horario de los auxiliares de conversación, quienes deberán apoyar preferentemente la labor del profesorado que imparte su área o materia en la Lengua 2.

e) Participar, en su caso, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

f) Establecer la interlocución con los demás Centros Bilingües y con los responsables del Plan de Fomento del Plurilingüismo en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

g) Coordinar, en definitiva, las distintas acciones que se desarrollen en el Centro y cuantas otras le sean encomendadas en relación con el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

3. La reducción horaria que corresponde al Coordinador o Coordinadora de los Centros Bilingües será la que a tal efecto establezca la normativa vigente.

Artículo 7. Funciones generales del profesorado de los Centros Bilingües.

1. En la Educación Primaria y en la Educación Secundaria, el profesorado de lenguas de los Centros Bilingües, tanto el de la Lengua 1, como el de las lenguas 2 y 3, deberá asumir las responsabilidades siguientes:

a) Abordar el aprendizaje de las lenguas como un instrumento para la comunicación, priorizando las destrezas que caracterizan esta competencia básica.

b) Coordinar sus actuaciones con el resto del profesorado de lenguas para estructurar el aprendizaje del alumnado evitando la dispersión y el fraccionamiento de los conocimientos que se transmiten, y propiciando en el alumnado las transferencias de lo aprendido en todas las lenguas.

c) Participar en la elaboración y adaptación del currículo integrado de las lenguas siguiendo las recomendaciones en esta materia contenidas en el Marco de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas y el Portfolio Europeo de las Lenguas.

2. En la Educación Primaria y en la Educación Secundaria, el profesorado de la Sección Bilingüe que impartirá el área o áreas no lingüística(s) en la Lengua 2 será propuesto por el equipo directivo, de la forma que se establece en el artículo

3.4 de la presente Orden, entre los docentes que tengan adquirido un mayor nivel de competencia en la Lengua 2.

A estos efectos, el profesorado que imparta en cada grupo bilingüe el área no lingüística en la Lengua 2 dispondrá de 2 horas de reducción. Con objeto de no dispersar los recursos humanos disponibles, el número máximo de docentes implicados en cada línea será de tres, en la Educación Primaria, y de cuatro, en la Educación Secundaria, salvo lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la presente Orden para las situaciones excepcionales.

En la Educación Primaria, en el caso de que el área no lingüística sea impartida por el maestro o maestra especialista en la Lengua 2, éste dispondrá de la reducción horaria correspondiente, siempre que no se trate del Coordinador o Coordinadora del Proyecto Bilingüe.

La Jefatura de Estudios reflejará en el horario del profesorado participante en el Proyecto Bilingüe, las horas semanales impartidas en la lengua extranjera y la reducción que corresponda.

El profesorado que imparta el área o áreas no lingüística(s) en la Lengua 2 deberá asumir las responsabilidades siguientes:

a) Adaptar el currículo incorporando aspectos relativos al país extranjero de que se trate. En la Educación Secundaria esta tarea se llevará a cabo en el seno de los correspondientes departamentos didácticos.

b) Elaborar los materiales didácticos necesarios en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la Lengua 2.

c) Formar parte del equipo que elaborará el currículo integrado de las lenguas y áreas no lingüísticas, teniendo en cuenta las recomendaciones europeas antes mencionadas.

#### Artículo 8. Currículo integrado.

Los Centros Bilingües elaborarán el currículo integrado de las lenguas y áreas no lingüísticas conforme a los siguientes criterios:

a) Recoger el desarrollo de estrategias que el aprendizaje de contenidos en dos lenguas propicia. A tal efecto, explicitará el uso de las dos lenguas, de manera que esta tarea no se lleve a cabo de forma artificial y con recortes forzados. Por ello, la metodología que el profesorado de las áreas no lingüísticas ha de emplear contemplará la alternancia de las dos lenguas.

b) Diseñar tareas comunicativas para contribuir a que el alumnado domine sin dificultad, tanto oralmente como por escrito, las principales formas del discurso, sea capaz de argumentar con los interlocutores, interprete textos e imágenes, participe en un debate, adapte su discurso a las situaciones, a los interlocutores y a la finalidad perseguida.

c) Recoger el principio de que el alumnado no tiene competencias diferenciadas y separadas para comunicarse dependiendo de las lenguas que conoce, sino que posee una competencia plurilingüe y pluricultural.

d) Incluir el hecho de que la adquisición de una o varias lenguas extranjeras incide en la reflexión sobre la propia lengua materna.

e) Recoger el singular estatus que las lenguas tienen ya que son sistemas de comunicación mediante los que se expresan los individuos y todas las materias escolares se enseñan a través de las lenguas.

f) Explicitar el tratamiento que se le otorgará a la lengua como herramienta que posibilita y favorece la estructuración propia del conocimiento, a la vez que colabora al descubrimiento de otra cultura, de otra forma de ver el mundo y de vivir.

g) Exponer la capacidad que tienen las lenguas para hacer cosas, como enseñar a aprender, a descubrir, a ser. Para ello, el currículo incorporará actividades comunicativas en todas las lenguas que creen en el alumnado la necesidad de emplear

éstas para comunicarse y usarlas en un contexto lo más realista posible, de manera que le permita tomar conciencia de que es un instrumento válido para descubrir y para estructurar una visión del mundo.

h) Establecer puentes entre las distintas lenguas, unificar la terminología lingüística y los planteamientos metodológicos basados en el enfoque comunicativo y la concepción constructivista centrada en el alumnado.

#### Artículo 9. Evaluación.

Los criterios de evaluación que se aplicarán serán los establecidos con carácter general para las correspondientes enseñanzas. No obstante, se tendrá en cuenta también lo siguiente:

a) Para la evaluación de las áreas lingüísticas se tendrán en cuenta las recomendaciones europeas recogidas en el Marco de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas y el Portfolio Europeo de las Lenguas.

b) Para la evaluación de las áreas no lingüísticas primarán los contenidos propios del área sobre las producciones lingüísticas en la Lengua 2 realizadas en dicha área. Por tanto, las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la Lengua 2 serán tenidas en cuenta en la evaluación del área o materia no lingüística, en todo caso, para mejorar los resultados de la evaluación de dicho alumnado.

c) Tanto en el caso de las áreas lingüísticas como no lingüísticas se prestará especial atención al desarrollo de las competencias comunicativas del alumnado y a su avance en la producción de estrategias compensatorias de comunicación. Se evaluará, asimismo, el desarrollo de otras habilidades de tipo cognitivo que hayan incrementado su interés por otras lenguas y culturas.

#### Artículo 10. Certificación del alumnado.

Los Libros de Escolaridad de Enseñanza Básica y de Calificaciones del Bachillerato del alumnado que haya cursado las enseñanzas bilingües en todos los cursos del mismo nivel en Centros Bilingües serán diligenciados por el Secretario o la Secretaria del Centro, con el visto bueno del Director o Directora, mediante una estampilla que se ajustará al modelo que se acompaña como Anexo.

Asimismo, tendrán derecho a dicha diligencia en los Libros de Escolaridad de Enseñanza Básica y de Calificaciones del Bachillerato los alumnos y alumnas que, a la entrada en vigor de la presente Orden, ya hubiesen concluido sus estudios de enseñanza bilingüe.

Disposición adicional primera. Incorporación de otra lengua extranjera.

Los Institutos de Educación Secundaria podrán ser autorizados por las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Ordenación y Evaluación Educativa, con carácter experimental y de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca, a integrar en el Proyecto Bilingüe el aprendizaje de áreas no lingüísticas en la Lengua 3, siempre que la estructura organizativa y de coordinación de dicho Proyecto sea la establecida en la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Situaciones excepcionales.

Las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Ordenación y Evaluación Educativa podrán atender las especificidades de determinados Centros Bilingües en lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la presente Orden, con el fin de atender las particularidades que se contengan en sus Proyectos Educativos.

Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación.

Para aquellos aspectos de organización y funcionamiento no contemplados en la presente Orden, será de aplicación para los Centros Bilingües la normativa vigente que se aplica

con carácter general en las Escuelas de Educación Infantil, en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y en los Institutos de Educación Secundaria.

Disposición adicional cuarta. Número de líneas de la Sección Bilingüe.

Las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Ordenación y Evaluación Educativa determinarán el número de líneas que conformen la sección bilingüe en los Centros Bilingües en función de las competencias lingüísticas que el profesorado vaya adquiriendo en el proceso de formación permanente.

Disposición transitoria única. Centros educativos que implantaron el programa bilingüe en la fase experimental.

Se faculta a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para establecer un período transitorio de adaptación a lo dispuesto en la presente Orden para los Centros educativos que implantaron el programa bilingüe de forma experimental con anterioridad a la Orden de 6 de abril de 2005, por la que se convocan proyectos educativos para la selección de Centros Bilingües.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Ejecución y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Centros, de Ordenación y Evaluación Educativa, de Gestión de Recursos Humanos e Innovación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### ANEXO

Modelo de estampilla al que deberá ajustarse la diligencia de que el alumno o la alumna ha cursado las enseñanzas en un Centro Bilingüe. Las medidas de la estampilla deberán ser de 5 centímetros de alto por 10 centímetros de largo.

El alumno o la alumna _____ ha	
cursado en el Centro _____ (1) la	
enseñanza bilingüe en la etapa educativa _____ (2)	
En _____ a ____ de _____ de _____	
Vº Bº	
El Secretario o la Secretaria	El Director o la Directora

(1) Nombre del Centro

(2) Etapa educativa: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se modifica la de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores y se abre el plazo de presentación de solicitudes.*

En el marco del sistema de protección a la infancia configurado por la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, las medidas preventivas se configuran como uno de los pilares básicos en los que se deben sustentar las actuaciones públicas en materia de atención a la infancia y la familia.

En este contexto legal, desde el año 2000, la Dirección General de Infancia y Familias, en colaboración con las Corporaciones Locales, ha impulsado y patrocinado el diseño y la implantación de un programa de carácter eminentemente preventivo que, desde sus inicios, tiene la finalidad de preservar los derechos y promover el desarrollo integral de los menores evitando la separación de la familia y normalizando su situación.

Este programa, que en sus orígenes se denominó «de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social», y que en la actualidad se define como «Programa de tratamiento a familias con menores», nació con la vocación de ir adecuándose a las necesidades planteadas por la complejidad de la realidad tratada, tanto en los procedimientos de actuación como en su cobertura, por lo que se ha ido conformando en las sucesivas fases de su implantación mediante la publicación de varias Ordenes reguladoras, cada una de las cuales pretendía realizar las innovaciones y los ajustes de carácter técnico requeridos, así como la ampliación sucesiva de la cobertura hasta extender el ámbito de actuación a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la actualidad está en vigor la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores. En esta Orden se asientan la finalidad, los objetivos y las líneas básicas del programa, la composición, distribución y funciones de los equipos técnicos, los órganos de coordinación y el procedimiento de concesión de las subvenciones.

De estos aspectos definitorios del programa hay algunos de ellos que, en este momento, es oportuno modificar en aras de enriquecer la calidad de la atención a las familias y así mejorar su eficacia y eficiencia. Por un lado la composición y, por otro, la distribución de los equipos técnicos. Asimismo, dado la relevancia que en el esquema general corresponde al coordinador municipal o local del programa, se considera indispensable reafirmar esta figura incluyendo en su perfil algunas condiciones relativas a su formación y experiencia.

Actualmente no se contempla la figura del educador sociofamiliar en los equipos técnicos de los municipios con una población comprendida entre los veinte y los cuarenta mil habitantes, esto supone una limitación importante en la operatividad de los equipos al no poder atender e intervenir adecuadamente en un área tan influyente y decisiva en las dinámicas familiares que se pretenden modificar, como es el área educativa. En consecuencia, se considera que es el momento oportuno para posibilitar que estas Corporaciones Locales cuenten con equipos técnicos completos.

Por otra parte, el criterio establecido en la referida Orden para la asignación de los equipos técnicos a las Corporaciones Locales es exclusivamente el número de habitantes. La experiencia adquirida desde la incorporación al programa de las Diputaciones Provinciales ha puesto de manifiesto que este único parámetro es insuficiente para distribuir los equipos en función de las peculiaridades y las necesidades reales de estas

Corporaciones Locales. Conforme a lo anterior, se pretende realizar una nueva adjudicación valorando, además de la población, otros criterios añadidos que reflejen de la manera más aproximada posible la compleja sustantividad de las Diputaciones Provinciales, tales como población infantil, número de municipios con población inferior a veinte mil habitantes, número de zonas de trabajo social en su ámbito de actuación y extensión del área geográfica de influencia.

Por último, aunque ya estaba contemplado que todas las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía con competencia en materia de servicios sociales se pudieran acoger a las Ordenes reguladoras de marzo de 2003 y junio de 2005, no todas lo han hecho aún, por lo que, con objeto de implantar el programa de tratamiento a familias con menores a todo el territorio andaluz, se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes con objeto de que se incorporen al mismo todas las Corporaciones Locales que cumplen los requisitos establecidos, entre ellas, los Ayuntamientos de los municipios que recientemente han llegado a los veinte mil habitantes.

En virtud de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Directora General de Infancia y Familias, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Modificación de la Orden de 20 de junio de 2005, por la que se regulan las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programas de tratamiento a familias con menores.

Se modifica la Orden de 20 de junio de 2005, en los términos que se establecen en los siguientes apartados.

Uno. El apartado 2 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«2. El número de equipos y su composición estará en función de la población a atender y del ámbito de actuación de la Corporación Local, estando integrados, al menos, por los siguientes profesionales:

a) Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a los veinte mil habitantes:

POBLACIÓN	Nº DE EQUIPOS	COMPOSICIÓN DE CADA EQUIPO
Más de 700.000 Hbtes.	7	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
De 500.001 mil a 700.000 Hbtes.	5	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
De 300.001 a 500.000 hbtes.	4	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
De 200.001 a 300.000 Hbtes.	3	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
De 150.001 a 200.000 Hbtes.	2	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
De 100.001 a 150.000 Hbtes.	1	2 Psicólogos, 2 T. Sociales, 1 Educador Sociofamiliar
De 50.001 a 100.000 Hbtes.	1	2 Psicólogos, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
De 20.001 a 50.000 Hbtes.	1	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar

b) Diputaciones Provinciales.

Los equipos correspondientes a cada Diputación Provincial se distribuyen atendiendo a criterios de población infantil, número de municipios con población inferior a veinte mil habitantes de la provincia, número de zonas de trabajo social y extensión geográfica del ámbito de actuación de cada Diputación, de la siguiente manera:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL	Nº DE EQUIPOS	COMPOSICIÓN DE CADA EQUIPO
Almería	5	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
Cádiz	3	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
Córdoba	4	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
Granada	8	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
Huelva	6	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
Jaén	6	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
Málaga	5	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar
Sevilla	8	1 Psicólogo, 1 T. Social, 1 Educador Sociofamiliar

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 7, redactado en los siguientes términos:

«3. El Coordinador del programa en la Corporación Local ha de ser una figura unipersonal y debe corresponderse con un técnico de los Servicios Sociales de la Corporación Local, con formación y experiencia en el trabajo con familias, con capacidad operativa y atribuciones en la toma de decisiones y la gestión de recursos, así como con la dedicación necesaria para el adecuado desempeño de estas funciones, preferentemente no perteneciente a los servicios sociales de base ni al equipo de tratamiento familiar.»

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

Los Ayuntamientos de los municipios con población superior a veinte mil habitantes y las Diputaciones Provinciales

que a la entrada en vigor de la presente Orden no tengan convenio suscrito al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005, podrán presentar las solicitudes de subvención, según Anexo, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica. Aplicación a los convenios en vigor.

Los Convenios suscritos al amparo de la Orden de 20 de junio de 2005 vigentes a la entrada en vigor de la presente Orden mantendrán las mismas condiciones hasta la finalización de los mismos, siéndoles aplicables las modificaciones incluidas en la presente Orden a partir de la formalización de la primera prórroga de los mismos. Los convenios formalizados o prorrogados en el año 2006 con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, podrán adecuarse a la misma a partir de este momento, mediante las correspondientes addendas que convengan las partes firmantes.

Disposición final primera. Ejecución.

Se faculta a la Directora General de Infancia y Familias para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANVERSO ANEXO

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

### SUBVENCIÓN A LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS PARA EL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... ) EJERCICIO: .....

1 DATOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
CORPORACIÓN LOCAL			CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	
PERSONA DE CONTACTO			

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
Ver REVERSO

3 DATOS BANCARIOS
Código Entidad <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Código Sucursal <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> Dígito Control <input type="text"/> <input type="text"/> N° Cuenta <input type="text"/>
Entidad: .....
Domicilio: .....
Localidad: ..... Provincia: ..... C. Postal: .....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																								
<p>El/La abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la empresa solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th colspan="3">Solicitadas</th> <th></th> </tr> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> <th>€</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table> <table border="0"> <thead> <tr> <th colspan="3">Concedidas</th> <th></th> </tr> <tr> <th>Fecha / Año</th> <th>Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th>Importe</th> <th>€</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>€</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir los compromisos y obligaciones exigidos por la Orden de regulación y en el convenio, y especialmente:                      A comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan a efecto de notificaciones.                      Y <b>SOLICITA</b> sea otorgada la subvención para la realización del programa de tratamiento a familias con menores.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo: .....</p>	Solicitadas				Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	Concedidas				Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Solicitadas																																								
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€																																					
.....	.....	.....	€																																					
.....	.....	.....	€																																					
.....	.....	.....	€																																					
Concedidas																																								
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€																																					
.....	.....	.....	€																																					
.....	.....	.....	€																																					
.....	.....	.....	€																																					

000785/2

ANVERSO ANEXO

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**

- DNI/NIF del/de la representante legal.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta.
- Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.
- Certificado acreditativo del Acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno autorizando la petición.
- Certificación acreditativa del compromiso de la aportación de la Corporación Local, suscrita por el órgano competente.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Avda. de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000785/2

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de Calidad Docente y Prospectiva de la Universidad de Granada.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público una beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Programa de Estudios y Análisis de Calidad Docente y Prospectiva de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requerida en el subprograma que figura como Anexo de esta Resolución. En todo caso, los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca. La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca. La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca. Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca. La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo) y podrá ser prorrogable.

La renuncia a la beca deberá ser presentada ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente podrá proceder a la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario. Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Director del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- Dos miembros (como máximo) propuestos por el Coordinador del proyecto.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 24 de julio de 2006.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

#### ANEXO I

1 beca de Servicios Generales y de Apoyo Técnico con cargo al Proyecto de Estudios y Análisis de Calidad Docente y Prospectiva titulado «Actitudes hacia las matemáticas de los estudiantes que acceden a la Universidad de Granada. Implicaciones para el rendimiento»

Investigador responsable: Don Enrique Castro Martínez.  
Funciones del becario:

- Diseño de instrumentos de investigación.
- Recogida y análisis de datos.
- Elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Matemáticas, cursando estudios de doctorado en el Departamento de Didáctica de la Matemática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 780,00 euros/mes.

Criterios de valoración: Líneas de investigación vinculadas a la investigación en Matemáticas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 6 de junio de 2006 (BOJA núm. 121, de 26 de junio), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar

desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

#### ANEXO I

DNI: 28.297.644.

Primer apellido: Conde.

Segundo apellido: Amiano.

Nombre: Concepción.

Código puesto: 2608510.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Comunicación y Divulgación.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Localidad: Sevilla.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir seis plazas, por el turno de promoción interna, de la Escala de Gestión de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 30 de mayo de 2006 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de junio).

En uso de las competencias que me están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, he acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo, la cual se publica en el Anexo de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, así como en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Artículo segundo. La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 14 de diciembre de 2006, a las 10 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, sita en Avda. Duque de Nájera, 8.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de julio de 2006.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

##### Relación de aspirantes admitidos

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
31233156F	ALVAREZ MACIAS, M. JOSE
31842845N	ARIAS DE MOLINA, M. ASUNCION
31208904C	BURGUILLOS LORA, ANTONIO
31249580D	CANDON MACIAS, JUAN L.
31231674C	CASADO CEREZO, CARMEN
78690512Z	CASTRO HERRERO, PILAR DE
31248811F	COLOMA BRAVO, JOSE LAMBERTO
31260768L	COLOMBO FLETHES, INMACULADA
31184161W	FERNANDEZ ARAGON, JUANA
31214471K	GALLEGO GAMO, AGUSTIN
25566826A	GARCIA ALMENTA, ANA
44026345K	GARCIA ORTIZ, ANGELES
31262825Y	GARCIA PRIETO, PALOMA
08807202I	GARCIA SANCHEZ, MIGUEL ANGEL
31245006N	GONZALEZ GUTIERREZ, INES
31228302Y	GUTIERREZ EGEA, AGUEDA
31244760L	HIERA MARTIN, JOSE M. DE LA
31211667I	HURTADO REVIDIEGO, M <sup>º</sup> DOLORES
50724865K	JIMENEZ ROMANO, MARGARITA
31204617B	LERIDA GARCIA, M <sup>º</sup> VICTORIA
31255733K	LOPEZ GUTIERREZ, JERONIMO
01088173C	MARTIN ACEITUNO, CARLOS I.
31668454F	MERINO GONZALEZ, M <sup>º</sup> LUISA
31251755I	MOLINA RABADAN, MANUEL
31208200Y	MORENO MARTIN, JAVIER RAMON
31242661J	ORDOÑEZ DURAN, ANTONIA
31226562Z	PASTOR TALLAFE, M <sup>º</sup> CARMEN
31218950S	RELIÑQUE QUEVEDO, JOSE MANUEL
31245586V	RODRIGUEZ ORTEGA, M <sup>º</sup> ARACELI
45075126W	SAN MARTIN PALOMARES, JOSE ANTONIO
51355006P	SANCHEZ VIVO, TOMAS
31234032D	SEÑORANES MORILLO, AMALIA
31215125P	SOLER CUESTA, M <sup>º</sup> DELFINA
31253866V	TORRES QUIROS, JOSE

##### Relación de aspirantes excluidos

NINGUNO

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias ha resuelto hacer pública la concesión de la subvención excepcional instrumentalizada como convenio que a continuación se cita:

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A).

Cuantía: 105.000 € (ciento cinco mil euros).

Aplicaciones: 0.1.09.00.01.00.48300.31J.4

3.1.09.00.01.00.48300.31J.1.2007

Objeto: Desarrollar actuaciones destinadas a favorecer la integración, inserción y visibilidad de la población inmigrante en su vertiente laboral.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Directora General, (por Decreto 199/2004), El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con Entidades Locales, convocadas por la Resolución que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11.4.05), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y la Resolución de 19 de diciembre de 2005, de la Consejería de Gobernación, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2006, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan en el Anexo I, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden y Resolución mencionadas en el plazo y forma establecidos en las mismas.

Segundo. Que por Resolución de 10 de abril de 2006 (BOJA núm. 79, de 27.4.2006), de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en los expedientes de subvenciones que se reseñan en el Anexo I obra la documentación exigida en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de marzo de 2005, así como la del cumplimiento de los requisitos contemplados en la misma.

Cuarto. Que por Resolución de 30 de junio de 2006 (BOJA núm. 133, de 12.7.06), de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se hizo pública la propuesta de resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de diez días para realizar alegaciones.

Quinto. Que, antes de la finalización del plazo a que se hace referencia en el punto anterior, los interesados han manifestado que no van a formular alegaciones a la Resolución, de 30.6.06, publicando la Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la provincia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la supracitada Orden de 22 de marzo de 2005, establece que serán beneficiarios de estas ayudas las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de ámbito provincial que reuniendo los requisitos contemplados en dicho artículo, realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 2.1.1 y 2 de la misma, aunque las acciones de los talleres de consumo habrán de ir dirigidas a los colectivos que se detallan en la citada Resolución de 19 de diciembre de 2005.

Quinto. Que, el artículo 5.6 de las bases reguladoras, establece que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a computar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acto administrativo de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Que el artículo 10.1 de la Orden de 22 de marzo de 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (en adelante Reglamento de Subvenciones), establece que la Resolución de concesión

será motivada, otorgándose esta subvención con la finalidad de implementar en los respectivos ámbitos territoriales, los programas y actuaciones de formación, información y asistencia de los consumidores y usuarios.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, la propuesta de resolución definitiva del Jefe del Servicio de Consumo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, esta Delegación del Gobierno,

#### RESUELVE

Primero. A) Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes que figuran en el Anexo I, subvenciones por los importes y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y las Entidades Locales que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.14. .486.00 .44H .O., destinadas a financiar los Convenios de Colaboración suscritos con las Entidades Locales que igualmente se señalan, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, por transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios hayan indicado en sus solicitudes.

B) Tener por desistidas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios relacionadas en el Anexo II de las solicitudes presentadas, en los términos previstos en el artículo 42.1 de la LRJAP-PAC, procediendo al archivo de los expedientes.

Segundo. Que el plazo de ejecución de la actividad, finalizará el día 31 de diciembre de 2006, pudiendo haber comenzado el primer día hábil del año natural.

Tercero. Que las actividades de colaboración a desarrollar se concretan en el Anexo I y se adecuan a los conceptos subvencionables que se contemplan en el artículo 2.1.1 y 2 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, aunque las acciones de los talleres de consumo habrán de ir dirigidas a los colectivos que se detallan en la citada Resolución de 19 de diciembre de 2005, toda vez que se celebrará Convenio de Colaboración con las siguientes finalidades:

- Talleres de consumo dirigidos a los colectivos de consumidores más desprotegidos y, en especial, a los jóvenes y las personas mayores.
- Servicio dirigidos al asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo.

Cuarto. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada, conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aunque la cuantía de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía sea menor, mediante cuenta justificativa que habrá de efectuarse de la siguiente forma, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

En el plazo de tres meses contados desde el cobro efectivo del 100% de la subvención, mediante certificación del Secretario, con el visto bueno del Presidente, relativa a cada una de las actividades realizadas que han sido financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía y del coste de cada una de las mismas, desglosando cada uno de los gastos realizados, a la que se acompañará justificantes de los mismos, consistentes en un ejemplar de cada una de las facturas originales, con su correspondiente fecha y recibí firmados, debiendo constar el nombre y Código de Identificación Fiscal tanto de las Asociaciones ejecutoras de las actividades subvencionadas como del emisor de la factura, o los demás documentos

con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Las facturas y demás documentos a los que se ha hecho referencia habrán de presentarse relacionadas, numerados y ordenados conforme al presupuesto aceptado en la Resolución de concesión.

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario con la expresión del asiento contable practicado, según establece el artículo 40.3 del Decreto, 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Registro contable de los gastos y pagos realizados.

- Los justificantes que afecten a los gastos por arrendamiento de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

- Los justificantes que afecten a indemnizaciones por colaboración del personal temporal, que figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, apellidos y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante, así como la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- La justificación de los gastos de personal, tanto de carácter temporal como con contrato de duración indefinida, se realizará mediante la aportación de las nóminas, documentos de cotización y, en su caso, posibles indemnizaciones.

- Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido tanto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía como a la que se encuentre en vigor respecto del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Para su justificación se presentará una relación específica de las dietas y gastos de viaje correspondientes a cada proyecto junto con un certificado del representante legal de la Federación que acredite que el importe total de los citados gastos ha sido aplicado a la actividad subvencionada y las personas que la han realizado.

- Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas.

- En el supuesto de que la Entidad Local haya participado en la financiación de la actividad, copia autenticada del ingreso de la cuantía aportada por dicha Entidad Local junto a certificado del representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios en el que se haga constar tanto la recepción del ingreso como su asiento contable.

- Copia autenticada, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Consumidores y la Entidad Local.

Quinto. Que el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por el órgano concedente, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos en la Orden y en la Resolución por la que sea concedida la ayuda.

2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de Dirección General de Consumo, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía o disposiciones comunitarias. Asimismo, facilitar cuanta información adicional le sea requerida por cualesquiera de dichos centros directivos o entidades.

4. Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

5. Comunicar a la Delegación del Gobierno en Córdoba, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente o persona física o jurídica, pública o privada, de cualquier ámbito nacional o internacional, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos; así como, con la misma inmediatez, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos de la legislación mercantil y sectorial aplicable a los beneficiarios, así como de los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley de Subvenciones, y en su desarrollo reglamentario, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido, en la forma que legal o reglamentariamente pudiese establecerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y forma contemplados en el artículo 18 de la Orden reguladora.

Igualmente y, a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes o personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el titular de la Delegación del Gobierno en Córdoba que, asimismo y por delegación de la Consejera de Gobernación, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones.

La presente Resolución será publicada íntegramente en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja y, simultáneamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 11 de la Orden de 22 de marzo de 2005, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados, igualmente, desde el día siguiente al de la publicación en el mencionado BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO I

Beneficiario: Unión de Consumidores de Córdoba  
(UCE-Córdoba) CIF: G-14065866

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	
				Importe (Euros)	%	Importe (Euros)	%
POSADAS	CONV./01/06	* 10 Talleres (B) * 9,01 Presenciales	4.081,20	1.081,20	26	3.000,00	74
HORNACHUELOS	CONV./02/06	* 10 Talleres (B) * 11,26 Presenciales	4.351,20	1.351,20	31	3.000,00	69
PALMA DEL RÍO	CONV./03/06	* 10 Talleres (B) * 11,26 Presenciales	4.351,20	1.351,20	31	3.000,00	69
FUENTE CARRTEROS	CONV./04/06	* 10 Talleres (B) * 3,68 Presenciales	3.441,60	1.441,60	42	2.000,00	58
FUENTE PALMERA	CONV./05/06	* 10 Talleres (B) * 10,50 Presenciales	4.260,00	1.260,00	30	3.000,00	70
GUADALCÁZAR	CONV./06/06	* 10 Talleres (B) * 11,26 Presenciales	4.351,20	1.351,20	31	3.000,00	69
ALMODOVAR DEL RÍO	CONV./07/06	* 10 Talleres (B) * 9,01 Presenciales	4.081,20	1.081,20	26	3.000,00	74
LUCENA	CONV./08/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.600,00	1.300,00	81	300,00	19
CASTRO DEL RÍO	CONV./09/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
BUJALANCE	CONV./10/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
VILLA DEL RÍO	CONV./11/06	* 1 Taller (A) y 3 Talleres (B)	1.400,00	1.100,00	79	300,00	21
MONTALBÁN	CONV./12/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
NUEVA CARTEYA	CONV./13/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
PUENTE GENIL	CONV./14/06	* 1 Taller (A) y 4 Talleres (B)	1.156,00	1.156,00	100	0	0
SANTAELLA	CONV./15/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
LA VICTORIA	CONV./16/06	* 10 Presenciales.	1.200,28	1.200,28	100	0	0
S.S.BALLESTEROS	CONV./17/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
M.M. ALTO GUADALQUIVIR	CONV./18/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
GABRA	CONV./19/06	* 1 Taller (A) y 4 Talleres (B)	1.156,00	1.156,00	100	0	0
LA RAMBLA	CONV./20/06	* 1 Taller (A) y 3 Talleres (B)	1.400,00	1.200,00	86	200,00	14
AGUILAR DE LA FRONTERA	CONV./21/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
DOÑA MENCIÓN	CONV./22/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
ENCINAS REALES	CONV./23/06	* 3 Talleres (A) y 1 Taller (B)	1.224,00	1.224,00	100	0	0
ENCINAREJO	CONV./24/06	* 2 Talleres (A) y 3 Talleres (B) * 1,00 Presenciales	2.020,00	1.170,00	58	850,00	42
ESPEJO	CONV./25/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
MONTORO	CONV./26/06	* 1 Taller (A) y 3 Talleres (B)	1.400,00	1.100,00	79	300,00	21
FUENTE-OBEJUNA	CONV./27/06	* 2 Talleres (A) y 2 Talleres (B)	1.088,00	1.088,00	100	0	0
LA CARLOTA	CONV./28/06	* 2 Talleres (A) y 1 Taller (B)	1.300,00	1.150,00	88	150,00	12
IZNÁJARA	CONV./29/06	* 1 Taller (A) y 3 Talleres (B)	1.400,00	1.100,00	79	300,00	21
BENAMEJÍ	CONV./30/06	* 2 Talleres (A) y 1 Taller (B)	884,00	884,00	100	0	0

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	
				Importe (Euros)	%	Importe (Euros)	%
HINOJOSA DEL DUQUE	CONV./31/06	• 1 Taller (A) y 3 Talleres (B)	1.400,00	1.190,00	85	210,00	15
BAENA	CONV./32/06	• 3 Talleres (A) y 3 Talleres (B)	2.400,00	1.400,00	58	1.000,00	42

RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de La Higuera (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2313705.

Beneficiario: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Córdoba (FACUA, Córdoba)  
CIF: G-14209779

Con fecha 18.7.06 el Excmo. Ayuntamiento de La Higuera solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente IR2313705, del cual resultan los siguientes

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	
				Importe (Euros)	%	Importe (Euros)	%
MONTILLA	CONV./33/06	• 3 Talleres (B)	720,00	720,00	100	0	0
DOS TORRES	CONV./34/06	• 3 Talleres (B)	720,00	720,00	100	0	0
MONTEMAYOR	CONV./35/06	• 3 Talleres (B)	720,00	720,00	100	0	0
AÑORA	CONV./36/06	• 3 Talleres (A) • 2,85 Presenciales	1.260,00	1.260,00	100	0	0
EL CARPIO	CONV./37/06	• 2 Talleres (A) • 6,61 Presenciales	1.693,37	1.357,37	80	336,00	20
VILLAHARTA	CONV./38/06	• 3 Talleres (A) • 2,85 Presenciales	1.260,00	1.260,00	100	0	0

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Beneficiario: Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «AUGUSTA»  
CIF: G-14491237

1.º El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 15.608,20 € y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de mobiliario salón de plenos», cuyo presupuesto asciende a 17.342,45 €.

2.º En virtud de Resolución de fecha 22 de noviembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 15.608,20 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (seis meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: El mobiliario a adquirir es para el salón de plenos de este Ayuntamiento y en el mismo se esta llevando a cabo una reforma, cuyo plazo de finalización es noviembre de 2006.

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	PRESUPUESTO ACEPTADO (Euros)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	
				Importe (Euros)	%	Importe (Euros)	%
VILLANUEVA DEL DUQUE	CONV./39/06	• 3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
PRIEGO DE CORDOBA	CONV./40/06	• 4 Talleres (B)	1.049,13	1.049,13	100	0	0
POZOBLANCO	CONV./41/06	• 3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
MONTILLA	CONV./43/06	• 3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
LUCENA	CONV./44/06	• 4 Talleres (B)	1.048,00	1.048,00	100	0	0
FERNAN NUÑEZ	CONV./45/06	• 3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
DOÑA MENCIA	CONV./46/06	• 3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0
CARCABUEY	CONV./47/06	• 3 Talleres (A)	897,00	897,00	100	0	0

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Nota: En la columna «Actividades subvencionadas» aparecen unas letras entre paréntesis, su significado es el siguiente:

Para la Asociación «UCE»:

- Letra «(A)»: Grupo de taller destinado a más de 25 asistentes.
- Letra «(B)»: Grupo de taller destinado a atender hasta un máximo de 25 asistentes.

Para las Asociaciones «FACUA» y «AUGUSTA»:

- Letra «(A)»: Grupo de taller propuesto en Convenio suscrito por Entidades Locales.
- Letra «(B)»: Grupo de taller cuyo importe ha sido ajustado para que sea mínima la diferencia entre la subvención concedida y el crédito asignado a cada Entidad Local y para cuadrar la cantidad que le corresponde a cada Asociación.

#### ANEXO II

Solicitante: Federación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «AUGUSTA»  
CIF: G-14491237

Entidad Local	Expediente	Motivos del desestimato
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	CONV./42/06	• NO APORTAR O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA.
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	CONV./48/06	• NO APORTAR O SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de La Higuera una ampliación de tres meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2313705.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 22.11.05 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 24 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local de Santa Elena (Jaén) prórroga de los plazos de ejecución y justificación de la subvención recaída en el expediente: IR2320905.*

Con fecha 20.7.06 el Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena solicita ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente IR2320905, del cual resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Excmo. Ayuntamiento citado, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2005 se contiene en la Orden de 25 de enero de 2005 de la Consejería de Gobernación, con fecha 11 de marzo de 2005 presentó solicitud de subvención por importe de 88.035,98 €. y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Adquisición de mobiliario para Salón de Plenos», cuyo presupuesto asciende a 97.817,76 €.

2. En virtud de Resolución de fecha 27 de septiembre de 2005, se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 88.035,98 euros; en dicha Resolución se establece un plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución establecido (seis meses contados a partir del día siguiente al de la materialización del pago).

3. La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: Retraso sufrido en el procedimiento de contratación de las obras con destino a la citada reforma y adaptación salón de actos municipal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El art. 11.2 de la Orden de 25 de enero de 2005 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001, citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, se acuerda la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Conceder al Ayuntamiento de Santa Elena una ampliación de cinco meses y medio al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2320905.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 27.9.2005 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 24 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 155/2006, de 25 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Padul (Granada), de una parcela con superficie de 12.140 m<sup>2</sup>, situada en el Pago de las Cañadillas, con destino a Instituto de Educación Secundaria.*

Por el Ayuntamiento de El Padul (Granada) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Pago de la Cañadillas en dicha localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de julio de 2006,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de El Padul (Granada) de una parcela con superficie total de 12.140 m<sup>2</sup>, cuya información registral es la siguiente: Parcela de Cesión. Equipamiento. Uso Docente. Parcela 20, en término de El Padul, Pago de las Cañadillas, de forma casi rectangular, integrada dentro del ámbito de la Modificación Puntual número 4 de las NN.SS. de El Padul, destinada a uso docente y linda: Norte, con calle de nueva apertura-A; Sur, con espacio libre; Este, con parcelas urbanas; y Oeste, con calle de nueva apertura-C.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva, a favor del Ayuntamiento de El Padul, al folio 159 del tomo 1601, libro 247, finca núm. 18.909.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 25 julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 25 de julio 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente a las federaciones deportivas andaluzas de Atletismo, Kárate, Esgrima, Salvamento y Socorrismo y la de Triatlón y Pentatlón Moderno, por un plazo de doce años, el uso de determinados despachos situados en los locales 2, 3 y 4, del Grupo de Viviendas de Promoción Pública «El Cónsul», de Málaga.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte tiene adscritos los locales número 2, 3 y 4 del Grupo de Viviendas de Promoción Pública «El Cónsul», de Málaga, con una superficie de 370,43 m<sup>2</sup>, 135,88 m<sup>2</sup> y 183,78 m<sup>2</sup>, respectivamente.

Las federaciones deportivas andaluzas de Atletismo, Kárate, Esgrima, Salvamento y Socorrismo y la de Triatlón y Pentatlón Moderno han solicitado a la citada Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la cesión de uso de los citados locales para destinarlos a sede federativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, las federaciones deportivas andaluzas son entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración; del mismo modo, al estar integradas dichas federaciones autonómicas en las correspondientes federaciones deportivas españolas y de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, gozan del carácter de utilidad pública.

Los citados locales no son necesarios, actualmente, para la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo, en aras de un mayor apoyo a dichas entidades en atención a las funciones que realizan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 25 de julio de 2006,

## DISPONGO

Primero. Ceder gratuitamente a las federaciones deportivas andaluzas de Atletismo, Kárate, Esgrima, Salvamento y Socorrismo y la de Triatlón y Pentatlón Moderno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso de los locales 2, 3 y 4 del Grupo de Viviendas de Promoción Pública «El Cónsul» de Málaga, que se corresponden con las fincas registrales números 27.466, 27.468 y 27.470 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Málaga.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de doce años, con destino a la instalación de sus sedes federativas.

Tercero. Si los bienes cedidos gratuitamente no fueran destinados al uso previsto o dejaran de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. Las federaciones deportivas andaluzas de Atletismo, Kárate, Esgrima, Salvamento y Socorrismo y la de Triatlón y Pentatlón Moderno, se obligan a asumir los gastos necesarios para el buen uso de los despachos cedidos, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dichas federaciones deportivas andaluzas se subrogan, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto de los despachos cedidos.

Así mismo, quedan obligadas a mantenerlos durante dicho plazo en perfecto estado, siendo responsables de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión de los bienes.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por dichas federaciones deportivas andaluzas sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los locales cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de julio de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de julio de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 15.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,225%.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,370%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,480%.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,560%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,089%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,277%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3,408%.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,523%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,228%.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,374%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,480%.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,560%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), el Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Córdoba, correspondientes al año 2005.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitarias en el ámbito Ganadero, correspondientes al año 2005, al amparo de la normativa

que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Córdoba, 12 de julio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Giménez Guerrero.

## A N E X O

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 29 de diciembre de 2005, por las que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

Programa y aplicación presupuestaria: Ordenación y Mejora de la Producción Agraria; 0.1.16.00.11.14.782.00.71B.3 y 0.1.16.00.01.14.782.00.71B.2.

Financiado: 75% FEOGA y 25% Junta de Andalucía o MAPA.

Finalidad y año: Erradicación de enfermedades. Año 2005.

Beneficiarios e importe de la subvención:

NºREGISTRO	NOMBRE	CIF	IMPORTE
01087	CARLOVIC	G-14111942	4999,86
01066	CIGUÑUELA	G-14396519	79255,36
01085	IBERBLAC	G-14107478	5115,56
01054	VALLE-SECO	G-14252704	15748,21
01086	ESPARRAGOSA	G-14465090	7.035,57
01084	SUBBETICA	G-41906892	15551,73
01091	PORCIBEL	G-14502009	2766,96
01053	LA CARLOTA	G-14409064	24372,30
01063	POSADAS	G-14442040	5280,54
01058	TORRECAMPO	G-14419410	45262,81
01065	PEDROCHE-GUIJO	G-14418446	53205,22
01067	DEH-CONCORDIA	G-14391692	304640,71
01069	POZOBLANCO	G-14489207	166702,40
01070	BELALCAZAR	G-14490460	69241,62
01071	S.FCº DE BORJA	G-14488639	11763,32
01082	SIERRA Y VEGA	G-14495295	84228,47
01073	AÑORA-ALCARACEJOS	G-14493779	73936,45
01075	DOS TORRES	G-14493837	58458,75
01074	CALABRESA	G-14497564	29740,89
01077	VIRGEN DE BELEN	G-14499024	6345,49
01078	SIERRA-CAMPINA	G-14496038	60393,09
01079	BELMEZ	G-14499990	26355,12
01080	HINOJOSA DEL DUQUE	G-14497531	108377,34
01081	C.G.BAENA	G-14498356	19047,99
01059	VVA. DEL DUQUE	G-14497648	50525,02
01060	GUADALQUIVIR	G-14500284	12349,73
01061	BEMBEZAR	G-14500276	16622,70
01055	CARDEÑA	G-14501415	79488,57
01056	VILLAVICIOSA	G-14483523	17965,27
01088	CORDOBA SUR	G-14497572	22503,95
01089	BELANOSA	G-14501613	39959,36
01057	LOS PRADOS	G-14501373	17050,14
01052	FUENTE OBEJUNA	G-14500417	133347,82
01062	LA GRANJUELA	G-14500318	15771,89
01094	VILLANUEVA DEL REY	G-14483671	45730,94
01072	PEÑA-ROJA	G-14505416	8381,57
01098	PENIBETICA	G-14506620	7404,64
01099	ALTO GUADALQUI.	G-14505473	30931,39
01101	VILLARALTO	G-14504922	4643,62
01068	BEMBEZAR-BAJO	G-14521009	3164,72
01090	CONQUISTA	G-14581987	6623,94
01092	FUENTE AGRIA	G-14600068	8574,73

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover

todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Bédmar, para la remodelación del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación del Consultorio Local de Bédmar, por importe de treinta y cuatro mil euros (34.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Bédmar, para la remodelación del Consultorio de dicha localidad, por un importe de treinta y cuatro mil euros (34.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carboneros, para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Carboneros por importe de dieciocho mil euros (18.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Carboneros, para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil euros (18.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cazalilla, para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Cazalilla por importe de seis mil euros (6.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cazalilla, para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de seis mil euros (6.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Verlarde.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Chiclana de Segura, para la reforma del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la reforma del Consultorio Local de Chiclana de Segura, por importe de veinte mil euros (20.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Chiclana de Segura, para la reforma del Consultorio de dicha localidad, por un importe de veinte mil euros (20.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Verlarde.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, para la ampliación del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Bélmez de la Moraleda, por importe de setenta y siete mil euros (77.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, para la ampliación del consultorio de dicha localidad, por un importe de setenta y siete mil euros (77.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Verlarde.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 3 de marzo de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada para la construcción de un Centro de Salud T-II-UR en dicha localidad.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de marzo de 2003, publicada en BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento

de Quesada para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de doscientos ochenta y ocho mil euros (288.000 €).

Con fecha 7 de mayo de 2003, se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Jaén y el Ayuntamiento de Quesada, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

El incremento de coste de la red de saneamientos, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento diez mil euros (110.000 €), lo que hace un total de trescientos noventa y ocho mil euros (398.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 3 de marzo de 2003, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Quesada, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, aumentando la cantidad subvencionada en ciento diez mil euros (110.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a trescientos noventa y ocho mil euros (398.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, por importe de ochocientos sesenta y cuatro mil euros (864.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, a la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, por importe de ochocientos sesenta y cuatro mil euros (864.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá del Valle, para ampliación de la consulta de fisioterapia del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación de la consulta de fisioterapia del Consultorio Local de Alcalá del Valle, por importe de setenta mil euros (70.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Alcalá del Valle, para la ampliación de la consulta de fisioterapia del Consultorio Local, por un importe de setenta mil euros (70.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Setenil, para la ampliación del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Setenil, por importe de ochenta mil euros (80.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Setenil, para la ampliación del Consultorio Local, por un importe de ochenta mil euros (80.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Dtor. Gral. Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 23 de mayo de 2005, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de mayo de 2005, publicada en BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arcos, para la remodelación del Centro de Salud Barrio Bajo y la construcción de un Consultorio Local en Jédula, por importe de trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000 €).

Con fecha 20 de diciembre de 2005 se formalizó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de Arcos para la remodelación del Centro de Salud Barrio Bajo y la construcción de un Consultorio Local en Jédula.

El incremento del coste real de las obras, una vez redactados los proyectos, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en doscientos mil euros (200.000 €), lo que hace un total de quinientos ochenta y cinco mil euros (585.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

## RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 23 de mayo de 2005, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Arcos, para la remodelación del Centro de Salud Barrio Bajo y la construcción de un Consultorio Local en Jédula, aumentando la cantidad subvencionada en doscientos mil euros (200.000 €), lo que hace un total de quinientos ochenta y cinco mil euros (585.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 19 de julio de 2006, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente.*

La dinámica de nuestra sociedad actual demanda constantemente la adquisición de nuevas competencias y cualificaciones, y ello hace necesario que la Administración educativa ajuste su oferta y planes formativos a esta detección de necesidades, con el fin de facilitar a la ciudadanía su incorporación al mundo laboral y adaptación a su contexto social. Esta situación conlleva regular determinados aspectos de la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Permanente para adaptarse a estas nuevas necesidades.

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre), ha regulado en sus aspectos fundamentales la organización y el funcionamiento de dichos Centros. En su disposición final primera faculta a la persona titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el mismo.

En este sentido, lo regulado en la presente Orden pretende proporcionar el marco estable de referencia para la organización y el funcionamiento de los Centros y de las Secciones de Educación Permanente, precisando determinados aspectos cuya regulación general fue recogida en el citado Decreto 196/2005.

En su virtud, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

CAPITULO I

Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Permanente y de las Secciones de Educación Permanente.

CAPITULO II

Proyecto de Educación Permanente, Plan Anual de centro y enseñanzas a impartir

Artículo 2. Elaboración y aprobación del Proyecto de Educación Permanente.

1. Los Centros de Educación Permanente dispondrán de un período de un curso académico para la elaboración y aprobación del Proyecto de Educación Permanente y del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

2. Cada Centro concretará en su Proyecto de Educación Permanente y en sus Finalidades Educativas las nuevas necesidades formativas de las personas adultas con el fin de facilitar su incorporación al mundo laboral y a su entorno social. En este sentido su oferta formativa estará dirigida:

a) Por un lado, a las personas que aspiran a obtener el título de Graduado en Educación Secundaria a través de los Planes Educativos de Formación Básica, concretados en:

1.º Plan del nivel de Formación Inicial de Base.

2.º Plan del nivel de Formación de Base.

3.º Plan de preparación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años.

4.º Plan de tutorías de apoyo al estudio al alumnado inscrito en el nivel de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en la modalidad semipresencial o a distancia en los Institutos Provinciales de Formación de Adultos.

b) Por otro lado, dirigida a completar la formación y favorecer la participación, la cohesión social y el desarrollo personal, a través de los demás Planes Educativos y Acciones Comunitarias referidos en el artículo 1 del Decreto 196/2005.

Artículo 3. Difusión del Proyecto de Educación Permanente.

La Dirección del Centro adoptará las medidas adecuadas para que el Proyecto de Educación Permanente pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la Comunidad educativa. Asimismo, podrá ser consultado por las personas interesadas en el conocimiento del Proyecto de Educación Permanente.

Artículo 4. Modificaciones del Proyecto de Educación Permanente.

1. Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto de Educación Permanente, las propuestas de modificación podrán hacerse por el Equipo directivo, por el Claustro de Profesores o por un tercio de los miembros del Consejo de Centro. En los casos del Equipo directivo o del Claustro de Profesores, la propuesta se acordará por mayoría simple de los miembros que componen estos órganos.

2. Una vez presentada la propuesta, el Director o Directora del Centro fijará un plazo de al menos un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo de Centro. Dicha propuesta de modificación será sometida a votación por el Consejo de Centro en el tercer trimestre del año académico y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente en caso de ser aprobada.

Artículo 5. Plan Anual de Centro.

1. En el mes de septiembre y sin perjuicio de las actividades de comienzo de curso, los Centros elaborarán un Plan Anual de Centro según lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, concretándose para cada curso los Planes Educativos y Acciones Comunitarias a impartir y los demás elementos que integran el Proyecto de Educación Permanente.

2. Especial atención deberán tener, en su caso, las actuaciones de coordinación del Centro de Educación Permanente con el Instituto Provincial de Formación de Adultos para la organización, seguimiento, análisis y valoración de las tutorías de apoyo al estudio; para ello, la Dirección del Centro de Educación Permanente recabará del Equipo directivo del Instituto Provincial de Adultos las fechas en que se realizarán las reuniones de coordinación establecidas en el Proyecto Curricular de Centro, así como en la programación de los Departamentos didácticos y del Departamento de comunicación educativa y recursos, según la disposición adicional cuarta del Decreto 159/2002, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos (BOJA núm. 77, de 2 de julio).

3. Asimismo, se hará constar la coordinación que se establezca con otros Centros de su misma red de aprendizaje permanente, según la disposición adicional tercera del Decreto 196/2005.

Artículo 6. Enseñanzas en los Centros de Educación Permanente.

Los Centros de Educación Permanente realizarán su oferta educativa según lo establecido en el artículo 1 del Decreto 196/2005, teniendo en cuenta las necesidades formativas y la disponibilidad organizativa del Centro. Esta oferta se concretará en:

1. Planes Educativos dirigidos a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria que comprenden:

a) Plan de Formación Inicial de Base, que se programará para un curso académico, pudiendo permanecer el alumnado hasta dos cursos en el grupo ordinario; para aquellas personas que en los dos cursos no hayan alcanzado los objetivos del nivel serán atendidas en un plan específico que adaptará la formación a las necesidades de estas personas. La programación del plan específico incluirá un informe personal de cada una de ellas y las medidas educativas encaminadas a conseguir los objetivos del nivel. Una vez alcanzados los objetivos del nivel, se incorporarán al nivel de Formación de Base previsto en el subapartado siguiente.

b) Plan de Formación de Base, que se programará con carácter general en dos años académicos. Excepcionalmente se podrá cursar un año más para alcanzar los objetivos y continuar en el siguiente nivel de Educación Secundaria hasta la obtención de la titulación básica.

c) Plan de preparación de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de 18 años.

d) Plan de tutorías de apoyo al estudio al alumnado inscrito en el Nivel de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos en la modalidad semipresencial o a distancia en los Institutos Provinciales de Formación de Adultos. La finalidad de estas tutorías es contribuir al desarrollo de capacidades del alumno o alumna para adquirir autonomía en el estudio, ayudar al alumnado en la distribución del trabajo a realizar, marcado por los profesores y profesoras tutores de las distintas áreas de conocimiento, facilitar técnicas de estudio y paliar los posibles déficits curriculares del alumnado en algunas de las áreas correspondientes al nivel de Formación de Base.

2. Los demás Planes Educativos y Acciones Comunitarias de las enseñanzas referidas en el artículo 1 del Decreto 196/2005.

Artículo 7. Actividades complementarias y de extensión cultural.

1. Se consideran actividades complementarias las organizadas por el Centro durante su horario general, de acuerdo con su Proyecto de Educación Permanente, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

2. Se consideran actividades de extensión cultural las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre.

3. Las actividades de extensión cultural se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y no podrán constituir discriminación para ningún miembro de la Comunidad educativa.

4. La organización de las actividades complementarias y de extensión cultural incluidas en el Plan Anual de Centro podrá realizarse por el mismo Centro, o a través de las Asociaciones de Alumnos y Alumnas o de otras asociaciones colaboradoras, o en colaboración con Entidades locales o provinciales.

Artículo 8. Criterios para la asignación de enseñanzas al profesorado.

1. La asignación de las enseñanzas a los maestros y maestras se realizará por la persona titular de la Dirección del Centro en la primera quincena del mes de septiembre, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado y teniendo presente los criterios pedagógicos fijados por el Claustro de Profesores, procurando el consenso entre sus miembros.

2. En caso de no existir acuerdo se atenderá al siguiente orden de prioridad:

a) Los miembros del Equipo directivo.

b) Los maestros y maestras con destino definitivo en el Centro por orden de antigüedad en el mismo. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor antigüedad como funcionario de carrera o como laboral fijo.

c) El resto de maestros y maestras por orden de antigüedad en el Centro. En caso de empate mayor tiempo destinado en enseñanzas para personas adultas.

### CAPITULO III

#### Organos de coordinación docente

Artículo 9. Constitución y coordinación.

1. En los Centros de Educación Permanente existirán los órganos de coordinación docente que se establecen en el artículo 41 del Decreto 196/2005.

2. La constitución de los Equipos de coordinación docente se llevará a cabo en el mes de septiembre.

3. La coordinación de estos Equipos corresponderá a la persona que ostente la Jefatura de Estudios o, en su defecto, la persona titular de la Dirección del Centro.

Artículo 10. Reuniones del Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica.

1. El Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica de los Centros de Educación Permanente y sus Secciones se adecuará en su composición, organización y competencias a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Decreto 196/2005.

2. El Equipo se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada trimestre, y cuantas otras se consideren necesarias. Además, se reunirá en sesión extraordinaria al comienzo y final del curso, siendo obligatoria la asistencia a dichas reuniones para todos sus miembros.

Artículo 11. Reuniones del Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias.

1. El Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias en los Centros de Educación Permanente y sus Secciones se adecuará en su composición, organización y competencias a lo establecido en los artículos 44 y 45 del Decreto 196/2005.

2. Debido a las características específicas de los diferentes Planes Educativos y Acciones Comunitarias que oferte el Centro, el Equipo celebrará una sesión al comienzo del curso y otra al finalizar el Plan, y cuantas otras se consideren necesarias.

Artículo 12. Designación de tutores o tutoras de grupo.

1. La designación de tutores o tutoras de grupo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 196/2005.

2. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá, preferentemente, en el maestro o maestra que tenga mayor horario semanal en dicho grupo.

Artículo 13. Organización de las tutorías.

Cada tutor o tutora de grupo celebrará antes de finalizar el primer mes del curso escolar, una reunión con todos los alumnos y alumnas para exponer el plan global de trabajo del curso, la programación, los criterios y procedimientos de evaluación y de autoaprendizaje. Asimismo, atenderá a los alumnos y alumnas que deseen conocer con detalle su evolución durante el curso.

## CAPITULO IV

## Horarios

## Artículo 14. Elaboración de los horarios.

1. La persona que ostente la Jefatura de Estudios o, en su defecto la Dirección del Centro, en colaboración con los Jefes y Jefas de Estudios Delegados de las Secciones, elaborará una propuesta de horario, que deberá confeccionarse de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezca el Claustro de Profesores.

2. Dicha propuesta comprenderá los siguientes aspectos:

El horario general del Centro y, en su caso, de sus Secciones.

El horario individual del profesorado.

El horario del alumnado.

## Artículo 15. Horario general del Centro y de sus Secciones.

1. El horario general del Centro y de sus Secciones comprenderá la distribución de todos los períodos lectivos, y las actividades complementarias y de extensión cultural que se programen para dar cumplimiento a lo recogido en el Proyecto de Educación Permanente y en el Plan Anual de Centro.

2. La jornada lectiva se organizará de forma que de respuesta en la mejor medida posible a las necesidades formativas de las personas que demanden formación. De acuerdo con ello, podrán existir turnos de mañana, de tarde y de tarde-noche.

3. El horario general del Centro y de sus Secciones deberá especificar:

a) El horario y condiciones en las que el Centro y sus Secciones permanecerán abiertos a disposición de la Comunidad educativa y su entorno.

b) El horario lectivo para cada uno de los Planes Educativos.

c) El horario y condiciones en las que estarán disponibles para los alumnos y alumnas cada uno de los servicios e instalaciones del Centro y sus Secciones.

4. En lo que se refiere al calendario y la jornada escolar se estará a lo dispuesto en la normativa vigente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

5. Para la elaboración de los horarios en los Centros de Educación Permanente ubicados en establecimientos penitenciarios se tendrá en cuenta el horario general del establecimiento penitenciario.

## Artículo 16. Horario del profesorado.

1. La dedicación horaria de los maestros y maestras de los Centros de Educación Permanente y sus Secciones dependientes de la Consejería de Educación será de treinta horas semanales de permanencia en el Centro. El resto hasta completar la jornada semanal ordinaria, de acuerdo con la normativa vigente, será de libre disposición de los maestros y maestras para la preparación de actividades docentes o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

2. De las treinta horas semanales de obligada permanencia en el Centro, veinticinco horas serán lectivas y distribuidas entre los cinco días de la semana.

3. Tendrá la consideración de horario lectivo el que se destine a la docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo de las enseñanzas referidas en el artículo 1 del Decreto 196/2005, el desempeño de funciones de los órganos de gobierno y las itinerancias de los maestros y maestras para impartir docencia en localidades diferentes.

4. La parte del horario semanal no lectivo, de obligada permanencia en el Centro, se estructurará de forma flexible

en función del Plan Anual del Centro y se dedicará, entre otras, a las siguientes actividades:

a) Funciones de tutoría.

b) Elaboración y organización de material didáctico.

c) Programación y organización de actividades complementarias y de extensión cultural.

d) Asistencia a reuniones del Claustro de Profesores y, en su caso, del Consejo de Centro.

e) Asistencia a reuniones de los equipos de coordinación de Planes Educativos de Formación Básica y de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias.

f) Asistencia a reuniones de programación y evaluación de las actividades del Centro.

g) Actividades de formación y perfeccionamiento reconocidas por la Consejería de Educación y organizadas por la misma a través de las Delegaciones Provinciales o sus Centros de Profesorado. Dichas actividades estarán regidas por la normativa vigente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y de las mismas se dará conocimiento al Consejo de Centro.

h) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.

5. Los maestros y maestras itinerantes de los Centros de Educación Permanente y de las Secciones contarán con la siguiente reducción del horario semanal lectivo, según el número de kilómetros de desplazamiento semanal que deban realizar para el desarrollo de su función docente:

Hasta 30 km: 2,5 horas.

De 31 a 70 km: 3 horas.

De 71 a 100 km: 4 horas.

De 101 a 130 km: 5 horas.

De 131 a 160 km: 6 horas.

De 161 a 190 km: 7 horas.

De 191 a 210 km: 8 horas.

De 211 a 240 km: 9 horas.

De 241 a 270 km: 10 horas.

De 271 o más km: 12 horas.

La jornada lectiva de los maestros y maestras que realicen itinerancias comenzará en la localidad que indique el horario de cada uno de ellos, coincidiendo con el inicio de las actividades lectivas del alumnado. Asimismo, siempre que sea posible, la docencia en una localidad se realizará en sesiones completas por día.

6. Las horas de desplazamiento para asistencia a reuniones de coordinación se contabilizarán dentro del horario no lectivo de obligada permanencia en el Centro.

## Artículo 17. Reducciones horarias de los órganos de gobierno.

1. Con el fin de garantizar el desempeño de las funciones correspondientes al profesorado que forme parte de los órganos de gobierno se aplicarán las siguientes reducciones del horario lectivo:

Los Centros que tengan quince o más maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación tendrán una reducción de 21 horas semanales.

Los Centros que tengan entre diez y catorce maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación tendrán una reducción de 15 horas semanales.

Los Centros entre seis y nueve maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación tendrán una reducción de 10 horas semanales.

Los Centros con cinco maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación tendrán una reducción de 5 horas semanales. Cuando estos Centros tengan adscritas cua-

tro o más Secciones tendrán una reducción de 8 horas semanales.

2. Este número total de horas lectivas semanales de reducción se distribuirá entre los miembros del Equipo directivo, de acuerdo con lo que a tales efectos acuerde dicho Equipo.

3. En las Secciones, la persona titular de la Jefatura de Estudios Delegada tendrá una reducción de 3 horas lectivas semanales, siempre que haya al menos dos maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación.

Artículo 18. Horario del alumnado.

1. Con carácter general el horario del alumnado se adaptará a las necesidades del grupo y a las disponibilidades organizativas del Centro. La dedicación horaria semanal estará en función de las enseñanzas que se cursen.

2. Las enseñanzas correspondientes a los Planes Educativos dirigidos a las personas que aspiran a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, tendrán una carga lectiva semanal de hasta 15 horas por grupo.

3. Los demás Planes Educativos de las enseñanzas referidas en el artículo 1 del Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, tendrán una carga lectiva semanal de hasta 10 horas por grupo.

Artículo 19. Criterios para la elaboración del horario del alumnado.

1. Los criterios para la elaboración de los horarios deberán ser fijados en el Consejo de Centro.

2. Tales criterios priorizarán la flexibilidad de los horarios, que podrán ser en turnos de mañana, tarde o tarde-noche en función de las necesidades del alumnado y la capacidad organizativa del Centro y, en su caso, de las Secciones.

3. Asimismo, en todo momento se tendrá en cuenta la optimización de los espacios y de los recursos humanos con que cuenta el Centro y, en su caso, las Secciones.

Artículo 20. Horario del personal no docente.

El personal no docente que desempeñe sus funciones en los Centros de Educación Permanente y en las Secciones realizará la jornada de trabajo según lo acordado con la entidad local en donde radique el Centro y, en su caso, la Sección.

Artículo 21. Aprobación de horarios.

El Director o Directora aprobará los horarios generales del Centro y, en su caso, de las Secciones, los individuales del profesorado y del personal de administración y servicios y el del alumnado, después de verificar que se han respetado los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro de Profesores y la normativa vigente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Difusión de la presente Orden.

1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado inmediato de esta Orden a todos los Centros de Educación Permanente a los que resulte de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

2. Los Directores y Directoras de los Centros de Educación Permanente arbitrarán las medidas necesarias para que esta Orden sea conocida por todos los sectores de la Comunidad educativa, para lo cual habrá de entregarse al Consejo de Centro, al Claustro de Profesores y a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas.

Disposición final segunda. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la pre-

sente Orden y asesorarán a los Centros de Educación Permanente y a sus Secciones, así como, a las Asociaciones de Alumnos y Alumnas en las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Desarrollo de la presente Orden.

Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 20 de julio de 2006, por la que se concede la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento por transformación de 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo en 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo al Centro docente privado de Educación Infantil «Zaudín» de Bormujos (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña. Marta Escaño Risueño, en su calidad de representante de «S.M.Q.M., Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Zaudín», con domicilio en C/ Constelación Perseo, núm. 1, Urbanización La Hacienda del Zaudín, de Bormujos (Sevilla), en solicitud de transformación de 3 unidades de Educación Infantil en 3 unidades de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado Centro, con código 41005282, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 36 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 45 puestos escolares, por Orden de 18 de septiembre de 2003 (BOJA de 9 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta «S.M.Q.M., Sociedad Cooperativa Andaluza».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de auto-

rización para educación preescolar, a que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la modificación de la autorización definitiva de funcionamiento por transformación de 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo en 3 unidades de Educación Infantil de primer ciclo al Centro docente privado de Educación Infantil «Zaudín», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Zaudín.

Código de Centro: 41005282.

Domicilio: C/ Constelación Perseo, núm. 1. Urbanización La Hacienda del Zaudín.

Localidad: Bormujos.

Municipio: Bormujos.

Provincia: Sevilla.

Titular: S.M.Q.M., Sociedad Cooperativa Andaluza.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 72 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 20 de julio de 2006, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de los sistemas Séneca y Pasen.*

El artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modi-

ficación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la misma.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía declaró, mediante Orden de 27 de marzo de 2003 (BOJA núm. 69, de 10 de abril), distintos ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

Habiendo surgido la necesidad de incorporar a los ya existentes nuevos ficheros automatizados específicos de los sistemas de información Séneca y Pasen, así como la de suprimir algunos de aquellos, procede, considerando que su creación o supresión en normas dispersas no favorece la necesaria seguridad jurídica, aunarlos en una única disposición, la presente, acomodando su contenido a lo previsto en la LOPD. Esta Orden ha sido sometida a todos los informes preceptivos de los Organismos competentes, entre ellos el de la Agencia Española de Protección de Datos.

Por lo tanto, de conformidad con las facultades otorgadas por las disposiciones legales,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular los ficheros automatizados de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de la LOPD, y gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a través de los sistemas de Información Séneca y Pasen, que se relacionan y describen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la citada LOPD y en las demás normas vigentes.

Artículo 3. Cesiones de datos.

La Consejería de Educación podrá ceder los datos contenidos en los ficheros anexos a esta Orden, previamente sometidos a tratamiento de disociación, a los distintos Organismos de las Administraciones Públicas con fines de estudios, planificación y estadística, especialmente al Instituto Andaluz de Estadística, cuando así lo demande, para efectuar agregaciones de datos que permitan mejorar la adecuación de recursos existentes a las necesidades y mejorar el funcionamiento de los servicios de la Administración.

Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Educación podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección de los afectados.

2. Quienes por cuenta de la Consejería de Educación presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice (solicitud de acceso a los datos de carácter personal por cuenta de terceros), no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto,

ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la LOPD.

Artículo 5. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Los afectados de los ficheros automatizados podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda conforme a lo preceptuado en la LOPD y disposiciones de desarrollo, ante la unidad que para cada fichero automatizado se determina en el Anexo I de esta Orden.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y en particular, quedan eliminadas las declaraciones de ficheros indicadas en el Anexo II de esta Orden.

Disposición final primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros automatizados relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## ANEXO I

### DECLARACION DE FICHEROS

Los sistemas Séneca y Pasen proporcionan la infraestructura técnica para el manejo de la información académica y de gestión de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Esto incluye a los centros educativos de carácter público de la Comunidad y a los centros educativos concertados que utilizan estos sistemas para el soporte de determinados procesos de gestión.

Séneca. Datos generales y académicos del alumnado.  
Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Recoger los datos personales y académicos del alumnado que cursa estudios en centros dependientes de la Consejería de Educación, así como de las respectivas unidades familiares.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado en general y sus madres, padres y/o tutores, cursando estudios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

Otras fuentes de la Administración (previa autorización de los interesados).

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de identificación y localización (NIF, nombre y apellidos, dirección postal, nombre del padre y la madre, teléfono).

Datos de las solicitudes de plazas (centros solicitados, apartados de baremación).

Expediente académico (asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas).

Titulación (matriculación en estudios y titulaciones obtenidas en los mismos).

Datos socioeconómicos utilizados en la gestión de los procesos.

Otros datos estadísticos de los miembros de la unidad familiar.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

Organo responsable del fichero:

Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

El propio Centro Educativo.

Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel medio.

Séneca. Datos específicos del Alumnado con necesidades educativas especiales.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Tratamiento de los datos específicos de alumnado con necesidades educativas especiales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal:

Alumnado con necesidades educativas especiales cursando estudios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

Información aportada por los Equipos de Orientación Educativa y Departamentos de Orientación.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación (referencia a los datos de identificación del alumno).

Registro de necesidades educativas especiales, tomadas del catálogo existente.

Registro de actuaciones y medidas necesitadas por el alumno (fecha de inicio y final de la necesidad) y aplicadas al mismo (fecha de inicio y final de la aplicación).

Tipos de atenciones.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

Organo responsable del fichero: Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

El propio Centro Educativo.

Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel alto.

Séneca. Seguimiento de conductas contrarias a la convivencia y absentismo del alumnado.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:  
Proceso de los datos sobre conductas contrarias a la convivencia y absentismo del alumnado.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnado de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Documentos aportados por tutores docentes, equipo directivo y Comisión de Convivencia del centro.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:  
Descripción y datos (fecha, desarrollo) de los incidentes.  
Identificación de los participantes en los mismos.  
Medidas adoptadas.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:  
No se prevén cesiones ni transferencia de datos.  
Normas que autorizan la toma de datos y su tratamiento.  
Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los Centros docentes públicos y privados concertados no universitarios.

Orden de 27 de julio de 2004, por la que se aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa.  
Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

Organo responsable del fichero:  
Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
El propio Centro Educativo.  
Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.  
Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel alto.

Séneca. Participantes en convocatorias de ayudas y usos de servicios complementarios de los centros educativos Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Proceso de los datos necesarios para la gestión de los servicios complementarios ofrecidos por los centros de enseñanza dependientes de la Junta de Andalucía (comedor, transporte, actividades extraescolares, aula matinal...) así como de las convocatorias de becas o ayudas gestionadas por la Consejería (estancias en el extranjero, ayudas de libros de texto...)

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:  
Alumnado en general, usuarios de dichos servicios o participantes en dichas convocatorias.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.  
Documentos que aportan los interesados.  
Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación (referencia a los datos identificativos del participante).  
Datos específicos de actividades complementarias o de convocatorias de ayudas.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:  
Cesión a las instituciones u organismos colaboradores en la prestación de los servicios complementarios.

Organo responsable del fichero:  
Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
El propio Centro Educativo.  
Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.  
Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel básico.

Séneca. Profesorado y Personal de Administración y Servicios.  
Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:  
Información específica de horarios, cargos académicos, grupos y materias impartidas y otros relativos a la participación del personal docente y de administración y servicios de los centros dependientes de la Consejería de Educación en planes y programas educativos.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:  
Profesorado y Personal de Administración y Servicios de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:  
Formularios.  
Documentos que aportan los interesados.  
Otras fuentes de la Administración.  
Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación y localización.  
Titulaciones académicas.  
Horarios.  
Cargos, puestos de trabajo.  
Asignaturas y grupos impartidos.  
Datos específicos de participación en planes y programas educativos.  
Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:  
No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

Organo responsable del fichero:  
Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.  
Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
El propio Centro Educativo.  
Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.  
Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel básico.

Séneca. Seguimiento de jornada y horarios del profesorado.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Registrar los datos sobre seguimiento de jornada y horarios del profesorado, según lo previsto en la Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 19 de octubre).

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesorado de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación.

Registro de cumplimiento de jornada y horario.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:

No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

Organo responsable del fichero:

Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

El propio Centro Educativo.

Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.

Séneca. Empresas y Organismos colaboradores.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Tratamiento de datos de gestión económica de los centros así como de las empresas e instituciones que colaboran con los centros en la realización de servicios a la comunidad educativa o prácticas del alumnado.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Empresas e instituciones colaboradoras.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios, convenios, contratos y facturas.

Documentos que aportan los interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de identificación y localización de la empresa u organismo.

Datos del titular.

Operaciones o pagos realizados.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Organo responsable del fichero:

Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

El propio Centro Educativo.

Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Séneca. Seguimiento de planes, proyectos y programas educativos.

Finalidad:

Proceso de los datos necesarios para la gestión y seguimiento de los planes, proyectos y programas educativos desarrollados por los centros docentes.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Profesorado participante en los planes, proyectos y programas educativos desarrollados por los centros docentes.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Documentos y formularios de solicitud de participación y seguimiento de las convocatorias correspondientes.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de identificación de la convocatoria. Naturaleza y período de participación del profesorado.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén.

Organo responsable del fichero:

Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

El propio Centro Educativo.

Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

Séneca. Gestión del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Recoger los datos de la gestión del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los ficheros con datos personales de alumnado, padres, madres, tutores y personal de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Alumnado, madres, padres, tutores, miembros de las unidades familiares, y personal de los centros educativos que ejerzan su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Formularios.

Documentos que aportan los interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Identificación y localización.  
Identificación de los datos sobre los que se ejerce el derecho.  
Descripción de la solicitud.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros: No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

Organo responsable del fichero:  
Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.  
Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
El propio Centro Educativo.  
Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel básico.

Pasen. Usuarios del Sistema de Información.  
Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Registro de datos de alumnado, padres, madres y tutores habilitados para la utilización del Sistema de Información Pasen.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:  
Alumnado en general, padres, madres y tutores que solicitan utilizar este sistema.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:  
Formularios.  
Documentos que aportan los interesados.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:  
Identificación y localización.  
Datos de expediente y matrícula.  
Servicios de Pasen a los que se encuentra suscrito y datos de acceso.  
Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:  
No se prevén cesiones ni transferencia de datos.  
Organo responsable del fichero:  
Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
El propio Centro Educativo.  
Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel medio.

Pasen. Gestión del intercambio de información entre los miembros de la comunidad educativa.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:  
Registro del intercambio de información entre alumnado, madres, padres, tutores y tutores docentes.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:  
Alumnado en general, madres, padres, tutores y tutores docentes pertenecientes a centros educativos dependientes de la Consejería de Educación que utilizan el sistema.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:  
Envío de mensajes por vía telemática entre los usuarios del sistema.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:  
Identificación de los remitentes y destinatarios.  
Contenido de los mensajes.

Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencia de datos que se prevean a países terceros:  
No se prevén cesiones ni transferencia de datos.

Organo responsable del fichero:  
Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:  
El propio Centro Educativo.  
Consejería de Educación. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana. 41071, Sevilla.

Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:  
Nivel alto.

## ANEXO II

### BAJAS DE FICHEROS

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y en particular determinadas declaraciones de ficheros realizadas mediante la Orden de 27 de marzo de 2003 (BOJA núm. 69, de 10 de abril), por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación. Los ficheros concretos de dicha Orden que quedan eliminados se enumeran a continuación. Todos los datos de estos ficheros han sido integrados en sistema Séneca y declarados en la presente Orden.

Fichero núm. 5. Licencias y permisos del profesorado.

Fichero núm. 34. Alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos.

Fichero núm. 35. Expedientes del alumnado escolarizado en la red de centros públicos dependientes de la Consejería.  
Fichero núm. 38. Gestión de convocatorias extraordinarias.

Fichero núm. 40. Gestión de pruebas de acceso a enseñanzas de régimen especial (ERE).

Fichero núm. 49. Gestión de convocatorias de proyectos de investigación educativa.

Fichero núm. 56. Gestión de convocatorias de ayudas para material curricular en enseñanza obligatoria.

Fichero núm. 57. Convocatorias de ayudas de residencias escolares, escuelas hogar y entidades.

Fichero núm. 58. Gestión de ayudas de transporte escolar.

Fichero núm. 59. Registro de empresas adjudicatarias de servicios de transporte escolar.

Fichero núm. 60. Gestión de convocatorias de ayudas de comedores escolares.

Fichero núm. 61. Alumnado con necesidades educativas especiales, atendido por equipos de orientación.

Fichero núm. 62. Solicitudes de plazas en ciclos formativos de grado superior.

*ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Parque de Camposoto» de San Fernando (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Espejo Miranda, en su calidad de representante legal de «Escuelas Infantiles Fen, S.L.», entidad titular del Centro docente privado «El Parque de Camposoto», con domicilio en C/ María Auxiliadora, núm. 2, de San Fernando (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar a la que se refiere la presente Orden debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Parque de Camposoto», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: El Parque de Camposoto.

Código de Centro: 11006656.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 2.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Titular: Escuelas Infantiles Fen, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 101 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14

de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Nano's», de Cártama (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Reina Díaz, en su calidad de representante legal de «Nano's Kinds Center, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Nano's», con domicilio en C/ Ordesa, s/n, de Cártama (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 5 unidades de Educación Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Nano's», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Nano's.

Código de Centro: 29009181.

Domicilio: C/ Ordesa, s/n.

Localidad: Cártama.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Titular: Nano's Kinds Center, S.L.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 74 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Colorín Colorado», de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez González, titular del Centro docente privado «Colorín Colorado», con domicilio en Ronda de Pío XII,

núm. 1-A, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado Centro con 2 unidades de Educación Preescolar, acogíendose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para Educación Preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el Primer Ciclo de la Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Colorín Colorado», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Colorín Colorado.

Código de Centro: 41014246.

Domicilio: Ronda de Pío XII, núm. 1-A.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez González.

Composición resultante: 2 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «La Nube», de Almería.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena López Castillo, titular del Centro docente privado «La Nube», con domicilio en C/ José María Artero, núm. 8-bajo, de Almería, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Preescolar, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Edu-

cación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «La Nube», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: La Nube.

Código de Centro: 04008030.

Domicilio: C/ José María Artero, núm. 8 bajo.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Doña Elena López Castillo.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 24 de julio de 2006, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Mami» de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Izquierdo Megías, titular del centro docente pri-

vado de Educación Preescolar «Mami», con domicilio en C/ Arabial, núm. 79, Edificio Alhambra, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 18004100, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Preescolar para 61 puestos escolares, por Orden de 3 de septiembre de 2004 (BOJA de 13 de octubre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta doña Inmaculada Izquierdo Megías.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para Educación Preescolar, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad del primer ciclo de Educación Infantil para 20 puestos escolares, al centro docente privado de Educación Infantil «Mami», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Mami.

Código de Centro: 18004100.

Domicilio: C/ Arabial, núm. 79, Edificio Alhambra.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Doña Inmaculada Izquierdo Megías.

Composición resultante: 5 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 24 de julio de 2006, por la que se concede modificación de las enseñanzas al Centro docente privado extranjero «Lycée Français de Málaga», de Málaga.*

Visto el expediente presentado por doña Yolande Medina, como representante de la Asociación para el Desarrollo del Liceo Francés, titular del Centro docente privado extranjero «Lycée Français de Málaga», sito en Málaga, C/ Los Flamencos, 36, Urb. Cerrado de Calderón, con código número 29009855, solicitando modificación de las enseñanzas por incremento de dos unidades del Cycle des Apprentissages Premiers y una unidad del Cycle des Apprentissages Fondamentaux, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 28 de mayo de 2003 (BOJA de 17 de junio), el Centro cuenta con autorización para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Francés a alumnado español y extranjero de Ecole Primaire: Cycle des Apprentissages Premiers (2.º année), Cycle des Apprentissages Fondamentaux (1.º, 2.º, 3.º année), y Cycle de Approfondissements; Collège, y Lycée.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del Consejero Cultural Adjunto de la Embajada de

Francia en España y del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la modificación de las enseñanzas para impartir Ecole Primaire, Collège, y Lycée, del Sistema Educativo Francés, para alumnado español y extranjero, al Centro docente privado extranjero «Lycée Français de Málaga», de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la siguiente configuración:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.  
Denominación específica: «Lycée Français de Málaga».  
Titular: Asociación para el Desarrollo de Liceo Francés.  
Domicilio: C/ Los Flamencos, 36, Urb. Cerrado de Calderón.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Provincia: Málaga.  
Código: 29009855.  
Composición resultante:

- Ecole Primaire.

Cycle des Apprentissages Premiers (1.º, 2.º année) (1.º y 2.º del Segundo Ciclo de Educación Infantil): 4 unidades para 103 puestos escolares.

Cycle des Apprentissages Fondamentaux (1.º, 2.º, 3.º année) (3.º del Segundo Ciclo de Educación Infantil, y 1.º y 2.º de Educación Primaria): 7 unidades para 172 puestos escolares.

Cycle des Approfondissements (3.º a 5.º de Educación Primaria): 6 unidades para 159 puestos escolares.

- Collège (6.º de Educación Primaria y 1.º a 3.º de Educación Secundaria Obligatoria): 8 unidades para 214 puestos escolares.

- Lycée (2.º a Terminale) (4.º de Educación Secundaria Obligatoria y 1.º y 2.º de Bachillerato): 6 unidades para 132 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 780 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «Lycée Français de Málaga», de Málaga, deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, y en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, modificado por el Decreto 208/2002, de 23 de julio, que regula el Bachillerato.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales y Geografía e Historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente autorización a instancias del Consejero Cultural Adjunto de la Embajada de Francia en España, tendrá autorización plena.

Quinto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 25 de julio de 2006, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2006/07.*

La Orden de la Consejería de Educación de 29 mayo de 2006, estableció las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y efectuó su convocatoria para el curso 2006/07.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso 2006/07, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 29 mayo de 2006, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado al que se le ha concedido plaza según la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden de 3 de febrero de 2006, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.

Segundo. Aprobar la formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias al que se le ha concedido plaza según la Resolución de 25 de julio de 2006 citada anteriormente.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III de esta Orden para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales al que se le ha concedido plaza según la Resolución de 25 de julio de 2006 citada anteriormente.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con la Entidad que se relaciona en el Anexo IV de esta Orden por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse en la Delegación Provincial de Educación para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del Convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización del Convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2006/07.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de formalización del Convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2006, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2006 y a la 3.1.18.00.01.00.0500.487.01.42F para la anualidad 2007, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Noveno. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan las obligaciones exigidas en el artículo 14 de la Orden de 29 de marzo de 2006, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 15 de la citada Orden.

Décimo. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Undécimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta Resolución, serán las reflejadas en el artículo 14 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Disposición final primera. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar.

Sevilla, 25 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

#### ANEXO I

#### RELACION DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARA UNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO

##### PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: "JESÚS, MARÍA Y JOSÉ". Código: 11000061.  
Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
342.878,91 €	135.894,71 €	206.984,20 €

Nombre: "SAN JUAN BOSCO". Código: 11002092  
11130 Campano.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
143.193,49 €	56.752,51 €	86.440,98 €

Nombre: "SAN RAFAEL". Código: 11003539  
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
271.665,14 €	107.670,25 €	163.994,89 €

##### PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: "JUAN DE DIOS GIMÉNEZ". Código: 14006448  
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
333.556,32 €	132.199,86 €	201.356,46 €

Nombre: "NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS". Código: 14006680  
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
191.584,40 €	75.931,50 €	115.652,90 €

Nombre: "MARÍA JESÚS HERRUZO MARTOS". Código: 14006734  
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
218.727,87 €	86.689,39 €	132.038,48 €

##### PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "CRISTO REY". Código: 18000167  
Maura, 22. 18700 Albuñol.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
436.234,17 €	172.894,63 €	263.339,54 €

Nombre: "REINA ISABEL". Código: 18001408  
Real, 14. 18198 Cájar.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
376.605,09 €	149.261,56 €	227.343,53 €

Nombre: "ANDRÉS MANJÓN". Código: 18003910  
Molinos, 63. 18009 Granada.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
198.604,35 €	78.713,74 €	119.890,61 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18003958  
Cuesta de Santa Inés, 5. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
194.554,15 €	77.108,51 €	117.445,64 €

Nombre: "CIUDAD DE LOS NIÑOS". Código: 18004021  
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
274.493,15 €	108.791,09 €	165.702,06 €

Nombre: "MADRE TERESA". Código: 18004033  
San Juan de los Reyes, 81. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
296.776,38 €	117.622,70 €	179.153,68 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18004771  
Santa María, 5. 18500 Guadix.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
173.435,38 €	68.738,42 €	104.696,96 €

Nombre: "PÍO XII-CRISTO REY". Código: 18005244  
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
228.448,35 €	90.541,95 €	137.906,40 €

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 18008452  
Gloria, 20. 18480 Ugíjar.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
371.584,73 €	147.271,82 €	224.312,91 €

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: "CRISTO REY". Código: 23000121  
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
243.029,07 €	96.320,79 €	146.708,28 €

Nombre: "MARTÍNEZ MONTAÑÉS". Código: 23002361  
Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
115.239,98 €	45.673,57 €	69.566,41 €

Nombre: "VIRGEN DE GUADALUPE". Código: 23002437  
Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
215.487,71 €	85.405,20 €	130.082,51 €

Nombre: "HIJAS DE CRISTO REY". Código: 23005335  
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
230.878,47 €	91.505,09 €	139.373,38 €

Nombre: "MADRE DEL DIVINO PASTOR". Código: 23005359  
María Ana Mogas, 14. 23740 Andújar.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
139.953,33 €	55.468,32 €	84.485,01 €

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 29001042  
Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
494.031,68 €	195.801,77 €	298.229,91 €

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este Convenio no conlleva dotación de personal dependiente de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "STELLA MARIS". Código: 18004951  
Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos)

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
68.460,00 €	27.133,04 €	41.326,96 €

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: Instituto Psicopedagógico AFANAS. Código: 11701267  
Juan Sebastián Elcano, 11. 11100 San Fernando (Cádiz)

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
74.567,50 €	29.553,67 €	45.013,83 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales  
San José. Código: 18700751  
Avda. Colmenar s/n. 18500 Guadix

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
328.097,00 €	130.036,14 €	198.060,86 €

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN.  
Código: 21700691  
Camino Real s/n. 21650 El Campillo

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
134.221,50 €	53.196,60 €	81.024,90 €

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén  
Código: 23700891  
Avda. Madrid, 11. 23003 Jaén.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
149.135,00 €	59.107,34 €	90.027,66 €

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205  
Autovía Sevilla-Málaga km. 15. 41500 Alcalá de Guadaíra

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
171.505,25 €	67.973,44 €	103.531,81 €

ANEXO IV

ENTIDAD CON LA QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: Asociación de Atención Social Siloé  
San Lucas 6-A. 23005 Jaén.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2006/07.*

La Orden de la Consejería de 6 de febrero de 2006 (BOJA de 22 de febrero), convocó plazas de Residencia Escolar para alumnos y alumnas que cursen estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2006/07.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas que cursará estudios posteriores a la Educación Obligatoria, que han obtenido o se les ha denegado

plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 6 de febrero de 2006.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y de denegados, con indicación del motivo, de los niveles posteriores a la Educación Obligatoria, se publicarán en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en Centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2006: 0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4.  
Anualidad 2007: 3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.1.2007.

Cuarto. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas autorizadas de las Residencias Escolares en cada anualidad.

Quinto. El plazo y la forma de justificación de las ayudas se realizarán según se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Disposición final. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General del Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.*

La Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2006 (BOJA de 22 de febrero) convocó plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de educación obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2006.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y denegados de los niveles de educación obligatoria, se publicarán en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en Centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución relativos a las Residencias Escolares se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2006: 0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4.  
Anualidad 2007: 3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.1.2007.

Cuarto. El pago a las Residencias Escolares se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas de las mismas.

Quinto. Las Residencias Escolares realizarán la justificación de las ayudas según el plazo y la forma que se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2006/07, los gastos derivados de la presente Resolución relativos a las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2006: 0.1.18.00.01.00.0500.487.01.42F.1.  
Anualidad 2007: 3.1.18.00.01.00.0500.487.01.42F.9.2007.

Séptimo. El pago a las Escuelas Hogar o Entidades se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la titularidad de las mismas, según se establece en el artículo 15 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Octavo. La justificación de las cantidades percibidas por las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Disposición final. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 28 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 207, de 24 de octubre), por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio de 2006, vistos los proyectos presentados por las entidades solicitantes, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 4.º de la Orden para adquirir la condición de beneficiario y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, según lo previsto en los artículos 8 y 9 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado resuelve estimando las subvenciones de acuerdo con el Anexo adjunto.

El pago de la subvención, que se destinará solo y exclusivamente a los conceptos que se señalan como objeto de la misma, se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la Entidad beneficiaria en la solicitud.

La titularidad de dicha cuenta deberá obrar exclusivamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Se abonará hasta un máximo del 75% del importe de la subvención concedida una vez recaída resolución expresa estimando la misma. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el pago anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros serán abonadas de una sola vez.

Así mismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizada la actividad objeto de subvención y previa presentación de la justificación correspondiente.

No podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones de la Administración Autonómica y sus organismos autónomos concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa

presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos autónomos.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 01.18.00.01.00.8078.484.02.42B.7.

Las Entidades estarán obligadas a destinar los fondos a la realización, en el año 2006, de las actividades que fundamentan esta resolución y en la forma y conceptos que les ha sido notificadas en el procedimiento de audiencia y que han aceptado expresamente, llevándose a cabo en los plazos y formas propuestos en sus proyectos, siempre antes del 31 de diciembre de 2006. Debiendo notificar al órgano concedente cualquier modificación y someterse a las actuaciones de comprobación de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden de convocatoria.

Las Entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas para las mismas en el artículo 14 de la Orden.

La justificación de la subvención deberá ajustarse a lo contemplado en los artículos 16 y 17 de la Orden.

Las causas y la responsabilidad subsidiaria de los reintegros a los que se pudiera dar lugar, se ajustarán a lo recogido en el artículo 18 del citado cuerpo normativo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

**ANEXO : Resolución Subvenciones a Entidades 2006**

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
						Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	
<b>1</b>	<b>ASOCIACIÓN DE PROFESORES POR LA EXPRESIÓN DRAMÁTICA - PROEXDRA</b>								
	1	VIII JORNADAS DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN Y TEATRO		8.940,00	4.040,00	2.640,00	1.400,00	0,00	45,19%
	2	XIII ESCUELA DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO PERSONAL		20.000,00	9.500,00	6.300,00	3.200,00	0,00	47,50%
	4	XII JORNADAS ANDALUZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA		17.750,00	8.200,00	5.200,00	3.000,00	0,00	46,20%
		<b>Suma</b>		<b>46.690,00</b>	<b>21.740,00</b>	<b>14.140,00</b>	<b>7.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>46,56%</b>
<b>2</b>	<b>CENTRO CULTURAL E3.ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE ÉCIJA</b>								
	1	V JORNADAS DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO		8.925,00	624,00	0,00	624,00	0,00	6,99%
		<b>Suma</b>		<b>8.925,00</b>	<b>624,00</b>	<b>0,00</b>	<b>624,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,99%</b>
<b>3</b>	<b>ASOCIACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE ECONOMÍA SOCIAL - ACES -</b>								
	7	INTERVENCIÓN SISTEMÁTICA EN EL CONTEXTO ESCOLAR- GINES		2.600,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00	84,62%
	8	BULLYNG- MÁLAGA		2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
						Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	
9	BULLYNG-DOS HERMANAS			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
10	BULLYNG-CÓRDOBA			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
11	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-SEVILLA			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
12	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-CÓRDOBA			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
13	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- GRANADA			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
14	TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS- SEVILLA			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
15	TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS-MOTRIL			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
16	TÉCNICAS DE AFRONTAMIENTO DEL ESTRÉS-CÓRDOBA			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
17	TUTORÍA Y FAMILIA-HUELVA			2.000,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,50%
			<b>Suma</b>	22.600,00	18.700,00	18.700,00	0,00	0,00	82,74%
<b>4</b>	<b>ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA - SAFA</b>								
3	YOGA. CONCIENCIA Y CREATIVIDAD-ÚBEDA			1.990,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	82,91%
5	EL CUENTO COMO RECURSO DE INTERVENCIÓN-ÚBEDA			2.427,36	2.087,00	1.650,00	437,00	0,00	85,98%
10	TALLER DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA: DEL AUTOMATISMO A LA CREATIVIDAD-ÚBEDA			2.444,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	67,51%
12	EL RETO DE SEGUIR ENSEÑANDO: APRENDIZAJE COOPERATIVO Y ESTILO DE APRENDIZAJE-ÚBEDA			2.444,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	67,51%
13	CURSO DE LIDERAZGO EN EL AULA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS-ÚBEDA			2.487,82	2.147,00	1.650,00	497,00	0,00	86,30%
			<b>Suma</b>	11.793,18	9.184,00	8.250,00	934,00	0,00	77,88%
<b>5</b>	<b>RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA - ECCA</b>								
2	INFORMÁTICA LIBRE APLICADA A LA EDUCACIÓN-SEVILLA			3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	100,00%
			<b>Suma</b>	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	100,00%
<b>6</b>	<b>FEDERACIÓN DE MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA DE ANDALUCÍA - FEMPRÁ-</b>								
1	XXVI JORNADA PEDAGÓGICAS : " CLAVES PARA EDUCAR A LA CIUDADANÍA"			8.560,00	6.790,00	4.100,00	2.690,00	0,00	79,32%
			<b>Suma</b>	8.560,00	6.790,00	4.100,00	2.690,00	0,00	79,32%
<b>7</b>	<b>ASOCIACIÓN PEDAGÓGICA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EN ANDALUCÍA - APRELA</b>								
1	XVII CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA DE LA LENGUA EN ANDALUCÍA			6.634,40	5.974,00	4.420,00	1.554,00	0,00	90,05%
			<b>Suma</b>	6.634,40	5.974,00	4.420,00	1.554,00	0,00	90,05%
<b>8</b>	<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOVIMIENTOS DE ESCUELA POPULAR</b>								
1	XXV ENCUENTROS DE INVIERNO M.C.E.P.-A "ECOESCUELA"			4.741,46	2.420,00	1.890,00	530,00	0,00	51,04%
			<b>Suma</b>	4.741,46	2.420,00	1.890,00	530,00	0,00	51,04%
<b>10</b>	<b>ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS "SERRANÍA DE RONDA"</b>								
1	LA LENGUA DE SIGNOS EN EL AULA			1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	100,00%
			<b>Suma</b>	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	100,00%
<b>11</b>	<b>AFIDE</b>								
2	CURSO ON-LINE: FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DEL CÓMIC. ON-LINE			4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	100,00%
3	CURSO ON-LINE: FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DEL JUEGO DE ROL. ON-LINE			4.500,00	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	100,00%
			<b>Suma</b>	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00	100,00%
<b>12</b>	<b>FUNDACIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL CIVES</b>								
2	DIMENSIÓN EUROPEA DE LA EDUCACIÓN. REPERCUSIONES EN ANDALUCÍA. SEVILLA			1.625,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	67,69%
3	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA.MÁLAGA			2.695,00	2.170,00	1.320,00	850,00	0,00	80,52%
4	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA JAÉN			2.201,00	1.676,00	1.320,00	356,00	0,00	76,15%
5	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA - CÁDIZ			2.090,00	1.565,00	1.320,00	245,00	0,00	74,88%
6	EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GRANADA			2.055,00	1.530,00	1.320,00	210,00	0,00	74,45%
			<b>Suma</b>	10.666,00	8.041,00	6.380,00	1.661,00	0,00	75,39%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
						Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	
<b>13</b>	<b>FEDERACIÓN AUTISMO ANDALUCÍA</b>								
1			TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: INTERVENCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL	3.620,00	2.770,00	2.200,00	570,00	0,00	76,52%
2			TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: INTERVENCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA ORIENTAL	3.850,00	3.000,00	2.200,00	800,00	0,00	77,92%
			<b>Suma</b>	<b>7.470,00</b>	<b>5.770,00</b>	<b>4.400,00</b>	<b>1.370,00</b>	<b>0,00</b>	<b>77,24%</b>
<b>15</b>	<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESTUDIOS CLASICOS</b>								
1			V CONGRESO FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESTUDIOS CLÁSICOS	12.840,00	9.226,00	6.300,00	2.926,00	0,00	71,85%
			<b>Suma</b>	<b>12.840,00</b>	<b>9.226,00</b>	<b>6.300,00</b>	<b>2.926,00</b>	<b>0,00</b>	<b>71,85%</b>
<b>16</b>	<b>FERE-CECA ANDALUCÍA</b>								
1			III SEMINARIO PERMANENTE DE RECURSO PARA EL PROFESORADO DE APOYO: FORMACIÓN DE COMUNIDADES VIRTUALES Y ELABORACIÓN DE RECURSOS	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
2			LA ORIENTACIÓN HOY: FORMANDO COMUNIDADES DE APRENDIZAJE: UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
3			INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DIDÁCTICAS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN NO FORMAL ENTRE CENTROS DE FERE-CEA-ANDALUCÍA	1.152,00	652,00	550,00	102,00	0,00	56,60%
6			SEMINARIO: TEMAS CLAVES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN UNA EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
7			I SEMINARIO PERMANENTE PARA EL PROFESORADO DE LENGUA Y LITERATURA: ELABORACIÓN DE RECURSOS	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
			<b>Suma</b>	<b>6.752,00</b>	<b>5.052,00</b>	<b>4.950,00</b>	<b>102,00</b>	<b>0,00</b>	<b>74,82%</b>
<b>17</b>	<b>CC.OO. DE ANDALUCÍA</b>								
1			INICIACIÓN A LA DIDÁCTICA PARA UNA EDUCACIÓN NO SEXISTA EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	2.590,00	2.230,00	1.650,00	580,00	0,00	86,10%
2			CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	2.320,00	1.960,00	1.650,00	310,00	0,00	84,48%
3			METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS	2.340,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	70,51%
4			JORNADAS: HACIA UNA ESCUELA BILINGÜE EN ANDALUCÍA	2.690,00	1.780,00	1.200,00	580,00	0,00	66,17%
6			JORNADAS: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA EDUCACIÓN: CENTROS TIC	2.690,00	1.552,00	1.200,00	352,00	0,00	57,70%
7			LA ESTRUCTURA BÁSICA DE UN PC. EL USO DEL SISTEMA OPERATIVO. INTERNET.	1.890,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	87,30%
8			TRATAMIENTO DE TEXTOS Y PRESENTACIONES	1.890,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	87,30%
9			APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL ÁMBITO DOCENTE. HOJAS DE CÁLCULO Y BASES DE DATOS	1.890,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	87,30%
10			PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN PRIMARIA	2.160,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	83,33%
			<b>Suma</b>	<b>20.460,00</b>	<b>15.922,00</b>	<b>14.100,00</b>	<b>1.822,00</b>	<b>0,00</b>	<b>77,82%</b>
<b>18</b>	<b>ASOCIACIÓN "SI QUIERES PUEDO"</b>								
1			III JORNADAS DE EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD	2.694,00	1.794,00	1.600,00	194,00	0,00	66,59%
			<b>Suma</b>	<b>2.694,00</b>	<b>1.794,00</b>	<b>1.600,00</b>	<b>194,00</b>	<b>0,00</b>	<b>66,59%</b>
<b>19</b>	<b>CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE JAÉN</b>								
1			XV JORNADAS DE APRENDIZAJE LIBERTARIO. " FORMACIÓN EN EL USO DIDÁCTICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. NIVEL II	1.676,00	1.576,00	1.000,00	576,00	0,00	94,03%
2			XII JORNADAS PARA EL DEBATE : LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ALTERNATIVAS EDUCATIVAS A UN ENFOQUE DISCIPLINARIO. LA FORMACIÓN DEL MEDIADOR.	1.443,00	1.343,00	800,00	543,00	0,00	93,07%
3			XVII ENCUENTROS DE EDUCACIÓN Y SOCIEDAD : LA EDUCACIÓN PÚBLICA GARANTE DE LA IGUALDAD SOCIAL. LAICIDAD, COEDUCACIÓN, MULTICULTURALIDAD, PLURALIDAD	1.961,00	1.861,00	1.000,00	861,00	0,00	94,90%
			<b>Suma</b>	<b>5.080,00</b>	<b>4.780,00</b>	<b>2.800,00</b>	<b>1.980,00</b>	<b>0,00</b>	<b>94,09%</b>
<b>25</b>	<b>INFORNET</b>								
1			ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS. SECUNDARIA - ON LINE-	3.000,00	2.250,00	2.250,00	0,00	0,00	75,00%
2			LOS DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN ON-LINE	4.500,00	3.375,00	3.375,00	0,00	0,00	75,00%
6			DIFICULTADES DE APRENDIZAJE EN N.E.E. ( II ) - ON LINE-	4.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	75,00%
			<b>Suma</b>	<b>11.500,00</b>	<b>8.625,00</b>	<b>8.625,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75,00%</b>

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
						Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	
<b>26</b>	<b>ASOCIACIÓN DE ORIENTADORES DE SECUNDARIA</b>								
	1		III CURSO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA: ESTRATEGIAS Y MATERIALES PARA LA INTERVENCIÓN EN ORIENTACIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA	7.184,00	4.694,00	3.400,00	1.294,00	0,00	65,34%
			<b>Suma</b>	<b>7.184,00</b>	<b>4.694,00</b>	<b>3.400,00</b>	<b>1.294,00</b>	<b>0,00</b>	<b>65,34%</b>
<b>27</b>	<b>ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PROFESORES DE ESPAÑOL ELIO ANTONIO DE NEBRIJA</b>								
	1		ENCUENTROS CON JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	17.040,00	6.600,00	2.190,00	4.410,00	0,00	38,73%
			<b>Suma</b>	<b>17.040,00</b>	<b>6.600,00</b>	<b>2.190,00</b>	<b>4.410,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38,73%</b>
<b>28</b>	<b>ASOCIACIÓN DE FAMILIAS CON TDAH "AIRE LIBRE"</b>								
	1		III JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON O SIN HIPERACTIVIDAD	1.900,00	1.900,00	1.500,00	400,00	0,00	100,00%
			<b>Suma</b>	<b>1.900,00</b>	<b>1.900,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>29</b>	<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ENSEÑANZA C.E.C.E. ANDALUCÍA</b>								
	4		INTERNET, LA RED DE REDES - ALMERÍA	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	9		METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - CÁDIZ	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	10		METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - CÓRDOBA	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	14		METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - GRANADA	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	17		USOS EDUCATIVOS DE INTERNET - GRANADA	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	20		METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - HUELVA	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	24		METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - JAÉN	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	27		ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - JAÉN	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	30		METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - MÁLAGA	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
	34		METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - SEVILLA	1.380,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	97,83%
			<b>Suma</b>	<b>13.800,00</b>	<b>13.500,00</b>	<b>13.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>97,83%</b>
<b>30</b>	<b>FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA FETE-UGT</b>								
	1		II JORNADAS DE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA	13.400,00	3.850,00	3.850,00	0,00	0,00	28,73%
	2		INTRODUCCIÓN A LA MEDIACIÓN	2.200,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	81,82%
	3		1º CURSO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO GRANADINO	2.600,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00	84,62%
	4		INTELIGENCIA EMOCIONAL Y HABILIDADES SOCIALES	2.850,00	2.450,00	2.250,00	200,00	0,00	85,96%
	5		LA EDUCACIÓN EN VALORES: ORIENTACIONES PARA SU DESARROLLO EN EDUCACIÓN PRIMARIA. ON LINE	10.650,00	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00	50,70%
	6		TEMAS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULUM EN INFANTIL Y PRIMARIA. ON LINE	10.650,00	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00	50,70%
	7		LA ACTIVIDAD DOCENTE EN EL AULA : DISEÑO Y DESARROLLO DE UNIDADES DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. ON LINE	10.650,00	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00	50,70%
	8		LA LOE: PILAR BÁSICO DEL ESTADO DEL BIENESTAR . EL ESTATUTO DOCENTE.	7.450,00	6.400,00	4.000,00	2.400,00	0,00	85,91%
			<b>Suma</b>	<b>60.450,00</b>	<b>32.900,00</b>	<b>30.300,00</b>	<b>2.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>54,43%</b>
<b>32</b>	<b>ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FILOSOFÍA PARA NIÑOS</b>								
	1		JORNADA DE FILOSOFÍA PARA NIÑOS EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA COMPRENSIVA-JAÉN	2.000,00	1.491,00	1.000,00	491,00	0,00	74,55%
	3		FILOSOFÍA PARA NIÑOS Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA - LINARES-	2.140,00	1.899,00	1.350,00	549,00	0,00	88,74%
			<b>Suma</b>	<b>4.140,00</b>	<b>3.390,00</b>	<b>2.350,00</b>	<b>1.040,00</b>	<b>0,00</b>	<b>81,88%</b>
<b>34</b>	<b>ASOCIACIÓN FORO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MUSICALES "EDUARDO DEL PUEYO"</b>								
	1		XXII JORNADAS INTERNACIONALES DE INTERPRETACIÓN MUSICAL, " EDUARDO PUEYO"	40.000,00	10.000,00	4.000,00	6.000,00	0,00	25,00%
			<b>Suma</b>	<b>40.000,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25,00%</b>
<b>39</b>	<b>UNIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ANDALUCÍA. USTEA</b>								
	1		XVIII ENCUENTROS DE MUJERES ANDALUZAS: EDUCACIÓN, SEXUALIDAD Y ROLES DE GÉNERO ( ANDALUCÍA )	14.849,00	6.110,00	2.650,00	3.460,00	0,00	41,15%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
						Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	
2			APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GENERACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS EN EL AULA. LA PLATAFORMA MOODLE (ANDALUCÍA) ..... ON-LINE	1.130,00	600,00	600,00	0,00	0,00	53,10%
3			GUADALINEX ( ANDALUCÍA )... ON-LINE	1.130,00	600,00	600,00	0,00	0,00	53,10%
4			HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS DE SOFTWARE LIBRE PARA LA ENSEÑANZA ( ANDALUCÍA ) ON-LINE	1.200,00	600,00	600,00	0,00	0,00	50,00%
7			DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO ( ANDALUCÍA).. ON-LINE	1.130,00	600,00	600,00	0,00	0,00	53,10%
8			EDUCACIÓN SEXUAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR (ANDALUCÍA) - ON-LINE	1.130,00	600,00	600,00	0,00	0,00	53,10%
9			CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO ( CÁDIZ)	2.090,00	1.590,00	1.500,00	90,00	0,00	76,08%
10			JORNADAS DE LEGISLACIÓN EDUCATIVA Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE ( CÁDIZ)	2.170,00	1.680,00	1.500,00	180,00	0,00	77,42%
12			PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS EN DOCENTES ( JAÉN)	1.500,00	900,00	800,00	100,00	0,00	60,00%
13			PODER PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD FAMILIAR DE LAS DOCENTES. ON-LINE	1.130,00	600,00	600,00	0,00	0,00	53,10%
			<b>Suma</b>	<b>27.459,00</b>	<b>13.880,00</b>	<b>10.050,00</b>	<b>3.830,00</b>	<b>0,00</b>	<b>50,55%</b>
<b>40</b>	<b>CGT - SINDICATO DE ENSEÑANZA DE CÁDIZ</b>								
1			JORNADAS SOBRE LAS DESIGUALDADES ANTE LA EDUCACIÓN - ALGECIRAS --	638,00	318,00	275,00	43,00	0,00	49,84%
2			JORNADA SOBRE LAS DESIGUALDADES ANTE LA EDUCACIÓN - BARBATE-	442,00	220,00	192,00	28,00	0,00	49,77%
3			JORNADAS SOBRE LAS DESIGUALDADES ANTE LA EDUCACIÓN - JEREZ-	573,00	286,00	275,00	11,00	0,00	49,91%
8			JORNADAS SOBRE LAICISMO Y EDUCACIÓN -CÁDIZ-	715,00	357,00	276,00	81,00	0,00	49,93%
10			JORNADAS SOBRE LAICISMO Y EDUCACIÓN -LA LÍNEA-	917,00	458,00	300,00	158,00	0,00	49,95%
			<b>Suma</b>	<b>3.285,00</b>	<b>1.639,00</b>	<b>1.318,00</b>	<b>321,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49,89%</b>
<b>42</b>	<b>ASOCIACIÓN DE LA A A LA Z</b>								
1			II JORNADAS DE ARTE, EDUCACIÓN Y CRECIMIENTO ( FORMACIÓN DE FORMADORES)	15.920,00	5.280,00	3.850,00	1.430,00	0,00	33,17%
2			JORNADAS DE DIDÁCTICA Y RECURSOS ARTÍSTICOS	12.290,00	2.600,00	1.050,00	1.550,00	0,00	21,16%
			<b>Suma</b>	<b>28.210,00</b>	<b>7.880,00</b>	<b>4.900,00</b>	<b>2.980,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27,93%</b>
<b>43</b>	<b>FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY</b>								
1			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES : UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. ALMERÍA	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
2			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES: UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. CÁDIZ	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
3			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES: UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. CÓRDOBA	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
4			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES: UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. GRANADA	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
5			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES : UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. HUELVA	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
6			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES : UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. JAÉN	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
7			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES : UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. MÁLAGA	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
8			EL HOCKEY Y SUS MODALIDADES : UNA ALTERNATIVA PARA LA EDUCACIÓN MOTRIZ DE FORMA COEDUCATIVA. SEVILLA	1.400,00	1.100,00	1.100,00	0,00	0,00	78,57%
			<b>Suma</b>	<b>11.200,00</b>	<b>8.800,00</b>	<b>8.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>78,57%</b>
<b>44</b>	<b>CGT - COSTA GRANADINA</b>								
1			LA DIFÍCIL CONVIVENCIA ESCOLAR: PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	2.200,00	2.200,00	800,00	1.400,00	0,00	100,00%
			<b>Suma</b>	<b>2.200,00</b>	<b>2.200,00</b>	<b>800,00</b>	<b>1.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
<b>47</b>	<b>ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ANDALUCÍA (APEOI-A)</b>								
1			VIII JORNADAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS: NUEVO MARCO DE LAS ENSEÑANZAS DE LAS EEOOI: IMPLICACIONES CURRICULARES Y METODOLÓGICAS.	6.700,00	4.000,00	1.350,00	2.650,00	0,00	59,70%
			<b>Suma</b>	<b>6.700,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>1.350,00</b>	<b>2.650,00</b>	<b>0,00</b>	<b>59,70%</b>

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
						Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	
<b>49</b>	<b>CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO PROVINCIAL DE GRANADA</b>								
	1		SISTEMA OPERATIVO LINUX	1.936,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	85,23%
	4		GESTIÓN Y DESARROLLO DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA RED... ON-LINE	2.700,00	2.025,00	2.025,00	0,00	0,00	75,00%
	5		ECOLOGÍA	1.800,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	91,67%
	6		APLICACIONES LINUX	1.936,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	85,23%
			<b>Suma</b>	<b>8.372,00</b>	<b>6.975,00</b>	<b>6.975,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83,31%</b>
<b>51</b>	<b>SOCIEDAD ANDALUZA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA THALES</b>								
	2		ESCRITURA DE TEXTOS MATEMÁTICOS CON LATEX	1.200,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	83,33%
	5		JORNADAS SOBRE EL ESTÍMULO DEL TALENTO MATEMÁTICO EN BACHILLERATO	1.900,00	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00	65,79%
	6		ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA MATEMÁTICAS, PARA SU UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET	2.120,00	1.900,00	1.500,00	400,00	0,00	89,62%
	7		LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS MATEMÁTICOS	3.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	93,75%
	10		PRODUCCIÓN DE FORMA SENCILLA, DE ACTIVIDADES DE MULTIMEDIA PARA EL ALUMNADO: JCLIC, HOT POTATOES.. ON-LINE	2.320,00	1.720,00	1.720,00	0,00	0,00	74,14%
	11		MATERIALES Y RECURSOS EN EL AULA DE MATEMÁTICAS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO. ON-LINE	2.320,00	1.720,00	1.720,00	0,00	0,00	74,14%
	13		ACTIVIDADES LÚDICAS PARA EL AULA DE MATEMÁTICAS. ON-LINE	2.320,00	1.720,00	1.720,00	0,00	0,00	74,14%
	14		GUADALINEX-EDU: INTRODUCCIÓN AL USO DE LAS TIC EN EL AULA. ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	17		ARTE,NATURALEZA Y MATEMÁTICAS. ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	18		ASTRONOMÍA DE POSICIÓN. ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	19		SOFTWARE LIBRE Y MATEMÁTICAS.ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	21		ELABORACIÓN DE CONTENIDOS WEB INTERACTIVOS PARA LA ENSEÑANZA. ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	22		CONCEPTO DE INFORMÁTICA EDUCATIVA Y SU PUESTA EN PRÁCTICA CON SOFTWARE LIBRE. ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	24		MATEMÁTICAS RECREATIVAS EN EL AULA. ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	26		ESTADÍSTICA INTERACTIVA EN EL AULA.LABORATORIO VIRTUAL DE ESTADÍSTICA. ON-LINE	4.200,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	71,43%
	28		II JORNADAS PROVINCIALES SOBRE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	2.250,00	1.750,00	1.650,00	100,00	0,00	77,78%
	29		CURSO DE PREPARACIÓN DE LA OLIMPIADA MATEMÁTICA THALES	1.750,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	85,71%
	31		INVESTIGACIÓN EN EL AULA DE MATEMÁTICAS: EL AZAR Y LA ESTADÍSTICA	2.150,00	1.200,00	600,00	600,00	0,00	55,81%
			<b>Suma</b>	<b>55.130,00</b>	<b>40.760,00</b>	<b>39.660,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>73,93%</b>
<b>52</b>	<b>MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA ALARIFE ( FEMPRA)</b>								
	1		JORNADAS PEDAGÓGICAS " HOMBRES Y MUJERES, NUEVAS RELACIONES , NUEVAS IDENTIDADES"	3.830,00	2.270,00	1.570,00	700,00	0,00	59,27%
	2		ESCUELA DE VERANO " ESCUELA PÚBLICA Y RENOVACIÓN PEDAGÓGICA"	3.800,00	3.700,00	1.400,00	2.300,00	0,00	97,37%
			<b>Suma</b>	<b>7.630,00</b>	<b>5.970,00</b>	<b>2.970,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>78,24%</b>
<b>53</b>	<b>ASOCIACIÓN PARA EL APOYO A PERSONAS CON TRASTORNOS. APRENDEMOS</b>								
	1		III ENCUENTROS-APRENDEMOS. " CALIDAD EDUCATIVA EN LA ENSEÑANZA DE LOS ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE"	3.237,47	2.300,00	1.500,00	800,00	0,00	71,04%
			<b>Suma</b>	<b>3.237,47</b>	<b>2.300,00</b>	<b>1.500,00</b>	<b>800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>71,04%</b>
<b>55</b>	<b>ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE BACHILLERATO DE ANDALUCÍA - HESPERIDES</b>								
	1		XVIII CONGRESO DE PROFESORES-INVESTIGADORES	2.760,00	2.000,00	1.600,00	400,00	0,00	72,46%
	2		VI JORNADA DEL PATRIMONIO : RONDA	1.400,00	900,00	700,00	200,00	0,00	64,29%
	3		XVI CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO. DE ORCE A LOS ÍBEROS	2.600,00	2.080,00	1.580,00	500,00	0,00	80,00%
			<b>Suma</b>	<b>6.760,00</b>	<b>4.980,00</b>	<b>3.880,00</b>	<b>1.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>73,67%</b>

nº Exp	Entidad nº Act Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docencia	Desplaz. y Dietas	Otros	
<b>57</b>	<b>ASOCIACIÓN DE CATEDRÁTICOS DE INSTITUTO DE ANDALUCÍA " ANTONIO MACHADO" - ANCABA</b>						
1	LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS EN LA UNIÓN EUROPEA	4.300,00	2.000,00	1.300,00	700,00	0,00	46,51%
2	TERTULIAS DE LA A.C.I.A.	950,00	600,00	600,00	0,00	0,00	63,16%
	<b>Suma</b>	<b>5.250,00</b>	<b>2.600,00</b>	<b>1.900,00</b>	<b>700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49,52%</b>
<b>58</b>	<b>COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE MÁLAGA</b>						
1	PERSPECTIVA DE MOZART EN SU 250 ANIVERSARIO	3.200,00	2.593,00	1.500,00	1.093,00	0,00	81,03%
3	APOYO INTERACTIVO A LAS UNIDADES DIDÁCTICAS CON LA ELABORACIÓN DE WEBQUEST	2.500,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	72,00%
4	TRABAJO CON EL PIANISTA ACOMPAÑANTE	2.200,00	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	72,73%
5	UN ESTUDIO PRÁCTICO DE LA ANATOMÍA APLICADA A LA DANZA	2.200,00	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	72,73%
6	LENGUA DE SIGNOS II	3.210,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	77,88%
	<b>Suma</b>	<b>13.310,00</b>	<b>10.093,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>1.093,00</b>	<b>0,00</b>	<b>75,83%</b>
<b>63</b>	<b>MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA " MARCOS LÓPEZ"</b>						
1	JORNADAS PEDAÓGOGICAS MARCOS LOPEZ : CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA : APRENDER PARTICIPANDO	3.000,00	3.000,00	2.350,00	650,00	0,00	100,00%
2	JORNADAS: EL JUEGO EN LA INFANCIA " APRENDER JUGANDO"	1.670,00	1.670,00	1.470,00	200,00	0,00	100,00%
	<b>Suma</b>	<b>4.670,00</b>	<b>4.670,00</b>	<b>3.820,00</b>	<b>850,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100,00%</b>
	<b>Suma total</b>	<b>529.083,51</b>	<b>328.123,00</b>	<b>268.568,00</b>	<b>59.555,00</b>	<b>0,00</b>	

*RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 714/2006, promovido por doña Manuela Díaz Guerra y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 714/2006, interpuesto por doña Manuela Díaz Guerra y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación, de 5 de junio de 2006, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María» (Portaceli), de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Prim. de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 714/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan

comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de Personas Mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 135, de 14.7.2006).*

Advertido error en la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de los Centros Residenciales de Personas Mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 66, apartado 3, último párrafo, donde dice:

«Inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien resolverá en el plazo de un mes.»

Debe decir:

«Inmediatamente antes de redactar la propuesta de Resolución, el sujeto instructor pondrá de manifiesto el expediente

a la persona expedientada, comunicándole la sanción disciplinaria que podrá imponerse y otorgándole un plazo de diez días para formular las alegaciones que considere pertinentes. Concluido dicho trámite, se redactará por la persona que instruye el procedimiento, propuesta de Resolución al respecto, que será remitida junto con todo lo actuado al órgano competente para resolver, quien dictará Resolución en el plazo de un mes.»

Sevilla, 26 de julio de 2006

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 135, de 14.7.2006).*

Advertido error en la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se aprueba el modelo de documento contractual para el ingreso en centro residencial de personas mayores, de titularidad de la Junta de Andalucía, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo de la estipulación sexta del Anexo de la Orden, donde dice:

«El centro sólo se hará responsable, en su caso, de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por la persona usuaria fuera del centro cuando, teniendo restringidas sus salidas por razones psicofísicas justificadas, la misma se produzca sin la autorización expresada anteriormente.»

Debe decir:

«El centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos fuera del centro por la persona usuaria cuando, teniendo restringida la salida por razones psicofísicas justificadas, la misma se produzca con la autorización expresa requerida de familiares o persona responsable de la persona usuaria.»

Sevilla, 26 de julio de 2006

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.*

Mediante la Ley 6/1996, de 18 de julio, relativa a la modificación del artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, se han modificado determinados aspectos de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, delimitando sus funciones, ampliando su composición y regulando su constitución, con el fin, de que, desde esa óptica, se procurase la aportación de criterios de uniformidad en la constitución de las Juntas Rectoras, para mejor cumplimiento de su labor de apoyo a la Consejería de Medio Ambiente.

Por Decreto 239/1997, de 15 de octubre, se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. En la Disposición Final Segunda del citado Decreto, se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo, y especialmente para aprobar el Reglamento Tipo a que habrán de adaptarse todos los Regla-

mentos de Régimen Interno de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Habiéndose reunido la correspondiente comisión de trabajo, ha presentado la propuesta de este Reglamento de Régimen Interior al Pleno, que la ha aprobado por mayoría de dos tercios.

Por ello y, teniendo en cuenta la Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía,

### RESUELVO

Unico. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Reglamento de Régimen Interior del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Rosario Pintos Martín.

### A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS SUBBÉTICAS

#### CAPITULO I

##### Organización

Artículo 1. La Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas es un órgano colegiado de carácter consultivo de participación con la Consejería de Medio Ambiente en los términos previstos en el Decreto 239/1997, de 15 de octubre, y ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el citado Decreto y en el presente Reglamento.

Artículo 2. Funcionamiento de la Junta Rectora.

1. La Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras Subbéticas puede funcionar en Pleno y en Comisiones de Trabajo.

2. Para el cumplimiento de las funciones que le son propias, y cuando la materia a tratar lo requiera, la Junta Rectora en Pleno podrá establecer en su seno cuantos Grupos de Trabajo, compuestos por representantes de distintas Comisiones de Trabajo, estime pertinentes.

3. Constituirán el Pleno de la Junta Rectora la Presidencia, Vicepresidencia, la persona al frente de la Secretaría y el total de los miembros de la misma.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Junta Rectora se regirá en cuanto a sus convocatorias, deliberaciones y adopción de acuerdos por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo dispuesto en el presente Reglamento.

#### CAPITULO II

##### Presidencia y Vicepresidencia

Artículo 4. Atribuciones del Presidente.

Le corresponde al Presidente:

1. Ostentar la representación de la Junta Rectora.
2. Acordar la convocatoria de las sesiones y fijar el orden del día.
3. Presidir las sesiones del Pleno, así como la de las Comisiones cuando asista a las mismas, asegurando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones,

que podrá suspender en cualquier momento por causa justificada.

4. Dirimir con su voto los empates, a fin de adoptar acuerdos.

5. Autorizar con su firma los acuerdos e informes y visar las actas del Pleno, así como las comunicaciones que afecten o se relacionen con la Junta Rectora como unidad orgánica.

6. Requerir en las reuniones de la Junta Rectora, la presencia, con voz pero sin voto, de aquellas personas que a su juicio puedan contribuir al mejor análisis de los temas incluidos en el orden del día.

7. Solicitar de los organismos competentes en cada caso la remisión de los antecedentes precisos para pronunciarse.

8. Calificar de urgentes los asuntos que se sometan a estudio e informe de las Comisiones de Trabajo.

9. Someter al Pleno los estudios e informes de las Comisiones de Trabajo, así como las propuestas de acuerdos, si estimase su carácter de urgentes.

10. Someter al Pleno, para su aprobación, el Reglamento de Régimen Interior, y las modificaciones del mismo, así como velar por su cumplimiento.

11. Proponer la declaración de urgencia para tratar asuntos que no figuren en el orden del día, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.

12. Velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora en Pleno.

13. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las leyes y otras disposiciones vigentes.

Artículo 5. Delegación de atribuciones del Presidente.

El Presidente podrá delegar, por escrito, en el Vicepresidente cualquiera de las atribuciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 6. Atribuciones del Vicepresidente.

Corresponde al Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal.

2. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.

3. Ejercer las funciones que el Presidente le delegue.

### CAPITULO III

#### Miembros

Artículo 7. Régimen de asistencia a las sesiones.

Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso a las de la Comisión Permanente, Comisiones de Trabajo o Grupos de Trabajo correspondientes. Si no les fuera posible asistir con normalidad, deberán comunicarlo al Secretario y al organismo o entidad que representan a los efectos de que pueda promoverse su sustitución cuando proceda.

Artículo 8. Facultades de los miembros.

Los miembros de la Junta Rectora tendrán las siguientes facultades:

1. Participar en los debates y deliberaciones de los informes y demás asuntos incluidos en el orden del día y plantear las modificaciones que estimen oportunas en las propuestas de informes y acuerdos presentados.

2. Obtener la información precisa para el cumplimiento de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación. La solicitud de ampliación de datos o antecedentes deberá realizarse por escrito y deberá tener respuesta en un plazo inferior a quince días.

3. Ejercer su derecho a voto, que será personal e indelegable. Asimismo, podrá formular en la forma prevista en el presente Reglamento voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría. No podrán abstenerse en las votaciones quienes por su cualidad de autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas tengan la condición de miembro de la Junta Rectora.

4. Formular ruegos y preguntas.

5. Participar, cuando se estime de interés en el Pleno, en una o varias de las Comisiones de Trabajo que se constituyan.

6. Solicitar copia autorizada de aquellos documentos que juzguen deben poner en conocimiento del departamento, entidad u organismo a que representen.

7. Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día con una antelación mínima de treinta días.

8. Cumplimentar las gestiones aceptadas que le sean encomendadas, sin perjuicio de la competencia o capacidad de la entidad u organismo al que representan o del que sean titulares.

9. Guardar secreto de las deliberaciones, así como de los asuntos a cuyo conocimiento tenga acceso por su condición de miembro, cuando la Presidencia o el Pleno así lo consideren expresamente.

Artículo 9. Asistencia a las Comisiones en supuestos especiales.

Cualquier miembro no perteneciente a las Comisiones de Trabajo, podrá solicitar del Presidente o responsable de la misma, por escrito y con antelación suficiente, su asistencia a las sesiones, con voz y sin voto, cuando se sometan a deliberación propuestas presentadas por el órgano o entidad que el miembro represente en la Junta Rectora o tuviera un interés manifiesto en una sesión de las Comisiones antes citadas.

Artículo 10. Incumplimiento de deberes.

El incumplimiento de deberes por un miembro dará lugar a que el Presidente, previa audiencia del interesado, lo ponga en conocimiento de la autoridad de la que aquél dependa.

### CAPITULO IV

#### Secretaría

Artículo 11. Naturaleza y funciones.

El Secretario de la Junta Rectora, que será designado por el procedimiento previsto en el artículo 6.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, actuará con voz y sin voto en las reuniones de la misma, ejerciendo de Secretario del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de Trabajo, teniendo además encomendadas las siguientes funciones:

1. En relación con los demás miembros de la Junta Rectora:

a) Asistir a la Junta Rectora en el ejercicio de sus funciones.

b) Preparar y cursar el orden del día, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

c) Expedir certificaciones de acuerdos, actas y copias autorizadas de documentos, con el visto bueno del Presidente.

d) Levantar las actas, firmarlas y llevar los libros de actas debidamente foliados y visados por el Presidente.

e) Remitir las actas a todos los miembros de la Junta Rectora.

f) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.

g) Efectuar, por orden del Presidente, la convocatoria de las sesiones de la Junta Rectora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento, así como las citaciones a los miembros del mismo.

h) Custodiar y conservar el registro, archivo, documentación y demás servicios similares que sean precisos para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.

2. Como responsable de la Secretaría:

a) Distribuir las funciones del personal adscrito, en su caso, a la Secretaría y velar por el cumplimiento de sus obligaciones.

3. Como responsable del régimen interno de los servicios de la Junta Rectora:

a) Despachar la correspondencia que no sea competencia del Presidente y Vicepresidente.

b) Preparar la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora a incluir en el anteproyecto de presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Efectuar el seguimiento de la tramitación realizada por la Consejería de Medio Ambiente en relación a la aprobación de los gastos autorizados de los compromisos y propuestas de ordenación de los pagos que deban efectuarse por la Junta Rectora.

d) Realizar el pago material con cargo a aquellos fondos librados en concepto de «a justificar».

Podrá existir un 2.º Secretario, que estará adscrito a la Junta Rectora y entre cuyas funciones se incluiría la de suplir al Secretario en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y asistir al Secretario, cuando el volumen de trabajo así lo requiera a estimación del Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

## CAPITULO V

### Junta Rectora en Pleno

Artículo 12. Atribuciones de la Junta Rectora en Pleno.

A la Junta Rectora en Pleno le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Informar el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

2. Aprobar provisionalmente el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Sierras Subbéticas y sus revisiones.

3. Colaborar en el cumplimiento de los objetivos que, para el Parque Natural se fijan, mediante el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión.

4. Promover el conocimiento y difusión de los valores del espacio protegido.

5. Facilitar la participación de los habitantes del Parque Natural, como garantía de preservación y desarrollo del espacio protegido.

6. Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares.

7. Conocer y aprobar, en su caso, los informes emitidos, las propuestas formuladas y los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Comisiones de Trabajo, así como los informes o proyectos de acuerdo que, habiendo sido calificados de urgentes, sean elevados por cada Grupo de Trabajo al Pleno.

8. Requerir información de las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural, y estén relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

9. Proponer ampliaciones de los límites del Parque Natural e informar las propuestas que, al respecto, provengan de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Informar el Programa Anual de Actuaciones, así como conocer y aprobar la memoria anual de actividades y resultados del Parque Natural.

11. Aprobar, y en su caso modificar, por mayoría de dos tercios del Pleno su Reglamento de Régimen Interior, así como velar por su cumplimiento.

12. Acordar la creación de las Comisiones y grupos de trabajo que se estimen pertinentes, designando a sus componentes, no pudiendo el número de miembros de cada Comisión superar un cuarto del total de los miembros del Pleno.

13. Aprobar la unión de varias Comisiones en una sola, al objeto de facilitar el mejor desarrollo de éstas.

14. Someter a la Consejera de Medio Ambiente la propuesta de gastos de funcionamiento de la Junta Rectora y supervisar su correcta ejecución. Todo ello dentro de los límites establecidos anualmente en el estado de gastos de la correspondiente Ley de Presupuestos.

15. Proponer a la Consejera de Medio Ambiente la destitución del Presidente, por mayoría absoluta y acuerdo motivado.

16. Proponer, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental como candidatos al nombramiento de Presidente, cuya propuesta efectuará la Consejera de Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la designación de los tres nuevos miembros previstos en el artículo 3.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

17. Elegir y nombrar, entre sus miembros, a una persona como Vicepresidente, por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda.

18. Acordar la destitución del Vicepresidente por acuerdo motivado y mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda.

19. Ser oída previamente al nombramiento del Director Conservador del Parque Natural. Las atribuciones referidas en los apartados 1, 2, 9, 10, 12, 13, 14 y 19, se aprobarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Artículo 13. Periodicidad de sus reuniones.

1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria como mínimo dos veces al año, pudiendo convocarse otras con carácter extraordinario.

2. En la primera sesión anual, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, presentada por su Director-Conservador.

3. En su última sesión anual, a propuesta del Director-Conservador, el Pleno conocerá y, si procede, aprobará el Programa Anual de Objetivos para el siguiente año.

Artículo 14. Creación de Comisiones de Trabajo.

A la vista del Programa de Objetivos, y agrupados por áreas especializadas, el Pleno, a propuesta de su Presidente, podrá acordar en la misma sesión la creación de las Comisiones de Trabajo necesarias para el estudio y evaluación de aquéllos, pudiendo crearse también Grupos de Trabajo cuando las materias a tratar vinculen a más de una Comisión de Trabajo.

Artículo 15. Convocatorias y orden del día.

1. Las convocatorias del Pleno, tanto ordinarias como extraordinarias, competen a su Presidente, por sí o a petición de al menos un tercio de los miembros. En este último caso la petición habrá de acompañarse de la correspondiente propuesta de orden del día, que podrá ser ampliada por el Presidente a los efectos de su convocatoria en el plazo de diez días.

2. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba podrá instar al Presidente de la Junta Rectora la inclusión en el orden del día de los puntos que se consideren de interés para el espacio natural. En tal caso la Junta Rectora deberá ser convocada en un plazo no superior a 30 días naturales.

3. Las convocatorias serán notificadas a los miembros por el Secretario con quince días de antelación a la de la fecha de celebración de las sesiones y se acompañarán de la documentación que haya de servir de base para los acuerdos y del acta provisional de la sesión anterior.

4. Será facultad del Presidente apreciar la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso será suficiente la notificación con 24 horas de antelación.

5. En el orden del día de todas las sesiones figurará un punto de ruegos y preguntas, para cuya contestación deberán ser presentadas por escrito, previamente a la sesión de que se trate y en un plazo previo de, al menos, setenta y dos horas. Para aquéllas realizadas durante el Pleno, el Presidente arbitraré el modo de contestación que proceda.

Artículo 16. Asuntos no incluidos en el orden del día.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Artículo 17. Constitución del Pleno.

1. La convocatoria de la reunión deberá contener su carácter de ordinaria, extraordinaria o urgente, así como el lugar y tiempo de su celebración. Para la válida constitución del Pleno de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

2. Si no se alcanzara quórum se constituirá en segunda convocatoria de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan.

3. Ambas convocatorias podrán ser hechas a la vez y para el mismo día, reuniéndose el Pleno en segunda convocatoria si no pudiese hacerlo en primera por no estar presente el número exigido de miembros. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la de la tercera parte, al menos, de sus miembros. La reunión en segunda convocatoria no podrá celebrarse hasta transcurridos treinta minutos desde la fijada para el comienzo de la reunión en primera convocatoria.

Artículo 18. Inicio de las sesiones.

1. El Presidente dará cuenta de las sustituciones y de las excusas de asistencia, así como de la renovación de miembros que, en su caso, se hubieren producido desde la última sesión.

2. Abierta la sesión por el Presidente, se someterá a aprobación el acta de la reunión anterior, que será leída por el Secretario en caso necesario.

3. Aprobada el acta, si procede, se entrará en los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 19. Exposición de acuerdos, propuestas e informes.

La relación detallada de los acuerdos adoptados en las Comisiones o Grupos de Trabajo desde la sesión anterior y, en su caso, las propuestas de acuerdo o informes emitidos por aquéllas serán expuestos ante el Pleno por el Presidente o por el Ponente designado por la Comisión o Grupo de Trabajo correspondiente. La exposición comprenderá, cuando así proceda, la de los escritos en que se hayan concretado el voto o votos particulares de los miembros.

Los miembros o, en su caso, los Ponentes de las Comisiones de Trabajo, podrán exponer al Pleno las razones u observaciones que considere convenientes, y, si no pidiera la palabra ningún miembro, se someterán directamente a la votación del Pleno los informes, acuerdos o propuestas.

Artículo 20. Régimen de Debates.

1. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

2. Los miembros intervendrán en las discusiones sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden del debate.

3. El Secretario intervendrá siempre que sea requerido para ello por el Presidente o cuando sea preciso asesorar acerca del funcionamiento del órgano.

Artículo 21. Presentación de votos particulares.

Cualquier miembro podrá presentar voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo, siempre que sea antes de levantar la sesión. En este último supuesto, lo remitirá por escrito a la Secretaria de la Junta Rectora dentro de un plazo no superior a 5 días. Al voto particular discrepante podrán adherirse los miembros que estuvieran de acuerdo con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado sin que el miembro o miembros discrepantes formulen su voto particular, se entenderá éste renunciado.

Artículo 22. Votación.

1. Cuando el Presidente considere bastante debatidos los informes, acuerdos o propuestas de acuerdo, presentados ante el Pleno, preguntará si se aprueba, y en caso de que no exista unanimidad se procederá a la votación, que podrá ser a mano alzada o nominal, por acuerdo del Presidente. A juicio de éste y en casos excepcionales, o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

2. Los acuerdos del Pleno se tomarán de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

3. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente, que votará en último lugar.

Artículo 23. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una sesión, el Presidente, previa consulta al Pleno, podrá acordar la celebración de otra inmediata, en el mismo día o en los sucesivos, sin necesidad de una nueva citación por escrito.

Artículo 24. Acta de la sesión.

1. De cada sesión se levantará acta por el Secretario, que contendrá los extremos que establece el artículo 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresándose en relación a los asistentes el departamento, entidad u órgano al que representen.

2. El acta será remitida a sus miembros en el plazo de 25 días a partir de la fecha de celebración de aquél.

3. Las actas se redactarán de forma sucinta y, una vez adquirida la condición de definitivas, serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

Artículo 25. La Administración del Parque Natural se relaciona con la Junta Rectora a través del Director-Conservador, quien le prestará la asistencia y asesoramiento necesarios para el ejercicio de sus funciones.

## CAPITULO VI

### Comisiones de Trabajo

Artículo 26. La Junta Rectora, para conocer y realizar un adecuado seguimiento de las distintas áreas de funcionamiento del Parque, podrá estructurarse en Comisiones de Trabajo y, en su caso, en Grupos de Trabajo.

Artículo 27. Atribuciones generales de las Comisiones de Trabajo.

1. Corresponde a las Comisiones de Trabajo la preparación y estudio de los asuntos que, en razón de su especialidad, les sean encomendados por el Pleno para el cumplimiento de sus funciones.

2. La actividad de las Comisiones de Trabajo agotan su eficacia con la elaboración de los estudios o propuestas que deban llevar a Pleno.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo serán:

- Comisión de Coordinación Administrativa.
- Comisión Permanente.
- Comisión de Infraestructura y Servicios.
- Comisión de Educación y Cultura.
- Comisión de Socioeconomía y Turismo.
- Comisión de Conservación.
- Comisión de Investigación.
- Comisión de Actividades Agrarias.

Artículo 29. Comisión de Coordinación Administrativa.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Administrativa la gestión de los asuntos generales y de carácter relevante de la Junta Rectora que sean competencia exclusiva de la Junta de Andalucía. Para ello podrán integrar la misma los representantes de las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía presentes en el Pleno.

Artículo 30. Comisión Permanente.

Corresponde a la Comisión Permanente todos los asuntos que competen a la Junta Rectora cuando se den circunstancias que impidan la normal convocatoria ordinaria o extraordinaria del Pleno.

Artículo 31. Comisión de Infraestructura y Servicios.

Corresponde a la Comisión de Infraestructura y Servicios el estudio y seguimiento de las funciones de vigilancia, transportes, infraestructura, obras, etc. y, en definitiva, proporcionar todo el apoyo logístico necesario para el normal funcionamiento y cumplimiento de las finalidades que la normativa vigente establece para el Parque Natural.

Artículo 32. Comisión de Educación y Cultura.

1. Corresponde a la Comisión de Educación y Cultura la función de colaborar en la enseñanza de los ciudadanos sobre la conservación de la naturaleza, mediante la organización de actos, visitas, concursos, publicaciones, etc. Asimismo, procurará la garantía de la conservación y mejora del patrimonio histórico-artístico vinculado al espacio protegido y participará en la difusión de la imagen del mismo y sus relaciones públicas.

2. Sus actividades se orientarán a la integración de los valores representativos del Parque en las diversas colectividades humanas y, especialmente, entre las poblaciones asentadas en su interior y su entorno.

Artículo 33. Comisión de Socioeconomía y Turismo.

Corresponde a la Comisión de Socioeconomía y Turismo la promoción y seguimiento de las intervenciones de carácter social, económico y turístico localizadas en el Parque Natural y su entorno, en cuanto tienen su origen en la implantación del espacio protegido y guardan relación directa con el cumplimiento de su normativa reguladora.

Artículo 34. Comisión de Conservación.

Corresponde a la Comisión de Conservación el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias sean susceptibles de degradar el Parque Natural, así como de las necesarias para restaurar sus sistemas naturales y asegurar el mantenimiento de sus dinámicas.

Artículo 35. Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación tiene por función tanto la recogida y recopilación de información teórica y práctica como el impulso y coordinación de la actividad investigadora, de modo que permita una gestión de los recursos naturales del territorio acorde con los objetivos del espacio protegido, así como una evaluación posterior de la gestión del medio natural realizada.

Artículo 36. Comisión de Actividades Agrarias.

1. Corresponde a la Comisión de Actividades Agrarias el estudio y asesoramiento de aquellas medidas de prevención y corrección de cuantas influencias, de las derivadas del desarrollo de estas actividades, sean susceptibles de degradar el Parque Natural.

2. Corresponde así mismo a esta Comisión la promoción y seguimiento de todas aquellas intervenciones que supongan un impulso al desarrollo sostenible de estas actividades en el Parque Natural.

Artículo 37. Funciones del Ponente.

Las funciones de los Ponentes de las Comisiones de Trabajo serán:

a) Preparar los asuntos que deban someterse a las Comisiones de Trabajo, en función de la materia para la que se crearon.

b) Asumir las funciones propias de la Presidencia y convocar el órgano colegiado cuando ni el Presidente de la Junta Rectora ni el Vicepresidente asistan a las sesiones.

c) Exponer los informes y las propuestas acordadas ante el Pleno.

## CAPITULO VII

Aprobación y Reforma del Reglamento de Régimen Interior

Artículo 38. Aprobación y Reforma del Reglamento de Régimen Interior.

La aprobación y reforma del presente Reglamento se acordará por la mayoría cualificada establecida en el artículo 12.11 del mismo, dándose seguidamente cumplimiento por la Presidencia a lo establecido en la Disposición final segunda del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005), y de la Orden de 18 de abril de 2006, por la que se modifica la anterior y se efectúa la convocatoria para el 2006 (BOJA núm. 90, de 15 de mayo de 2006), esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de julio de 2006, de la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente, en la que se relacionan los peticionarios de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental, cuyas

solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente/](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/)).

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Director General, Francisco Oñate Ruiz.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2006, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos de personal.*

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos para ingreso como personal de la Universidad de Córdoba, y a fin de favorecer las comunicaciones con los participantes en dichos procesos, en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2006, a efectos del cómputo de plazos, para todas las convocatorias de pruebas selectivas.

Córdoba, 18 de julio de 2006.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba, dimanante del procedimiento verbal núm. 479/2006. (PD. 3427/2006).*

NIG: 1402100C20060003414.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 479/2006. Negociado: R.  
Sobre: Desahucio más reclamación de rentas.  
De: Don José Rafael Hernández López.  
Procuradora: Sra. María del Sol Capdevila Gómez.  
Letrado: Sr. Rafael Jurado Gómez.  
Contra: Escomapi, S.L.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 479/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Córdoba a instancia de don José Rafael Hernández López contra Escomapi, S.L. sobre desahucio más reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 187/2006

En Córdoba, a veinticuatro de julio de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio y acumuladamente en reclamación de las rentas adeudadas núm. 479/2006, seguidos a instancias de don José Rafael Hernández López, representado por la Procuradora de los Tribunales doña M.<sup>ª</sup> del Sol Capdevila Gómez y asistido del Letrado don Rafael Jurado Gómez, contra la entidad mercantil Escomapi, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía, y

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.<sup>ª</sup> del Sol Capdevila Gómez, en nombre y representación de don José Rafael Hernández López, contra la entidad Escomapi, S.L.,

Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la nave de 236 metros cuadrados ubicada en los Llanos del Arenal, Camino de la Barca, número 2, en Córdoba, existía entre el actor y la demandada, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente,

Debo declarar y declaro el desahucio de la demandada del expresado inmueble, apercibiéndole de que si no lo desaloja, dentro del término legal, será lanzado de él y a su costa, y

Debo condenar y condeno a la referida demandada a pagar al actor:

- La cantidad de 5.577,44 € (cinco mil quinientos setenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos), correspondientes a rentas de los meses de abril de 2005 a julio de 2006.

- La cantidad de 344,07 € (trescientos cuarenta y cuatro euros con siete céntimos) en concepto de cantidades asimiladas a la renta por suministros de luz, más

- La cantidad que resulte justificada documentalmente por tales suministros, y de multiplicar por 348,59 euros cada uno de los meses que transcurran desde agosto de 2006, a incluir, hasta el momento en que se produzca el desalojo del reiterado inmueble.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada. Llévase testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, y notifíquese la misma a las partes en forma legal, con instrucción de sus derechos y recursos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/los demandado/s Escomapi, S.L., extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticuatro de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3412/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 83/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Revisión y actualización de la red local de la Audiencia Provincial de Sevilla».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Plazo de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos mil euros (200.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 031 960.
  - e) Telefax: 955 031 801.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
    2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: [patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es](mailto:patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es), dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el

cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
  - c) Localidad: Sevilla, 41071.
  - d) Fecha: A las 10,00 horas del 11 de septiembre de 2006.
10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.
13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3411/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 105/06.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Potenciación de la infraestructura de base de datos de producción del nodo central de la Red Judicial de Andalucía».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Plazo de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta mil euros (80.000,00 €).
5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, 10.

c) Localidad: Sevilla-41071.

d) Fecha: A las 10,00 horas del 11 de septiembre de 2006.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/contrataciones/contrataciones.php>.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes por el procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071-Almería. (PD. 3414/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.

e) Número de expediente: AL-LIMP-02/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, planta 2.ª

b) Lugar de ejecución: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071-Almería.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto sin variantes.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y cinco mil trescientos dieciséis euros (45.316 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071-Almería.

e) Teléfono: 950 011 474.

d) Fax: 950 011 245.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día posterior a la publicación de este anuncio en BOJA, si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante fax el mismo día.

b) Documentación a presentar. Dos sobres: (1.º Documentación Administrativa y 2.º. Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Adminis-

trativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071-Almería. El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas se examinarán los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días hábiles para subsanar los mismos.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, 04071-Almería.

b) Fecha: A las 12,00 horas del sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado se pospondrá hasta el siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3.º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Almería, 28 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3428/2006).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Núm. de Expediente: 2006/2572.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de ascensor, remodelación de accesos al edificio, drenaje posterior y obras de redistribución interior de la Delegación Provincial de Jaén.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (211.500,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 Euros).

b) Definitiva: Ocho mil cuatrocientos sesenta euros (8.460,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 001 600.

e) Telefax: 953 001 616.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 1, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de agosto de 2006 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 600.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Sta. María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: 12 de septiembre de 2006.

e) Hora: 9,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 28 de julio de 2006.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número del expediente: 427/2005-1.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el seguimiento de las actuaciones y la identificación y análisis de buenas prácticas en el marco de la participación del SAE en la iniciativa comunitaria Equal.
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 23, de fecha 3.2.2006.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 694,165.00 euros (seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco euros) (inc. IVA).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 13 de julio de 2006.
    - b) Contratista: Agrupación Cin-Ceet, A.I.E.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe adjudicación: 680,282.00 euros.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia corrección de errores del concurso abierto correspondiente al Expte. núm. 211/2006 «Renovación del sistema de copias de seguridad de los datos de la Consejería de Empleo». (PD. 3168/2006) (BOJA núm. 147, de 1.8.2006). (PD. 3453/2006).*

El 1 de agosto de 2006 se publicó en el BOJA núm. 147, páginas 53 y 54, Resolución de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de renovación del sistema de copias de seguridad de los datos de la Consejería de Empleo (PD. 3168/2006).

Advertido error en la fecha del anuncio de licitación, en la fecha de examen de la documentación administrativa y en la fecha de apertura de las proposiciones, e iniciadas las correspondientes actuaciones encaminadas a su corrección,

## RESUELVO

1. Acordar la ampliación del plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

2. La fecha de examen de la documentación administrativa será a las nueve horas del día 12 de septiembre de 2006.

3. La fecha de apertura de proposiciones será a las nueve horas del día 19 de septiembre de 2006.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita SH.13/2006.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SH.13/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de 9 vehículos homologados para la renovación y la modernización del parque móvil de la Delegación de Almería de la Consejería de Agricultura y Pesca.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veintitrés mil ciento ochenta y siete euros (123.187,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de julio de 2006.
  - b) Contratista: Automóviles Citroën España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento veintitrés mil ciento ochenta y siete euros (123.187,00 euros).

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación del expediente CCA. +HGXATE (BOJA núm. 144, de 27.7.2006). (PD. 3436/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.
  - c) Número de expediente: CCA. +HGXATE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de 150.000 juegos de impresos para el Programa de Metabolopatías.

3. Plazo límite de presentación de las solicitudes de participación: Se modifica la fecha límite de presentación, a las 20,00 horas del 15 de septiembre de 2006.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2006), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6FMI5VR). (PD. 3435/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6FMI5VR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de pintura y reparación de bancadas y adaptación de reposapiés de sillones.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 112.230 €.

5. Garantías. Provisional: 2.244,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1. b) Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41071.

d) Teléfono: 955 008 167.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Dirección Económico Administrativa del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2006), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 61HZ82P). (PD. 3434/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 61HZ82P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería y vestuario.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 14 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.298,84 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1. b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 023 y 951 061 600.

e) Telefax: 951 061 064.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los ar-

títulos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2006), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. CEQT8ZG). (PD. 3433/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada», de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. CEQT8ZG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavado e higienización de ropa hospitalaria.

b) División de lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 630.540 €.

5. Garantías. Provisional: 12.610,80 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b)

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950 029 047.

e) Telefax: 950 029 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo U, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Dirección del Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +A73MNT). (PD. 3432/2006).*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +A73MNT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de monitores desfibriladores, respiradores y otro material para el Área de Urgencias del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Comarcal.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.500 €.

5. Garantías. Provisional: 1.510 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y código postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29740.

d) Teléfono: 951 067 051.

e) Telefax: 951 067 012.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital (3.ª planta).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +TB823G). (PD. 3431/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión Económica.

c) Número de expediente: CCA. +TB823G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para el material sanitario y no sanitario, con destino a los centros sanitarios dependientes del Distrito.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 78.426,04 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Edificio Bekinsas II, s/n. Bda. Villegas.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41008.

d) Teléfono: 955 016 729.

e) Telefax: 955 016 768.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2006), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. +CKAY6E (2006/050626).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de interferón pegilado.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.492,18 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.5.06.

b) Contratistas:

1. Roche Farma, S.A.

2. Schering Plough, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de la adjudicación:

1. 102.113,87 €.

2. 88.600,80 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Núm. de expediente: CCA. +67UISC (2006/052181).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de películas y líquidos de radiodiagnóstico.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006, 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.851,19 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.6.06.

b) Contratista: Sakura Productos Hospitalarios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 126.540,01 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.2006), el Dtor. Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Núm. Expte.: CCA. + +I+JPE (2006/052306).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de toxina botulínica tipo A 100 UI Vial.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.168,62 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.06.

b) Contratista: Allergan, S.A.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 62.882,40 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +JWA2LC (2006/045242).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis mamarias.

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 196.950 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6.6.06.

b) Contratista: Kluter Medical, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 196.950 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €.

Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Dtor. Gral. de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 178/06/M/00).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en montes Breña Alta y Baja y Otros. Parque Natural Grazalema y Litoral». Número de expediente: 1148/05/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2006, BOJA núm. 188.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 1.643.122,41 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2006.

b) Contratista: Talher, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.330.929,15 euros.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto para el «Suministro y mantenimiento de equipamiento informático mediante arrendamiento financiero con opción a compra para la Universidad». (PD. 3458/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2006/0001686.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro y mantenimiento de equipamiento informático mediante arrendamiento financiero con opción a compra para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Doscientos mil euros (200.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

- 1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- 2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.
- b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 15 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 10,30 horas.
10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.upo.es/serv/pliegos/descpliedoc.htm>

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Rector Accidental, Juan Fernández Valverde.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 21 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de intervención con familias y menores del asentamiento El Vacie. (PP. 3392/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.
  - c) Número de expediente: 413/06.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: Servicio de intervención con familias y menores del asentamiento El Vacie.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 15 de septiembre de 2006 hasta el 30 de junio de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 66.591,5 euros,
5. Garantías. Provisional: 13.318,3 €. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfono: 954 593 076.
  - e) Fax: 954 593 069.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.
9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio Programa de Atención Social a Mayores. (PP. 3394/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.
  - c) Número de expediente: 354/06.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del Programa de Atención Social a Mayores.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 1 de octubre de 2006 a 31 de marzo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 87.494,01 euros.
5. Garantías provisional: 1.749,08 €. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.
  - b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de la Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfono: 954 593 076.
  - e) Fax: 954 593 069.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.
9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Secretario General.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación por concurso abierto para la contratación del servicio de desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Socioeducativas para Menores, para los años 2006-07. (PP. 3393/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 367/06.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Socioeducativas para menores para los años 2006-07.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el 5 de octubre de 2006 al 24 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 450.233,95 euros.

5. Garantías. Provisional: 9.004,67 €. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Bienestar Social.

b) Domicilio: Palacio de los Marqueses de La Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Teléfono: 954 593 076.

e) Fax: 954 593 069.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Secretario General.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 2 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyecto de concesión por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso: Selección de proyectos de concesión para la construcción y explotación del servicio de varadero del puerto de Fuengirola. (PD. 3429/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Clave de expediente: FU.R.CONC.C.1.

2. Objeto de licitación.

a) Título: Concurso para la selección de proyectos de concesión para la construcción y explotación del servicio de varadero del puerto de Fuengirola.

b) Plazo de concesión: Diez años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Canon.

a) Abierto a licitación: No.

b) Cuantía. Sumando de ocupación: 30.549,66 €.

Sumando por actividad: 3,5% del volumen de facturación (no inferior a 12.219,86 €).

5. Fianza provisional: 6.000,00 €.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Fuengirola (Málaga).

7. Presentación de ofertas.

a) El plazo es de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA y hasta las 14,00 horas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Fuengirola (Málaga).

8. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de agosto de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de ejecución de obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda, en C/ San Juan de los Reyes, 45, ARC Bajo Albaicín. (PD. 3430/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/3087. Ejecución de obras de rehabilitación de edificio acogido al Programa de Transformación de Infravivienda en C/ San Juan de los Reyes, 45. ARC Bajo Albaicín.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cincuenta y tres mil noventa y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (253.095,65 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 5.061,91 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4, 1.ª planta izqda.

b) Localidad y código postal: Granada, 18009.

c) Teléfono y Fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 11 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta. 18005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ San Antón, núm. 72, 1.ª planta. 18005, Granada.

A las 10,30 horas del día 20 de septiembre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en Diarios Oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 31 de julio de 2006.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 2 de agosto de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de duplicación de la A-480, p.k. 4+500 al 11+000. (PD. 3457/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expedientes: C-CA5028/OEJO. Obra de duplicación de la A-480, p.k. 4+500 al 11+000.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doce millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho euros con treinta y ocho céntimos, IVA incluido (12.658.418,38).

5. Garantías: 2% importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, subgrupo 2, categoría f.

- Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

- Grupo B, subgrupo 2, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 26 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5028/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 2 de agosto de 2006.

Sevilla, 2 de agosto de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución de 13 de mayo de 2005, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial

del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sita en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Programa: Orden de 17.2.04, modificada por la Orden de 18.11.04, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas consistentes en el abono de las cuotas a la Seguridad Social a los trabajadores/as que hayan percibido la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la cuantía total a que tuvieran derecho en el momento de la capitalización.

Núm. Expte.: CA/ACS/071/2004.

Beneficiado: José María Moreno Ramírez.

Ultimo domicilio: C/ Alava, núm. 7.

Municipio: 11130, Chiclana Fra.

Extracto acto administrativo: Notificación Resolución denegatoria abono cuotas Seg. Social.

Cádiz, 26 de julio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Dirección del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: Plazos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

**A N E X O**

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Hermanos Giménez Mena, C.B., E-23.204.589.

Procedimiento/núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 94/23/00111/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE, de 6.4.2006.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600640.

Alegaciones: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19, 23009, Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Almagrera, S.A., A-28.022.804.

Procedimiento/núm. Expte.: Forestación Tierras Agrarias, 96/21/00880/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE, de 6.4.2006.

Extracto del acto: Acuerda el inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600632.

Alegaciones: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, que deberá dirigir a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General del FAGA, Servicio de Ayudas Estructurales, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Acceso al texto íntegro: C/ Los Mozárabes, 8, 21071, Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la Campaña 2005/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas

que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Informe del resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la Campaña 2005/2006: 15 días para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

**ANEXO**

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino Nº 1.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
312657	RUSTICAS MARTIN, C.B.	E 13408414

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en Avda. Gran Vía de Colón Nº 48.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
408204	SOLAR JIENENSE, S.L.	B 23039480
411341	ROSARIO GARCIA LOBATO	52297552 Z
411891	VICTOR LUIS HERNANDEZ MORENO	52528912 V

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid Nº 25.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
608274	FRANCISCO MANUEL CANO AGUILERA	52530271 L

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora Nº 47.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
701032	JOSE CALDERON GAMEZ	25261920 P
703282	JUAN ORTIZ MAESE	24833570 X
703518	JUAN ANTONIO ANTUNEZ POSTIGO	25327248 Q
703781	ANTONIO RUIZ LARA	25329758 L
704441	ANDREA GARCIA GOMEZ DE ARTECHE	24560785 M
704727	DAVID FRANCISCO GOMEZ LIGERO	74909710 K
705035	MARIA ROSA SANTAMARIA MAYORGA	25290134 R
705388	ANTONIO PEREZ AMORES	25307146 Q
706241	ISABEL MARIA ROJO CARNERO	24819227 L
706247	MARIA SANTIAGO GARCIA	24750294 V
706786	SEBASTIAN RUIZ LUQUE	74898237 W

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NºEXPTE	INTERESADO/A	NIF/CIF
806329	RAFAEL GONZALEZ MARTIN	28241888 G
814326	CAMILO LLACER BALLESTER	20681132 S

*ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio de fecha 19 de julio de 2006, se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Subsanación incidencias: Plazos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fuentes Pizarro, S.A.; A-43.231.778.  
Procedimiento/Núm. Expte.: 051801470, de ayudas para el fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Campaña 2005. Identificación del acto a notificar: Subsanación de incidencias.  
Extracto del acto: Irregularidades en la documentación aportada y/o solicitud de ayudas para el fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Campaña 2005.  
Plazo: Diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para la subsanación de dichas incidencias.  
Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª planta, 18001, Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Dolores Espínola Espínola, 23458888 S.  
Procedimiento/núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol secano, campaña 2000, núm. Expte. 01/18/87/17/2000.  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 5.6.2006.  
Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500352.  
Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: C/ Gran Vía de Colón, 48, 6.ª pta. C.P. 18010. Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José Luis Ternero Robledo, 28549477 Z.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayuda agroambiental a las dehesas, campaña 1999, núm. Expte. 01/21/79/0769/1999.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 5.6.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600128.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: C/ Mozárabes, 8. C.P. 21071. Huelva. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Isabel Padilla Coletto, 30071258 T.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la erosión olivar, campaña 2003, núm. Expte. 01/14/047/02745/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 5.6.2006.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500459.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de este acto ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 1.ª y 5.ª pta. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonia Izquierdo Castillo e Hijos, E 23437353.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayuda agroambiental al olivar, campaña 2004, núm. Expte. 01/23/050/41877/2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 12.6.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600973.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. C.P. 23008. Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Diego González Mariscal, 52285557 W.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol, campaña 2000, núm. Expte. 01/11/902/00085/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 10.4.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600687.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.

Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Cristina Trujillo Vílchez, 25699920 L.

Procedimiento/núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la producción integrada de arroz, campaña 2003, núm. Expte. 01/11/2000/039/01184/2003.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 17.4.2006.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200600727.

Recurso: Alegaciones ante el Director General del FAGA.  
Acceso al texto íntegro: C/ Isabel la Católica, 8. C.P. 11071. Cádiz. Delegación de Agricultura y Pesca.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. Expte.: 96/06.

Notificado a: Comunidad de Propietarios Conjunto Montaña.  
Ultimo domicilio: Parque Cubillas Albolote (Granada).  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 21 de julio de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n acuerdo/s de iniciación de procedimiento/s sancionador/es en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13 planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 92/06-5.

Notificado a: Cdad. Prop. Urb. Parque de Cenes-6.ª Fases.  
Ultimo domicilio: C/ María Pinet, 2, Cenes de la Vega, Granada.  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Núm. expediente: 93/06-5.

Notificado a: Comunidad de Propietarios Urbanización Los Abetos.  
Ultimo domicilio: Cerro del Oro, Cenes de la Vega, Granada.  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 24 de julio de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica a doña M.ª del Rosario Caballero García la resolución definitiva dictada en el expediente disciplinario 01/06.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar a doña M.ª del Rosario Caballero García, la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 23 de mayo, por la que se resuelve definitivamente el Expediente Disciplinario núm. 01/06 incoado con fecha 10 de enero de 2006, al haberse intentado notificar en dos ocasiones, sin que la misma haya sido posible.

Para conocer el texto íntegro de la mencionada Resolución podrá personarse en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a de esta publicación.

Asimismo se indica que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, teniendo en cuenta que dispone de un plazo de caducidad de 20 días, desde su publicación, para formular la correspondiente demanda ante la Jurisdicción Laboral, plazo que quedará suspendido con la reclamación previa, de conformidad con lo previsto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 69 y siguientes y 114 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el desamparo provisional en el expediente 353-2006-41-000224.*

Nombre y apellidos: Doña Matilde Guerrero Arjona.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de julio de 2006 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acuerda lo siguiente:

1. Declarar la situación provisional de desamparo del menor G.G.A. y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela del menor.

2. Constituir el acogimiento residencial del menor.

3. Iniciar el procedimiento de desamparo y que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 febrero, los padres o tutores del menor disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- La Delegada, (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*ACUERDO de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda el inicio del procedimiento de desamparo en el expediente 353-2006-41-000207.*

Nombre y apellidos: Don José Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 23 de junio de 2006 la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla acuerda lo siguiente:

Iniciar el procedimiento de desamparo del menor J.A.P.A.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*NOTIFICACION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución dictada en los expedientes de protección de menores núm. 352-1999-21-019 y 352-1999-21-020.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19 de julio de 2006, adoptada en los expedientes de protección de menores núm. 352-1999-21-019 y 352-1999-21-020, relativo a las menores C.G.F. y S.G.F., a la madre de las mismas doña Dolores Fabregas Rodríguez, por el que se Acuerda:

1. Mantener lo acordado en la resolución de fecha 4 de octubre 1999 en lo relativo a la situación legal de desamparo de las menores C.G.F. y S.G.F., así como la asunción de su tutela ex lege por esta Entidad Pública.

2. Elevar a definitiva la resolución provisional de fecha 12 de julio de 2006, por la que se acuerda el acogimiento

familiar en su modalidad permanente, con la familia seleccionada a tal fin.

3. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica, diez y quince días respectivamente a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando en ese momento el acogimiento residencial.

4. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica haya otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente para su constitución judicial.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 19 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de 27 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica el Convenio sobre Guarda Administrativa del menor que será ejercida mediante el acogimiento residencial, en el expediente de protección núms. 352/2006/41/0573 y 0574, dictado por la Comisión Provincial de Sevilla con fecha 27 de julio de 2006.*

Nombre: Don Belkacemi Mohamed.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal, por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto acordar la guarda, en el expediente de protección de menores núms. 352/2006/41/0573 y 0574, con respecto a los/las menores H.B. y H.B., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 27 de julio de 2006.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Osuna Soto, en representación de Flora Mediterránea, S.A., contra resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: Manuel Osuna Soto.  
Interesado: Flora Mediterránea, S.A.  
Expediente: CO/2004/67/PA.  
Infracción: Grave, s/art. 76.2 de la Ley Forestal de Andalucía.  
Fecha: 30 de julio de 2004.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2394/2004.  
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Ramón Martínez Cano, en representación de Olegario Sáez Carballo, contra Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: Ramón Martínez Cano.  
Interesado: Olegario Sáez Carballo.  
Expediente: SE/2004/253/G.C./CAZ.  
Infracción: Muy grave, s/art. 46.2.h) del Reglamento de Caza.  
Fecha: 21 de septiembre de 2004.  
Sanción: Multa de 300,51 euros, retirada de la Licencia de Caza o facultad de obtenerla por un plazo de dos años, y rescate de 3,01 euros.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2090/2004.  
Sentido de la Resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Francisco Javier Pomares Reyes, contra resolución del Delegado Provincial en Huelva, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Especies Protegidas.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francisco Javier Pomares Reyes.  
Expediente: HU/2004/88/G.C./EP.  
Fecha: 4 de junio de 2004.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1937/2004.  
Sentido de la resolución: Estimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Alejandro O'neale Fernández de Bobadilla, contra resolución del Delegado Provincial en Cádiz, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Alejandro O'neale Fernández de Bobadilla.  
Expediente: CA/2004/282/G.C./CAZ.  
Infracción: Grave, s/arts. 77.15 y 77.27, de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.  
Fecha: 20 de septiembre de 2004.  
Sanción: Multa de 1.500 euros.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2280/2004.  
Sentido de la resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Blázquez Yeste, contra Resolución del Delegado Provincial de Granada, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Blázquez Yeste.  
Expediente: GR/2004/571/CAZ.  
Infracción: Grave, s/art. 77.21 de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres.  
Fecha: 29 de septiembre de 2004.  
Sanción: Multa de 601 euros, 300 euros por el transporte de los animales muertos a la planta de tratamientos de estos residuos, suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante 6 meses.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2450/2004.  
Sentido de la resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Antonio Manuel Aranda Gutiérrez, contra resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Antonio Manuel Aranda Gutiérrez.  
Expediente: JA/2004/707/PA.  
Infracción: Grave, s/art. 76.1 de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.  
Fecha: 18 de junio de 2004.  
Sanción: Multa de 1.000 euros y obligación de iniciar los trámites de solicitud de informe ambiental.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2018/2004.  
Sentido de la resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Giménez Lobato, en representación de Mariscal Artesanía, S.L., contra Resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: Manuel Giménez Lobato.  
Interesado: Mariscal Artesanía, S.L.  
Expediente: MA/2003/886/AG.MA/ENP.  
Infracción: Grave, s/art. 26.j) de la Ley de Espacios Naturales de Andalucía.  
Fecha: 11 de marzo de 2004.  
Sanción: Obligación de restituir el lugar de los hechos a su estado anterior.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1290/2004.  
Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Sandra Murillo Quintero, en representación de Couto y Pérez, S.L., contra resolución del Delegado Provincial en Málaga, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: Sandra Murillo Quintero.  
Interesado: Couto y Pérez, S.L.  
Expediente: MA/2004/128/RSU.  
Infracción: Grave, s/art. 34.3 de la Ley 10/98, de Residuos.  
Fecha: 10 de septiembre de 2004.  
Sanción: Multa de 300 euros.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2215/2004.  
Sentido de la resolución: Estimar parcialmente.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Carlos González Raya, en representación de Jetplus Oil, S.L., contra Resolución del Secretario General Técnico, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Representante: Carlos González Raya.

Interesado: Jetplus Oil, S.L.

Expediente: VP C.R. de Los Barrios a Estepona.

Fecha: 2 de noviembre de 2004.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2416/2004.

Sentido de la Resolución: Declarar la desaparición sobrevenida del objeto del recurso.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Gil Fernández Rodríguez, contra Resolución del Delegado Provincial en Jaén, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Gil Fernández Rodríguez.

Expediente: JA/2004/578/G.C./PA.

Infracción: Grave, s/art. 88.2 de la Ley de Protección Ambiental.

Fecha: 28 de julio de 2004.

Sanción: Multa de 1.000 euros y obligación de retirar los residuos procedentes de la incineración y ponerlos a disposición del Ayuntamiento.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2059/2004.

Sentido de la resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por Manuel Jesús de las Morenas Martínez, contra Resolución del Delegado Provincial en Córdoba, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Manuel Jesús de las Morenas Martínez.

Expediente: CO/2004/110/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracción: Grave, s/art. 77.9 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 24 de junio de 2004.

Sanción: Multa de 601 euros e inhabilitación para la obtención de licencia de Caza durante 6 meses.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1726/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 31 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2006/110/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2006/110/AG.MA/ENP.

Interesado: Luis Docavo Alberti.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/110/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2006/110/AG.MA./ENP.

Interesado: Luis Docavo Alberti.

DNI: 2192330-Q.

Infracciones: Art. 26.2.E) de Ley 2/89, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos (la ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 duodécima de la Ley 4/89) siendo calificable como grave según art. 26.2.E) de la Ley 2/89, de 18 de julio.

Sanción: Multa de dieciocho mil euros (18.000 euros).

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de audiencia: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2005/408/G.C./FOR.*

Núm. Expte. AL/2005/408/G.C./FOR.

Interesado: John Robert Grist.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2005/408/G.C./FOR por la Delegación Provincial de

Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2005/408/G.C./FOR.

Interesado: John Robert Grist.

N.I.E: X-57659302.

Infracción: Grave según el art. 76.6 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: Multa: 1.050 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 25 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. MO/00031/2006, del monte público «Higuerón de Gaduares», Código CA-10503-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del propietario y domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: Desconocido.

Polígono: 9.

Parcela: 28.

Término municipal: Grazalema.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 30 de junio de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00031/2006, del monte público «Higuerón de Gaduares» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte «Higuerón de Gaduares», Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, en su perímetro exterior completo.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 956 716 236 así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para generar conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 28 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de Acuerdo de Inicio de deslinde, Expte. MO/00031/2006, del monte público «Higuerón de Gaduares», con Código CA-10503-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 30 de junio de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00031/2006, del monte público «Higuerón de Gaduares» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte “Higuerón de Gaduares”, Código de la Junta de Andalucía CA-10503-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, en su perímetro exterior completo.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 956 716 236. Así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 28 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de Notificación de Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/26/03, del monte «Cerros del Pozo», Código JA-10.006-JA, corregida mediante Corrección de Errores de 21 de junio de 2006.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	Término municipal	NOMBRE	Término municipal
ADELAIDA ORTIZ GARCIA	POZO ALCON	JOSE MORENO MORENO	POZO ALCON
ALFREDO NOGUERA MORENO	POZO ALCON	JOSE MORENO MORENO	POZO ALCON
AMADOR GARCIA SORIA	POZO ALCON	JOSE MOYA CARMONA	POZO ALCON
AMPARO MARIN GARCIA	CORTES DE BAZA	JOSE RUIZ BAUTISTA	HINOJARES
ANA GARCIA BAUTISTA	PATERNA	JOSEFA MARIN MONGE	POZO ALCON
ANDRES ORTIZ AMADOR	POZO ALCON	JOSEFA MARIN MORENO	POZO ALCON
ANGEL CAPARROS MONGE	POZO ALCON	JUAN A. NOGUERA MORENO	POZO ALCON
ANGEL MARIN MONGE	POZO ALCON	JUANA GARCIA BAUTISTA	PATERNA
ANGEL MARIN MONGE	POZO ALCON	JULIAN RAMOS RUIZ	POZO ALCON
ANGEL TORAL SANCHEZ	HINOJARES	JULIO MARIN MONGE	POZO ALCON
ANGELES MARIN MONGE	POZO ALCON	JULIO MARIN MONGE	POZO ALCON
ANTONIA GARCIA DIAZ	CASTRIL DE LA PEÑA	JUSTA BUSTOS ESCUDERO	POZO ALCON
ANTONIA NOGUERA PEREZ	POZO ALCON	LEONIDES AZOR MARIN	CAMPO CAMARA
ANTONIO CAPARROS GARCIA	CAMPO CAMARA	LUCAS ORTIZ MORENO	POZO ALCON
ANTONIO HERNANDEZ MAGAÑA	POZO ALCON	LUCAS RODRIGUEZ MARTINEZ	POZO ALCON
ANTONIO MARIN GARCIA	POZO ALCON	LUISA GARCIA MORCILLO	CASTRIL DE LA PEÑA
ANTONIO MARIN GARCIA	POZO ALCON	M. CARMEN CASANOVA VALERO	LORCA
ANTONIO NOGUERA PEREZ	POZO ALCON	M. DOLORES LARA MORENO	CASTRIL DE LA PEÑA
ANTONIO NOVOA DIAZ	ELCHE	MANUEL A. SANCHEZ ESCUDERO	POZO ALCON
ANTONIO SANCHEZ SERRANO	CORTES DE BAZA	MANUEL GARCIA ESCUDERO	GRANADA
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	CAZORLA	MANUEL MARIN MONGE	POZO ALCON
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	CORTES DE BAZA	MANUEL MARIN MONGE	POZO ALCON
AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	HINOJARES	MANUEL MONGE GAMEZ	POZO ALCON
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	PEAL DE BECERRO	MANUEL NOGUERA MORENO	POZO ALCON
AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON	POZO ALCON	MANUEL NOGUERA PEREZ	POZO ALCON
BELEN RODRIGUEZ MARTINEZ	POZO ALCON	MANUEL RODRIGUEZ MONGE	POZO ALCON
BELEN RODRIGUEZ SANCHEZ	POZO ALCON	MANUEL TRUJILLO JIMENEZ	POZO ALCON
DIEGO MARIN GARCIA	CORTES DE BAZA	MARIA GARCIA ORTEGA	PATERNA
DOMINGO NOGUERA MORENO	POZO ALCON	MARIA MORENO MORENO	POZO ALCON
DULCENOMBRE MARIN MONGE	POZO ALCON	MARIA ROMERO DIAZ	CASTRIL DE LA PEÑA
DULCENOMBRE MARIN MONGE	POZO ALCON	MATILDE MORCILLO GARCIA	CORTES DE BAZA
EMILIA GARCIA BAUTISTA	PATERNA	MAURICIO SANCHEZ ESCUDERO	POZO ALCON
ENCARNACION NOGUERA PEREZ	POZO ALCON	MIGUEL CASTILLEJO MARTINEZ	CASTILLO DE LOCUBIN
FELICITAS MOYA MORENO	POZO ALCON	MIGUEL MARIN MONGE	POZO ALCON
FLORENCIO MARIN MONGE	POZO ALCON	MIGUEL MARIN MONGE	POZO ALCON
FRANCISCO CAPARROS GARCIA	CAMPO CAMARA	MINISTERIO DE HACIENDA	JAEN
FRANCISCO CAPARROS ORTIZ	CAMPO CAMARA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFED.	SEVILLA
FRANCISCO GARCIA MORENO	POZO ALCON	HIDROGRAFICA PILAR NAVARRO	POZO ALCON
FRANCISCO GUIRADO CABEZUELO	POZO ALCON	RODRIGUEZ PROCOPIO MARIN	POZO ALCON
HIPOLITO CORTES ORTIZ	POZO ALCON	MONGE PROCOPIO MARIN	POZO ALCON
INDALECIO GARCIA BAUTISTA	PATERNA	MONGE RAFAEL MARTINEZ	POZO ALCON
ISABEL GARCIA DIAZ	CASTRIL DE LA PEÑA	GASQUEZ RAMON CARMONA	CASTRIL DE LA PEÑA
JOSE LEON PESCADOR	POZO ALCON	BARRERO REMEDIOS NOGUERA	CORTES DE BAZA
JOSE MARIN MONGE	HINOJARES	PEREZ REMIGIO RODRIGUEZ SANCHEZ	POZO ALCON

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 12 de mayo de 2006 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. D/26/03, del monte «Cerros del Pozo», Código de la Junta JA-10006-JA, corregida mediante Corrección de Errores de 21 de junio de 2006.

Dicha Orden y su Corrección de Errores, se encuentran en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Martínez Falero, núm. 11, 23470, Cazorla (Jaén), significándole que:

«Contra esta Orden, que agota vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y 10.1 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 711 534, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 21 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de trazado de la obra de emergencia de abastecimiento en Sierra de Segura a los núcleos de La Puerta de Segura, Puente Génave y Benatae (Jaén)», clave A5.323.984/2811 (BOJA núm. 141, de 24.7.2006).*

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 24 de julio de 2006, por el que se publicaban las tablas de propietarios convocados al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de trazado de la obra de emergencia de abastecimiento en Sierra de Segura a los núcleos de la Puerta de Segura, Puente Génave y Benatae (Jaén)», clave A5.323.984/2811, se publica nueva tabla de propietarios corregida, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 1 de agosto de 2006

ANEXO RESOLUCION DE 6 DE JULIO DE 2006, RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACION FORZOSA OBRAS PROYECTO TRAZADO OBRA ABASTECIMIENTO EN SIERRA SEGURA A LOS NUCLEOS DE LA PUERTA DE SEGURA, GENAVE, PUENTE GENAVE Y BENATAE. A5.323.984/2811

TÉRMINO MUNICIPAL ORCERA									
DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACIÓN TERRENOS				
Nº ORDEN	POLG.	PARC.	PROPIETARIO	CITACION DIA Y HORA	LONG. m.	OC. TEMP. m2	SERV. ACTO. m2	EXPR. DEFINITIVA m2	
<b>TRAMO 1.- SONDEO VALDEMARIN - DEPÓSITO REGULADOR GENERAL</b>									
1	2	181	JUNTA DE ANDALUCIA- Cº A. Y P.	19/09/2006 9:00	382,61	1147,83	1147,83	2,25	
2	2	251	CARRIQUI LOPEZ CASILDO		63,5	190,5	190,5	2,25	
3	2	1	PALOMARES AIBAR IURSULA		87,52	262,56	262,56	2,25	
4	2	2	SANCHEZ AIBAR MATIAS		25,23	75,69	75,69	0	
5	1	455	GOMEZ GOMEZ VICENTE		89,01	267,03	267,03	4,5	
6	1	9017	AYUNTAMIENTO DE ORCERA		684,04	2052,12	2052,12	6,75	
7	1	101	MARTINEZ SANCHEZ JULIA		42,8	128,4	128,4	2,25	
8	1	109	COLLADOS LOPEZ ISIDORO		41,77	125,31	125,31	0	
9	1	120	CARRIQUI LOPEZ CASILDO		85,49	256,47	256,47	2,25	
10	1	119	CHINCHILLA NAVARRO JOSE		56,1	168,3	168,3	4,5	
11	1	130	CAMPOS VILLALBA INOCENTE		94,65	283,95	283,95	2,25	

DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACIÓN TERRENOS			
Nº ORDEN	POLG.	PARC.	PROPIETARIO	CITACION DIA Y HORA	LONG. m.	OC. TEMP. m2	SERV. ACTO. m2	EXPR. DEFINITIVA m2
12	1	131	MARTINEZ SAMBLAS FELICISIMO	19/09/2006 12:00	90,32	270,96	270,96	2,25
13	1	132	MARTINEZ GOMEZ CECILIO		72,91	218,73	218,73	2,25
14	1	9012	ZONA URBANA		17,3	51,9	51,9	2,25
15	1	135	GONZALES FLORES MATIAS		115,34	346,02	346,02	0
16	1	142	MARTINEZ SANCHEZ JULIA		45,55	136,65	136,65	2,25
17	1	141	COLLADO SANCHEZ JOSE		19,58	58,74	58,74	0
18	1	433	DESCONOCIDO		15,67	47,01	47,01	2,25
19	1	140	GONZALEZ FLORES MATIAS		58,81	176,43	176,43	0
20	1	139	NAVARRO ROBLES VICENTE		64,31	192,93	192,93	2,25
21	1	308	FLORES GONZALEZ ISIDRA		89,52	268,56	268,56	0
22	1	309	GOMEZ NAVARRO JUSTO		45,13	135,59	135,59	0
23	1	313	CHAVERNAS SAMBLAS ADOLFO		181	543	543	0
24	1	457	MARTINEZ MANZANEDA DOLORES		115,73	347,19	347,19	0
25	1	332	LOPEZ GOMEZ JULIO		90,42	271,26	271,26	2,25
26	1	9011	AYUNTAMIENTO DE ORCERA		92,75	278,25	278,25	2,25
27	1	166	MONTIEL CASTILLO MARIA JULIANA		24,5	73,5	73,5	0
28	1	191	JIMENEZ FUENTES ANTONIA		216,55	649,65	649,65	2,25
29	1	167	GUIJARRO VIZCAINO ANTONIA		76,79	230,37	230,37	2,25
30	1	403	ZORRILLA CÓRDOBA SERAFIN		49,29	147,87	147,87	0
31	1	353	RAMOS SERRANO IGNACIO		297,61	892,83	892,83	4,5
32	1	370	CHAVERNAS LOPEZ ANTONIO		171,68	515,04	515,04	4,5
33	1	369	LOPEZ CIFUENTES PEDRO		194,29	582,87	582,87	2,25
34	1	489	LOPEZ CIFUENTES PEDRO		54,03	162,09	162,09	2,25
35	1	488	ORTIZ PARRA CATALINA		378,92	1136,76	1136,76	6,75
36	1	389	HIGUERAS SORIANO JOAQUIN		188,75	566,25	566,25	2,25

**TÉRMINO MUNICIPAL DE LA PUERTA DE SEGURA**

DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACIÓN TERRENOS				
Nº ORDEN	POLG.	PARC.	PROPIETARIO	CITACION DIA Y HORA	LONG. m.	OC. TEMP. m2	SERV. ACTO. m2	EXPR. DEFINITIVA m2	
<b>TRAMO 1.- SONDEO VALDEMARIN - DEPÓSITO REGULADOR GENERAL</b>									
1	12	345	HIGUERAS SORIANO JOAQUIN	20/09/2006 9:00	105,14	315,42	315,42	2,25	
2	12	347	CARRASCO ZORRILLA LUIS		56,13	168,39	168,39	2,25	
3	12	348	ZORRILLA GINEL CONSTANTINO		89,44	268,32	268,32	0	
4	12	362	HIGUERAS SORIANO JOAQUIN		179,71	539,13	539,13	0	
5	12	374	DESCONOCIDO		70,04	210,12	210,12	2,25	
6	12	413	CHAVERNAS BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN		66,28	198,84	198,84	2,25	
7	12	261	HIGUERAS SORIANO VICENTE		190,36	571,08	571,08	0	
8	12	262	CLARAS RUIZ ALFONSO		88,97	266,91	266,91	0	
9	12	248	HUNGRIA GALDON ANGELES		150,02	450,06	450,06	9	
10	12	247	MATIAS MENDOZA LUCAS		72,22	216,66	216,66	2,25	
11	12	387	VAZQUEZ NAVES DOLORES		96,64	289,92	289,92	2,25	
12	12	386	CAMPAYO PAREJA MARIA SOLEDAD		70,15	210,45	210,45	4,5	
13	12	385	CUENCA GOMEZ FRANCISCA		110,67	332,01	332,01	4,5	
14	12	246	MARTINEZ MARTINEZ LUCAS		137,87	413,61	413,61	2,25	
15	12	226	BELMONTE RUIZ GREGORIO		120,23	360,69	360,69	0	
16	12	225	SORIA ALBA BERNARDA		34,1	102,3	102,3	2,25	
17	12	224	SORIA ALBA BERNARDA		54,87	164,61	164,61	0	
18	12	223	SANCHEZ MARTINEZ ROSA MARIA		124,75	374,25	374,25	2,25	
19	11	259	CHAVERNAS ZORRILLA MIGUEL		88,94	266,82	266,82	4,5	
20	11	450	CHAVERNAS ZORRILLA MIGUEL		20/09/2006 12:00	33,03	99,09	99,09	0
21	11	234	SAMBLAS CHAVERNAS PEDRO SAMBLAS CHAVERNAS ANIBAL			62,41	187,23	187,23	2,25
22	11	178	BARCOS BALLESTEROS JUAN PEDRO			215,05	645,15	645,15	2,25
23	11	181	HEREDIA MARTINEZ ELENA			90,28	270,84	270,84	0
24	11	213	MARIN DOMINGUEZ VICTORIA			76,28	228,84	228,84	2,25
25	11	216	MARIN DOMINGUEZ JUAN ANTONIO			17,1	51,3	51,3	0
26	11	215	MARIN SANCHEZ ISIDORO			22,98	68,94	68,94	2,25
27	11	214	MARIN SANCHEZ SEVERINA			18,22	54,66	54,66	0
28	11	432	BOZAR OJEDA JUJANA			205,47	616,41	616,41	4,5
29	11	190	GONZALEZ BONO GUILLELMO			77,31	231,93	231,93	2,25
30	11	189	GONZALEZ BELLON TRINIDAD			16,43	49,29	49,29	0
31	11	431	DURAN MOYA MIGUEL			78,71	236,13	236,13	4,5
32	11	156	MARIN MOLINA CARMEN			42,86	128,58	128,58	0
33	11	431	DURAN MOYA MIGUEL			78,71	236,13	236,13	6,75
34	11	156	MARIN MOLINA LUCIA		131,35	394,05	394,05	2,25	

DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACIÓN TERRENOS				
Nº ORDEN	POLG.	PARC.	PROPIETARIO	CITACION DIA Y HORA	LONG. m.	OC. TEMP. m2	SERV. ACTO. m2	EXPR. DEFINITIVA m2	
35	11	151	PARRA AVILES JUAN ANTONIO	20/09/2006 12:00	72,67	218,01	218,01	4,5	
36	11	150	SANCHEZ MARTINEZ GREGORIO		32,33	96,99	96,99	0	
37	11	149	NAVARRO RIVAS JESUS-NAVARRO RIVAS JULIANA		56,02	168,06	168,06	0	
38	11	99	GONZALEZ NAVARRO DOLORES		175,11	525,33	525,33	0	
39	11	84	BARCOS HEREDIA ISMAEL		119,6	358,8	358,8	2,25	
40	11	412	CHACON TERUEL MATIAS		64,58	193,74	193,74	2,25	
41	11	411	FERRER FUENTES DOMINGO		52,9	158,7	158,7	0	
42	11	410	RUIZ ORS ANICETO		76,72	230,16	230,16	2,25	
43	11	9001	AYUNTAMIENTO DE ORCERA		21/09/2006 9:00	58,6	175,8	175,8	2,25
44	10	209	ESCOBAR ABELLAN ANTONIO			67,35	202,05	202,05	2,25
45	10	210	FLORES SANCHEZ LUCIANO	87,89		263,67	263,67	0	
46	10	295	GALLARDO PEREZ MANUEL	31,71		95,13	95,13	0	
47	10	294	GALLARDO ALBA JOSEFINA	41,18		123,54	123,54	2,25	
48	10	213	GALLARDO ALBA SAGRARIO-RAMON-FECILIDAD-JOSEFINA-GALLARDO PEREZ MANUEL	138,14		414,42	414,42	4,5	
49	10	181	SANCHEZ MILLAN ADRIANO	23,5		70,5	70,5	2,25	
50	10	221	OBISPADO DE JAEN	92,38		277,14	277,14	0	
51	10	179	GRANADOS FERNANDEZ FE	202,73		608,19	608,19	4,5	
52	9	9006	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA	379,24		1137,72	1137,72	4,50	
53	9	117	GALLARDO CHACÓN, MARIA DEL CARMEN	71,938	215,814	215,814	0		
54	9	121	MARIN SANCHEZ, ANTONIO	83,74	251,22	251,22	4,5		
55	9	123	LOURDES GOMEZ BALLESTEROS	75,77	227,31	227,31	830,38		

**TRAMO 2 - DEPÓSITO REGULADOR GENERAL - CONEXIÓN TUBERÍA GÉNEVA**

56	9	123	MARTINEZ MUÑOZ, ANTONIO	21/09/2006 12:00	20	60	60	0		
57	9	121	MARIN SANCHEZ ANTONIO		186	558	558	0		
58	9	117	GALLARDO CHACON Mª DEL CARMEN		22	66	66	0		
59	9	118	GALLARDO CHACON Mª DEL CARMEN		19	57	57	0		
60	9	camino			70	210	210	0		
61	9	60	GONZALEZ DE GRACIA JOSE IGNACIO		63	159	189	2,25		
62	9	89	ROBLES SUAREZ ANGEL		58	174	174	0		
63	9	100	ROBLES GARCIA FELICIA		40	120	120	0		
64	9	101	ROBLES GARCIA FELICIA		25	75	75	0		
65	9	673	GARVI CABELLOS MARIA		23	69	69	0		
66	9	102	DIAS CHAVERNAS ANGEL		15	45	45	0		
67	9	103	FERNANDEZ MARTINEZ TEODORA							
68	9	105	MARTINEZ MARTINEZ FLORENTINO		53	159	159	0		
69	9	106	PASCUAL GONZALEZ CARMEN		57	171	171	0		
70	9	carretera			50	150	150	0		
71	9	115	TEJEDOR GARCIA PURIFICACION		101	303	303	0		
72	9	Rio			15	45	45	0		
73	14	64	QUIJANO BAUTISTA JOSE		95	285	285	0		
74	14	62	BELLON RUIZ ISIDRA		27	81	81	2,25		
75	16	260	ESPINOSA ROMERA, FRANCISCO		50	150	150	0		
76	16	259	JIMENEZ SAMBLAS CESAREO		120	360	360	0		
77	16	258	SANCHEZ ZORRILLA JUAN ANTONIO		36	108	108	0		
78	16	253	CARRIQUI GARCIA ISABEL		63	189	189	0		
79	16	386	GARCIA MUÑOZ FRANCISCO		21/09/2006 12:00	12	36	36	0	
80	16	252	GARCIA MUÑOZ ISABEL			27	81	81	0	
81	16	387	GARCIA MUÑOZ ISABEL			23	69	69	2,25	
82	16	249	DURAN FRANCO MAXIMINO			52	156	156	0	
83	16	248	PALAZON MATIAS HR			21	63	63	0	
84	16	247	VIVAS AGUADO BIENVENIDO			12	36	36	0	
85	16	246	GALLARDO ALBA JOSEFINA			15	45	45	0	
86	16	244	GONZALEZ GARCIA JULIAN			31	93	93	0	
87	16	243	PADILLA MARTINEZ OLALLA			22/09/2006 9:00	37	111	111	0
88	16	241	SCA DEL CAMPO EL MOLINETE				48	144	144	0
89	16	89	QUIJA LOPEZ HERRANZ MARIA DOLORES		317		951	951	2,25	
90	16	364	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCA	121	363		363	0		
91	16	83	JIMENEZ SAMBLAS ANGEL	183	549		549	2,25		
92	16	391	RUIZ ORS JESUS RUIZ ORS ANICETO	22	66		66	0		
93	16	82	CHACON RODRIGUEZ CARLOS	187	561		561	0		
94	16	93	CARRASCO COLLADOS LUIS DAMIAN	104	312		312	0		
95	16	81	CARRASCO COLLADOS LUIS DAMIAN	96	288		288	0		
96	16	398	COSPEDAL MARIN MARIA ROSARIO	159	477		477	2,25		

DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACIÓN TERRENOS			
Nº ORDEN	POLG.	PARC.	PROPIETARIO	CITACION DIA Y HORA	LONG. m.	OC. TEMP. m2	SERV. ACTO. m2	EXPR. DEFINITIVA m2
<b>TRAMO 5 – DEPÓSITO REGULADOR GENERAL – DEPÓSITO DE PUENTE GENAVE</b>								
97	9	123	MARTÍNEZ MUÑOZ ANTONIO	22/09/2006 12:00	69	207	207	0
98	9	124	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA		45	135	135	0
99	9	174	BARCOS ORTEGA, JUAN PEDRO		46	138	138	0
100	9	175	ROBLES GARCÍA, FELICIA		85	255	255	0
101	9	178	DURÁN GÓMEZ, Mª CARMEN		103	309	309	0
102	9	351	DIÁZ MARTÍNEZ LORETO-DIÁZ MARTÍNEZ FLORENTINO-LOPEZ MARTÍNEZ JESUS		98	294	294	0
103	9	352	DURÁN GÓMEZ, Mª CARMEN		90	270	270	2,25
104	9	677	SÁCHEZ LOZANO JACINTO		161	483	483	0
105	9	590	PEINADO MARTÍNEZ ANTONIO		184	552	552	0
106	9	589	PEINADO MARTÍNEZ ANTONIO		30	90	90	0
107	9	563	SANCHEZ FERNANDEZ DOMINGO		25	75	75	0
108	9	474	DIÁZ CHAVERINAS ANGEL		40	120	120	0
109	9	466	SANCHEZ GÓMEZ FAUSTINA		32	96	96	2,25
110	9	637	SANCHEZ GÓMEZ ANDREA		40	120	120	0
111	9	465	DURÁN GÓMEZ, Mª CARMEN		60	180	180	0
112	9	418	ROSA GARCIA VIRTUDES		40	120	120	0
113	9	420	GARVI CABELLOS MARIA		27	81	81	0
114	9	421	ROBLES SANCHEZ VISTORIANO		24	72	72	0
115	9	424	LEON SANBLAS MARIA LUISA		30	90	90	0
116	9	532	SAMBLAS FERNANDEZ VALERIANA					
117	8	11	SANCHEZ LINARES CARMEN	122	366	366	0	
118	8	13	JIMENEZ GONZALEZ GERONIMO	52	156	156	0	
119	8	14	JIMENEZ GONZALEZ GERONIMO	38	114	114	0	
120	8	17	SANCHEZ BELLON ESTEBAN	44	132	132	0	
121	8	18	SANCHEZ GARCIA TOMASA	70	210	210	2,25	
122	8	433	GONZALEZ TALON Mª VIRTUDES	70	210	210	0	
123	8	59	BELLON ROMERA AMELIA	22/09/2006 12:00	99	297	297	0
124	8	25	BELLON ROMERA ADELA	199	597	597	0	
125	8	24	BELLON ROMERA ADELA	100	300	300	2,25	
126	8	27	BELLON ROMERA AMELIA	80	240	240	0	
127	8	60	JIMENEZ RODRIGUEZ GENARO	40	120	120	0	
<b>TRAMO 6 – INTERSECCIÓN – DEPÓSITO HOSPITAL COMARCAL</b>								
128	7	938	SANCHEZ BELLON JOSE ANTONIO	22/09/2006 12:00	173	519	519	0
129	8	9001	ZONA URBANA		50	150	150	0
130	8	24	BELLON ROMERA ADELA		192	576	576	0
131	8	27	BELLON ROMERA AMELIA		11	33	33	0

DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACIÓN TERRENOS			
Nº ORDEN	POLG.	PARC.	PROPIETARIO	CITACION DIA Y HORA	LONG. m.	OC. TEMP. m2	SERV. ACTO. m2	EXPR. DEFINITIVA m2
<b>TRAMO 5 – DEPÓSITO REGULADOR GENERAL – DEPÓSITO DE PUENTE GENAVE</b>								
1	14	5	BELLÓN FLORES ESTRELLA	25/09/2006 9:00	30	90	90	0
2	14	4	BELLÓN PASCUAL ELADIO		275	825	825	0
3	14	85	SANCHEZ MARTINEZ JUANA DEL CARMEN		72	216	216	0
4	14	31	SANCHEZ MARTINEZ JUANA DEL CARMEN		82	246	246	0
5	13	409	BULLON MUÑOZ MARIA		96	288	288	2,25
6	13	404	SANCHEZ MARTINEZ AMPARO JUANA		128	384	384	0
7	13	405	BAÑEZ LOPEZ EUSEBIO		95,22	285,66	285,66	0
8	13	402	SANCHEZ LINARES JOSE		111	333	333	0
9	13	373	SANCHEZ VAZQUEZ BAMBUNDO		30	90	90	0
10	13	374	SANCHEZ MARTINEZ JUANA DEL CARMEN		146	438	438	2,25
11	13	375	SANCHEZ CASTILLO ANA BELEN		100	300	300	0
12	13	376	LOPEZ IDAÑEZ MARIA VISTORIA		33	99	99	0
13	13	380	CB PEDRO Y RAMON RUIZ AVILES		30	90	90	0
14	5	43	MARTINEZ IDAOEZ RUFINO		33	99	99	0
15	5	45	MARTINEZ RUIZ RUFINA		232	696	696	2,25
16	5	47	PARRA DE LA PARRA CARMEN		1010	3030	3030	4,5
17	5	49	PARRA DE LA PARRA CARMEN					
<b>TRAMO 6 – INTERSECCIÓN – DEPÓSITO HOSPITAL COMARCAL</b>								
18	2	36	BELLON FLORES ANTONIA		185	555	555	0
19	2	2	BELLON FLORES ANTONIO		96	288	288	0
20	2	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR		70	210	210	0

**DIPUTACIONES**

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005, de la Diputación Provincial de Jaén, de aceptación de delegación de funciones de varios Ayuntamientos. (PP. 3864/2006).

Don Felipe López García, Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, hace saber:

Que en el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas en las fechas que a continuación se detallan, se aprobaron las propuestas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, relativas a la aceptación de facultades delegadas en materia Tributaria de los Ayuntamientos que se indican (publicados en Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, de 8.1.2004; núm. 110, de 14.5.2004 y núm. 120, de 27.5.2005):

Ayuntamiento	Acuerdo pleno de fecha
Arjonilla	23.12.2004
Arjonilla	1.10.2004
Arroyo del Ojanco	3.3.2003
Begíjar	2.6.2004
Cárcheles	28.11.2002
Carolina, La	19.1.2004
Espeluy	4.11.2004
Espeluy	29.4.2005
Fuensanta de Martos	31.3.2004
Guardia, La	29.4.2005
Linares	1.2.2005
Lopera	1.3.2005
Porcuna	25.7.2003
Santisteban del Puerto	23.12.2004
Segura de la Sierra	25.7.2003
Torreblascopedro	1.2.2005
Torredonjimeno	29.4.2005
Torreperogil	1.3.2005
Torres	23.12.2004
Villardompardo	2.12.2003
Villares, Los	26.1.2004

Lo que hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, 29 de septiembre de 2005.- El Presidente, Felipe López García.

**AYUNTAMIENTOS**

EDICTO de 26 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Pinos Puente, revocando convocatoria de provisión de plaza de Directora de la Guardería Municipal.

Don José Emilio Ruiz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER

Conforme Oferta de Empleo Público de 2004 (BOE núm. 165, de 12 de julio de 2006), mediante Resolución de Alcaldía núm. 36/2006, de 1 de marzo de 2006, se aprobaron las Bases para proveer, mediante concurso, una plaza

de Director/a de la Guardería Municipal. Siendo publicadas dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 85, de 8 de mayo, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 18 de mayo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, que permite a las Administraciones Públicas revocar en cualquier momento sus actos no declarativos de derechos así como los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria a derecho.

#### RESUELVO

1.º Revocar las Bases publicadas para la provisión en propiedad de una plaza de Director/a de la Guardería Municipal dentro de la plantilla laboral de este Ayuntamiento, así como anular el procedimiento de convocatoria de la citada plaza.

2.º Publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don José Emilio Ruiz Rodríguez, en Pinos Puente a veinte de julio de dos mil seis.

Pinos Puente, 26 de julio de 2006.- El Alcalde, José Emilio Ruiz Rodríguez.

*ANUNCIO de 5 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, de creación del municipio de Mazagón. (PP. 3042/2006).*

Iniciativa para la creación del municipio de «Mazagón», por segregación de parte de los municipios de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

Puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Palos de la Frontera el inicio por Comisión Promotora del procedimiento para la creación del municipio de «Mazagón», por segregación de parte de los municipios de Moguer y Palos de la Frontera, ambos de la provincia de Huelva, al amparo de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 26.3 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, se hace público para general conocimiento el acuerdo de iniciativa adoptado por la Comisión Promotora, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2004.

Palos de la Frontera, 5 de julio de 2006.- El Alcalde, Carmelo Romero Hernández.

#### EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 25 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación del requerimiento de retirada de vehículo abandonado.*

No habiéndose podido practicar notificación del requerimiento de retirada de vehículo abandonado a don Antonio Augusto Bolorino, matrícula MA-5951-AD, marca Renault

Express 1.400 Combi, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo) se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que se le requiere por plazo máximo de quince días siguientes a la publicación de la presente, en orden a que retire el vehículo citado, procediéndose en caso contrario, y según las circunstancias concurrentes, a su venta en pública subasta, venta directa o desguace, debiendo reintegrar los gastos que de tal actuación se deriven, así como las cantidades que en concepto de tarifa se hayan devengados o devengasen para la recuperación de los mismos. Pueden comparecer los interesados a efectos de la retirada de los objetos y abono de los débitos en el Puerto Pesquero/Deportivo de Caleta de Vélez, Oficinas, 29751, Caleta de Vélez (Málaga).

#### A N E X O

Expte.: 262/06.

Fecha resolución: 25.7.06.

Interesado (NIF) y municipio últ. domicilio: Don Antonio Augusto Bolorino.

Norma: Art. 42, Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo).

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Atlanta, de convocatoria de Asamblea General. (PP. 2793/2006).*

Se convoca reunión extraordinaria de la Asamblea General a celebrar el día 26 de julio a las veinte horas en primera convocatoria y veinticuatro horas más tarde en segunda, en el domicilio social, C/ Las Pintoras, núm. 10, con el siguiente orden del día:

Punto único. Nombramiento de Liquidador e Interventor y liquidación, con el siguiente balance:

	Activo	Pasivo
Inmovilizado material	74.742,37	Fondos propios 76.128,09
Tesorería	<u>1.385,72</u>	
	76.128,09	<u>76.128,09</u>

La Rambla, 29 de junio de 2006.- El Presidente, Cristóbal Jemez Estepa.

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2005, de la Sdad. Coop. And. Montajes Omega, de acuerdo de liquidación. (PP. 108/2006).*

Don Santiago Mañas Porcel, Liquidador Unico de la entidad Montajes Omega, Sociedad Cooperativa Andaluza, con CIF F04428579,

#### CERTIFICO

Que a las diecisiete horas del día 27 de diciembre de 2005, estando presentes en el domicilio social la totalidad de los socios de esta sociedad cooperativa, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, que representan

la totalidad del capital social; acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, constituirse en Asamblea General y Universal de socios y previa aceptación como Orden del Día de los siguientes asuntos:

1.º Aprobar el balance final y el proyecto de distribución del activo, formados por el Liquidador Unico, don Santiago Mañas Porcel.

2.º Autorización para elevar a público.

Examinadas por todos las operaciones finales, el balance final y el proyecto de distribución del activo, se adoptaron por unanimidad los siguientes Acuerdos:

Primero. Proceder a la aprobación del balance final y del proyecto de distribución del activo.

Segundo. Que se han cumplido todos los requisitos estatutarios de convocatoria de la Asamblea General, figurando en el Acta el nombre y firma de todos los socios. Haciendo constar que el Acta fue aprobada a continuación por unanimidad.

Se autoriza al Liquidador Unico don Santiago Mañas Porcel para que comparezca ante Notario y otorgue la escritura pública que solemnice los anteriores acuerdos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes en derecho, expido esta certificación en Vócar, el mismo día de su celebración.- El Liquidador Unico.

## EMPRESAS

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, del Consorcio Parque de las Ciencias, por la que se concede una beca de Monitor para el Programa de Divulgación Científica de Andalucía en un medio de comunicación. (PP. 2645/2006).*

En virtud de la convocatoria publicada en el BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2006, de conformidad con el informe de la Comisión de Selección de fecha 13 de junio, y las atribuciones que me confieren los vigentes estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, y demás normativa de pertinente aplicación, esta Presidenta ha resuelto:

1. Conceder becas a: José Luis López Díaz.  
2. La dotación de la beca cubrirá los siguientes aspectos:

- Una asignación de 780 € mensuales.  
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este últi-

mo extremo será extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

El pago de la beca se efectuará tal como consta en las bases de la convocatoria. Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Coordinación del Programa, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria o del artículo 11, núm. 2, de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. Las cantidades indebidamente percibidas por los becarios deberán ser reintegradas al Consorcio Parque de las Ciencias.

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de la normas fijadas en la citada convocatoria, así como las que establezca la Coordinación del Programa para el seguimiento de la actividad y de las que resulten de aplicación en virtud del carácter público de los fondos empleados para la financiación de este Programa.

Como adjudicatario de la beca estará obligado a:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de siete días desde la notificación de la concesión de la beca, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para cualquier cambio de Centro, ausencia temporal o renuncia por parte de aquel, solicitar la previa autorización de la Coordinación del Programa.

- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar ante la Coordinación del Programa un informe del trabajo desarrollado con el visto bueno del tutor.

- Justificar mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la beca.

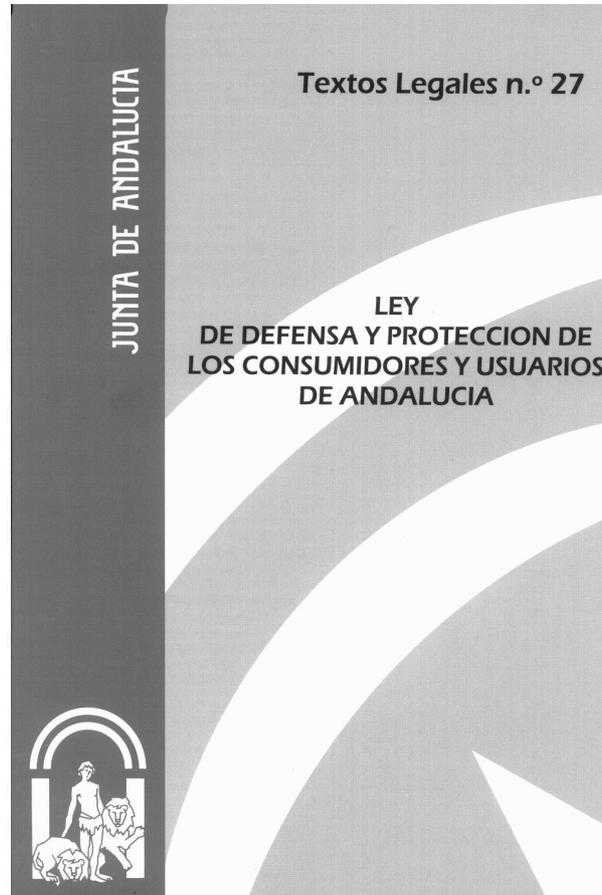
3. Notificar a los interesados esta resolución a los efectos legales oportunos.

4. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquella publicación, ante la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de junio de 2006.- La Presidenta, Cándida Martínez López.

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 27**

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

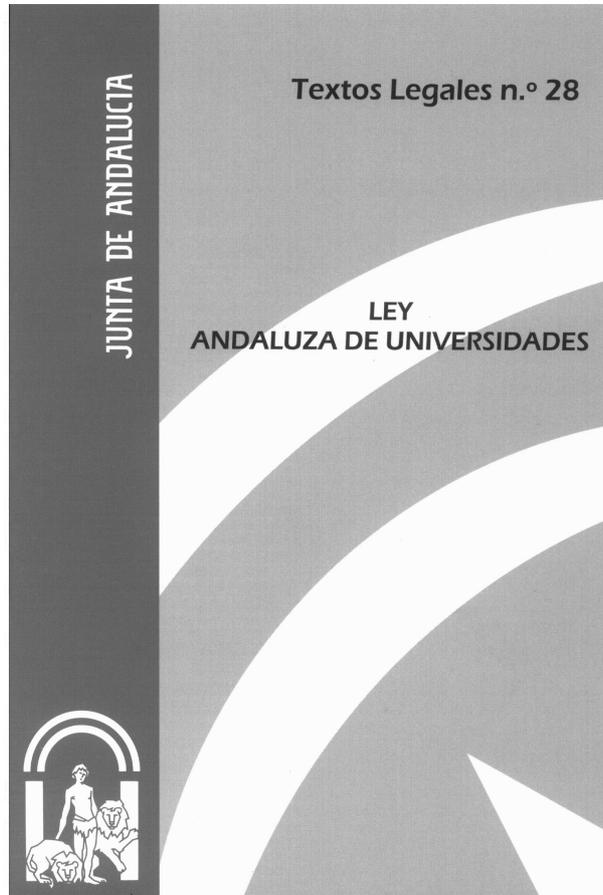
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

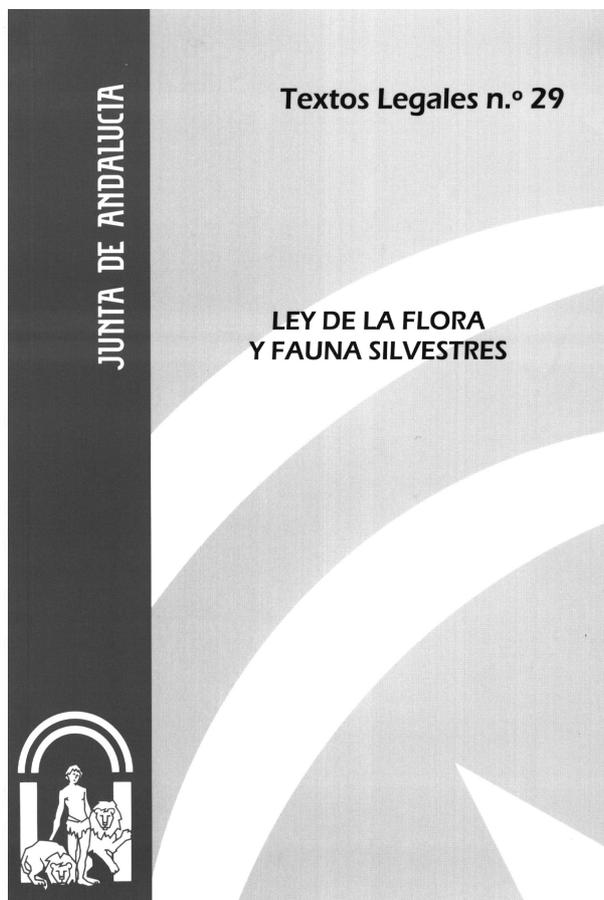
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

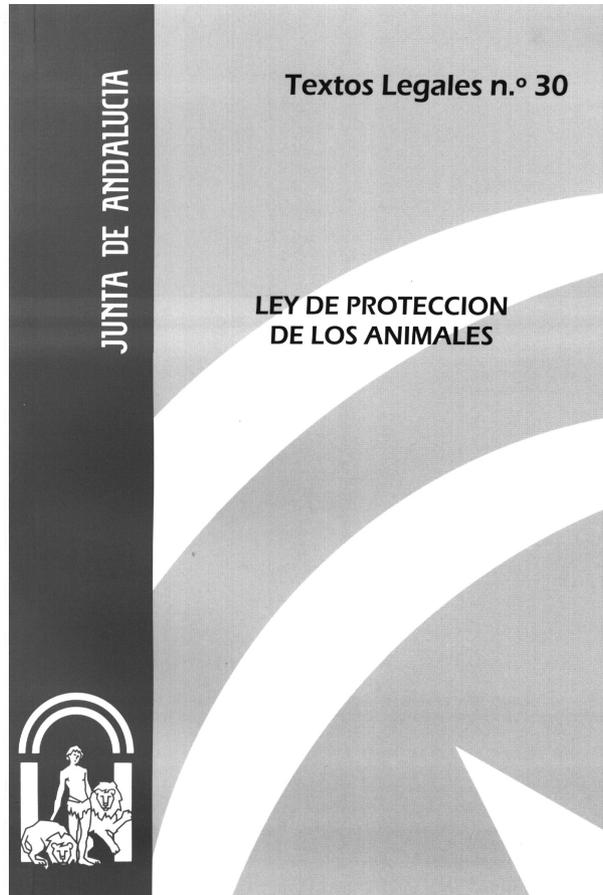
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

**Título: Ley de Protección de los Animales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

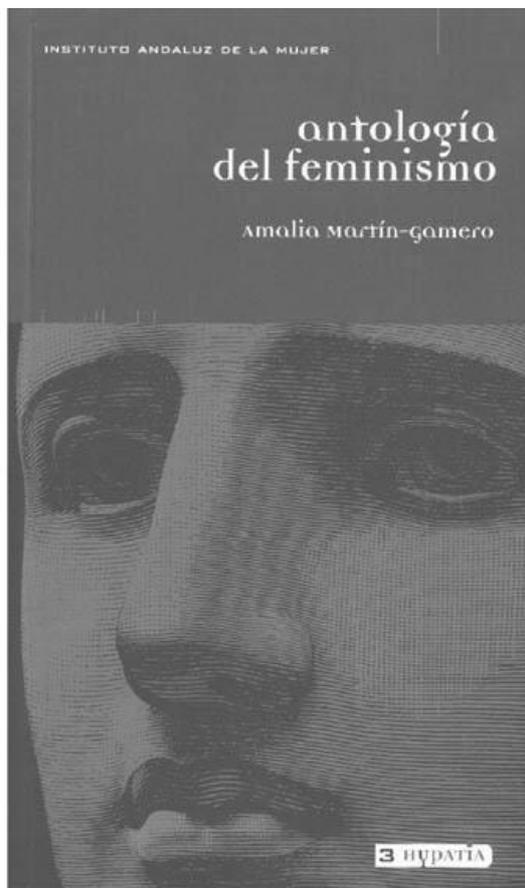
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *WELBA LIBRERÍA, Concepción, núm. 20*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón, núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63